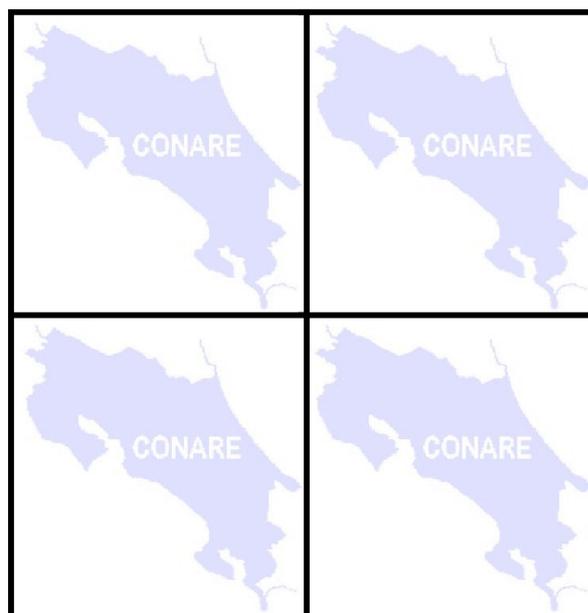


CONSEJO NACIONAL DE RECTORES



PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO ORDINARIO DEL CONARE PARA EL AÑO 2010

Octubre, 2009



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

M.B.A. Xinia Morera González
Encargada de la Unidad de Plan Presupuesto

Gastón Baudrit Ruiz
Director a.i. de OPES

Transcripción acuerdo CONARE, sesión 31-09
14 de octubre, 2009
CNR-392-09



Me permito informarle que el Consejo Nacional de Rectores en la sesión 31-09, celebrada el 13 de octubre de 2009, determinó lo siguiente:

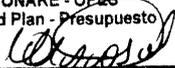
Artículo 2, inciso a)
Plan Presupuesto 2010.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del CONARE para el año 2010 y solicitar su envío a la Contraloría General de la República.

Le saludo atentamente,

lyc/OPES.sist.doc/09*

c: Jefe de la División de Sistemas
Jefe Administrativo

CONARE - OPES
Unidad Plan - Presupuesto
Recibido por: 
Fecha: 16/10/09 Hora: 11:30 am

Presentación

Sirva esta introducción como presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto del Consejo Nacional de Rectores para el ejercicio del año 2010.

El año 2009 ha sido muy importante, desde el punto de vista de organización, ya que se ha estado realizando una reestructuración del área financiero–contable que proyectamos estará concluida a finales de este año.

También se ha completado, con la debida aprobación del CONARE, la nueva estructura encargada de las tecnologías de comunicación e información.

Para el año 2010, se tiene prevista la continuación del proceso que involucra otras áreas, todo ello con el fin de darle mayor organicidad a la estructura de la organización y hacerla apropiada para los cambios que ha tenido la institución en los últimos años.

Los recursos, como en años anteriores, provienen en su mayoría del aporte estatal para la educación superior universitaria estatal a través del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES). Este año, a diferencia de los cinco precedentes, el monto global del FEES proviene de un acuerdo específico adoptado por la Comisión de Enlace para el año 2010. Paralelamente, CONARE y representantes del Gobierno de la República continuarán trabajando con el fin de llegar a establecer un nuevo convenio quinquenal de financiamiento.

Lo dicho anteriormente, nos hace recordar que una tarea principal del CONARE para el 2010 será la preparación del nuevo Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES), que tendrá vigencia para el período 2011-2015. Como es de figurar, esta responsabilidad aparece como una de las metas estratégicas principales del PAO 2010.

El año 2010 debe ver realizados también los esfuerzos por consolidar los mecanismos de seguimiento y evaluación del Fondo del Sistema, establecido éste a partir del PLANES 2005-2009 con el fin de impulsar los medios y bases para un trabajo sistémico de la coordinación de la educación superior universitaria estatal.

Las demás metas presentadas, así como las actividades que les han de hacer realidad, buscan en su conjunto impulsar y dar concreción en el 2010 a la misión que como cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal corresponde al CONARE, según lo indican el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal y el artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica.

Muy atentamente,

José Andrés Masís Bermúdez
Director OPES

ÍNDICE	
	PÁGINA
Marco Jurídico institucional	1
Diagnóstico institucional	8
Estructura organizativa	9
Estructura programática	10
Marco estratégico institucional	11
• Visión/Misión	11
• Políticas Institucionales	12
• Objetivos Estratégicos	17
• Valores	18
• Factores claves de éxito	19
Plan Anual Operativo y Vinculación Plan Presupuesto	20
• Programa 1: OPES	21
<i>Cuadro 1: Plan Anual Operativo</i>	22
<i>Cuadro 2: Vinculación Plan Presupuesto</i>	27
• Programa 2: SINAES	30
<i>Cuadro 1: Plan Anual Operativo</i>	31
<i>Cuadro 2: Vinculación Plan Presupuesto</i>	32
• Programa 3: CENAT	33
<i>Cuadro 1: Plan Anual Operativo</i>	34
<i>Cuadro 2: Vinculación Plan Presupuesto</i>	36
• Programa 4: Estado de la Nación	37
<i>Cuadro 1: Plan Anual Operativo</i>	38
<i>Cuadro 2: Vinculación Plan Presupuesto</i>	40
Indicadores y Unidades de medida	42
Relación entre los productos y servicios y el mercado meta	42
Cronograma de Ejecución Presupuestaria	44
Vinculación del Plan Operativo Anual con el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal	47
Presupuesto	58
Presupuesto Total Institucional	59
• Ingresos Totales por partida y subpartida	60
• Ingresos Totales por partida y subpartida, por programa	62
• Egresos por objeto de gasto, según programa	64

• Justificación del Presupuesto	65
Presupuesto por programa	
• Programa 1: OPES	68
• Programa 2: SINAES	74
• Programa 3: CENAT	79
• Programa 4: Estado de la Nación	82
Cuadros Comparativos	87
Relación de Puestos	106
ANEXOS	111
• Convenio de Colaboración INFOCOOP, CONARE, Estado de la Nación	112
• Convenio Marco Cooperación Institucional MEP-CONARE	117
• Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2010	123
• Acuerdo de Comisión de Enlace FEES 2010	129
• Oficio de distribución FEES 2010	134
• Certificación de Estimación de Superávit e Ingresos por intereses e inversiones	137
• Acuerdo Salarial 2010 – Sesión 30-09	139
• Detalle de Transferencias	141
• Presupuesto de Auditoría Interna	142
• Certificación de Solvencia de la C.C.S.S.	151
• Certificación de los datos del Presupuesto y su ejecución	153
• Certificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial de las universidades estatales	156
• Certificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el Plan Anual Operativo de las universidades estatales	164
• Guías internas de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación presupuestaria de las universidades estatales	169

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

Del Consejo Nacional de Rectores (CONARE):

El Consejo Nacional de Rectores fue creado mediante “Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica”, suscrito por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el 4 de diciembre de 1974 y reformado por éstas el 20 de abril de 1982. En él se regulan aspectos de coordinación para el ejercicio conjunto de la autonomía universitaria en diversos ámbitos.

El CONARE está formado por los Rectores de las Instituciones signatarias de este Convenio y tiene como funciones (artículo 3 del Convenio de Coordinación):

- a) Señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (el PLANES).
- b) Aprobar el PLANES, previa consulta a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, los cuales deberán pronunciarse dentro del plazo requerido por el CONARE para ello.
- c) Distribuir las rentas globales asignadas a la Educación Superior Universitaria Estatal en forma congruente con los criterios que se señalan en el Capítulo III de este Convenio, para el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal, sin perjuicio de que cada Institución reciba, separadamente, las rentas que legalmente le correspondan.
- ch) Ser el superior jerárquico de OPES, decidir y reglamentar su organización.
- d) Establecer los órganos, los instrumentos y los procedimientos de coordinación, adicionales a OPES, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- e) Encargar a OPES la elaboración de los planes de corto, de mediano y de largo plazo que solicite cada Institución signataria.
- f) Aprobar el presupuesto anual de OPES y sus modificaciones, y determinar el monto con que deba contribuir cada una de las Instituciones signatarias, para sufragarlo en forma proporcional al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal, establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política. Esa contribución suplirá lo que le hubiere correspondido pagar a cada Institución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planificación Nacional, para el sostenimiento de OFIPLAN.
- g) Designar a los representantes de la Educación Superior Universitaria Estatal en todos los casos en que esto legalmente proceda.
- h) Informar, cada seis meses, a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, de todas las decisiones que hubiere tomado.
- i) Aprobar los reglamentos de OPES, así como cualquier otro reglamento que se requiera para la debida coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

- j) Constituir, cuando sea necesario, grupos de trabajo o comisiones interinstitucionales para el estudio de problemas específicos.
- k) Impulsar y fortalecer la coordinación entre las oficinas de programación o el equivalente propio de cada Institución signataria.
- l) Nombrar y remover al Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).
- ll) Evaluar, crear y cerrar carreras, dentro de las Instituciones signatarias de acuerdo con lo que establece el Capítulo II de este Convenio.
- m) Recomendar la adopción de políticas comunes, en lo académico y en lo administrativo, por parte de las Instituciones signatarias.
- n) Darse sus propios reglamentos cuando lo considere oportuno.
- o) Las demás que estime necesarias para la mejor coordinación y planificación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Al CONARE le fue conferida personalidad jurídica por Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) N°3 de 4 de enero de 1978. En su artículo 3° reitera su cometido y señala además como función el *“establecer los mecanismos de coordinación adicionales a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria.”*

De la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)

PROGRAMA 1:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio de Coordinación, el CONARE cuenta con un órgano técnico y asesor, denominado Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y está integrado por un Director de su nombramiento y el personal investigador y administrativo requerido por su propia organización. La OPES tiene como funciones (artículo 17 del Convenio de Coordinación):

- a) Preparar el PLANES tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. El PLANES tendrá cinco años de duración y deberá evaluarse anualmente.
- b) Ejecutar los encargos del CONARE relativos a proyectos y programas de corto, de mediano y de largo plazo que soliciten las Instituciones signatarias.
- c) Dar asesoría a las Instituciones signatarias, previa aprobación del CONARE, para la preparación de sus presupuestos anuales, ordinarios y extraordinarios, lo mismo que para sus modificaciones.
- ch) Coordinar su trabajo con OFIPLAN y con la Secretaría de Planificación Sectorial de Educación.

- d) Conservar al día sus bancos de información y demás recursos de la técnica de planificación.
- e) Ofrecer al CONARE todos los servicios coadyuvantes que requiera y servirle como Secretaría permanente.
- f) Coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el CONARE.
- g) Someter al CONARE propuestas de políticas, de programas y de proyectos que favorezcan la coordinación y el adecuado desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- h) Mantener el seguimiento de la ejecución de programas, que afecten a dos o más Instituciones signatarias, cuando fueren financiados con préstamos suscritos con agencias internacionales de crédito o con gobiernos extranjeros, en aquellos casos que así lo disponga el CONARE.

Programas adicionales de Coordinación:

En ejercicio de sus competencias y con el propósito de establecer mecanismos que faciliten a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el cumplimiento de sus cometidos en áreas estratégicas para su desarrollo, el CONARE ha definido otros programas. Cada programa posee características organizativas comunes:

1. **Carácter interinstitucional y sistémico:** Se han constituido para el común apoyo de toda la Educación Superior Universitaria Estatal y se orientan a garantizar su adecuado funcionamiento. Tienen funciones de ejecución directa o de apoyo a la acción sistémica de la educación superior universitaria estatal que define el PLANES.
2. **Consenso de rectores para su aprobación/apertura y/o cierre:** Resultan de una participación consciente y voluntaria de cada institución que valora el programa como pertinente con sus planes y necesario para su desarrollo.
3. **Creación de un órgano directivo o consultivo:** La organización directiva de estos programas comprende la representación de la comunidad universitaria así como de otros sectores cuya representación resulta necesaria y pertinente para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales.
4. **Financiamiento con cargo al Presupuesto institucional:** La creación de los programas conlleva una asignación de recursos financieros definida por el propio CONARE para conferirles sostenibilidad, sin perjuicio de los recursos adicionales que decidan aportar las instituciones de educación superior universitaria estatal por las vías legalmente previstas.
5. **Observancia del principio de libertad de cátedra:** Como parte del quehacer universitario, los programas desarrollan sus funciones docentes, de investigación y de vinculación bajo la observancia de este principio, que garantiza la generación de pensamiento crítico y riguroso, según el propósito encomendado, creando soluciones concretas en las áreas pertinentes de coordinación que corresponde a cada programa.

Del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

PROGRAMA 2:

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) fue creado por convenio entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en marzo de 1993. Se creó como un órgano desconcentrado del CONARE con las siguientes funciones:

- a) “Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica establecidos en la legislación nacional y al esfuerzo que realizan las instituciones universitarias por mejorar la calidad de los programas y carreras que ofrecen.”
- b) “Mostrar la conveniencia que tiene para las instituciones universitarias someterse a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los programas y carreras acreditados, orientándola también con respecto a la calidad de las diferentes opciones de educación superior.”
- c) “Certificar el nivel de calidad de las carreras y de los programas sometidos a acreditación, garantizando la eficiencia, calidad de criterios y estándares aplicados en ese proceso.”

Está dirigido por un Consejo integrado por ocho miembros. Cuatro de ellos son designados por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y los restantes por el sector de educación universitaria privada. Una vez nombrados, los miembros del Consejo gozan de plena independencia de criterio en el ejercicio de su función (cláusula segunda del Convenio).

Por Ley N° 8256 de 2 de mayo de 2002, las actividades del SINAES fueron declaradas “de interés público”, tiene como fines “planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.” El certificado de acreditación resultante tiene “carácter oficial” (artículos 1° y 2° de la Ley 8256).

El artículo 5° de esa Ley señala además como sus fines:

- a) “Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.”
- b) “Mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diversas opciones de educación superior.”

- c) “Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso.”
- d) “Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.”
- e) “Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.”

Para facilitarle el cumplimiento de este cometido legal, la Ley N° 8256 le confirió al SINAES una personería jurídica instrumental, como órgano de desconcentración máxima adscrito al CONARE.

Para el cumplimiento de sus fines el SINAES está dirigido por un Consejo integrado por ocho catedráticos. En aspectos administrativos mantiene el apoyo del CONARE.

Del Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT)

PROGRAMA 3:

Por acuerdo tomado en artículo 3° de la sesión 5-99 celebrada por el CONARE el 2 de marzo de 1999, se creó el “Centro Nacional de Alta Tecnología” (CENAT), *“como órgano interuniversitario especializado en el desarrollo de investigaciones y posgrados en áreas de alta tecnología y el desarrollo de proyectos de vinculación e innovación tecnológica con el sector gubernamental y empresarial”*.

El CENAT desarrolla sus actividades en un marco de innovación tecnológica, en estrecha relación con los sectores empresariales y considerando las políticas nacionales de desarrollo, para proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para promover la competencia de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental. Se concentra en la coordinación de proyectos en las siguientes áreas temáticas:

- a) Ciencia e Ingeniería de los Materiales
- b) Biotecnología
- c) Informática y Tecnología de la Información
- d) Procesos de Manufactura
- e) Gestión Ambiental
- f) Ciencia, Cultura y Sociedad

En cada una de esas áreas temáticas, el CENAT tiene como fin:

- a) Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional.
- b) Contribuir a una mayor integración de trabajo científico-tecnológico de las universidades públicas.
- c) Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia.
- d) Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico-tecnológico.
- e) Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas.
- f) Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.
- g) Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban al centro.
- h) Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científico-culturales.
- i) Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico-tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.
- j) Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.
- k) Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas.

Para el desarrollo de sus actividades académicas, el CENAT está dirigido por un Consejo Científico, integrado por los Vicerrectores de Investigación de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. En los demás aspectos operativos y administrativos depende del CONARE.

Del Programa Estado de la Nación

PROGRAMA 4:

El Programa Estado de la Nación fue creado por convenio entre las Naciones Unidas para el Desarrollo y el CONARE. Posteriormente formó parte de él la Defensoría de los Habitantes de la República. Su administración fue ejecutada por el PNUD mediante el proyecto COS/94/003. Desde su creación en 1994 ha realizado importantes esfuerzos para impulsar y profundizar el estudio y discusión sobre el desarrollo humano sostenible de Costa Rica y representa una acumulación de valiosa experiencia en la preparación, formulación conceptual y metodológica de los informes nacionales, regionales y subnacionales en esa área. Al finalizar la administración de este proyecto por parte del PNUD, al CONARE fue entregada su administración a partir del año 2003.

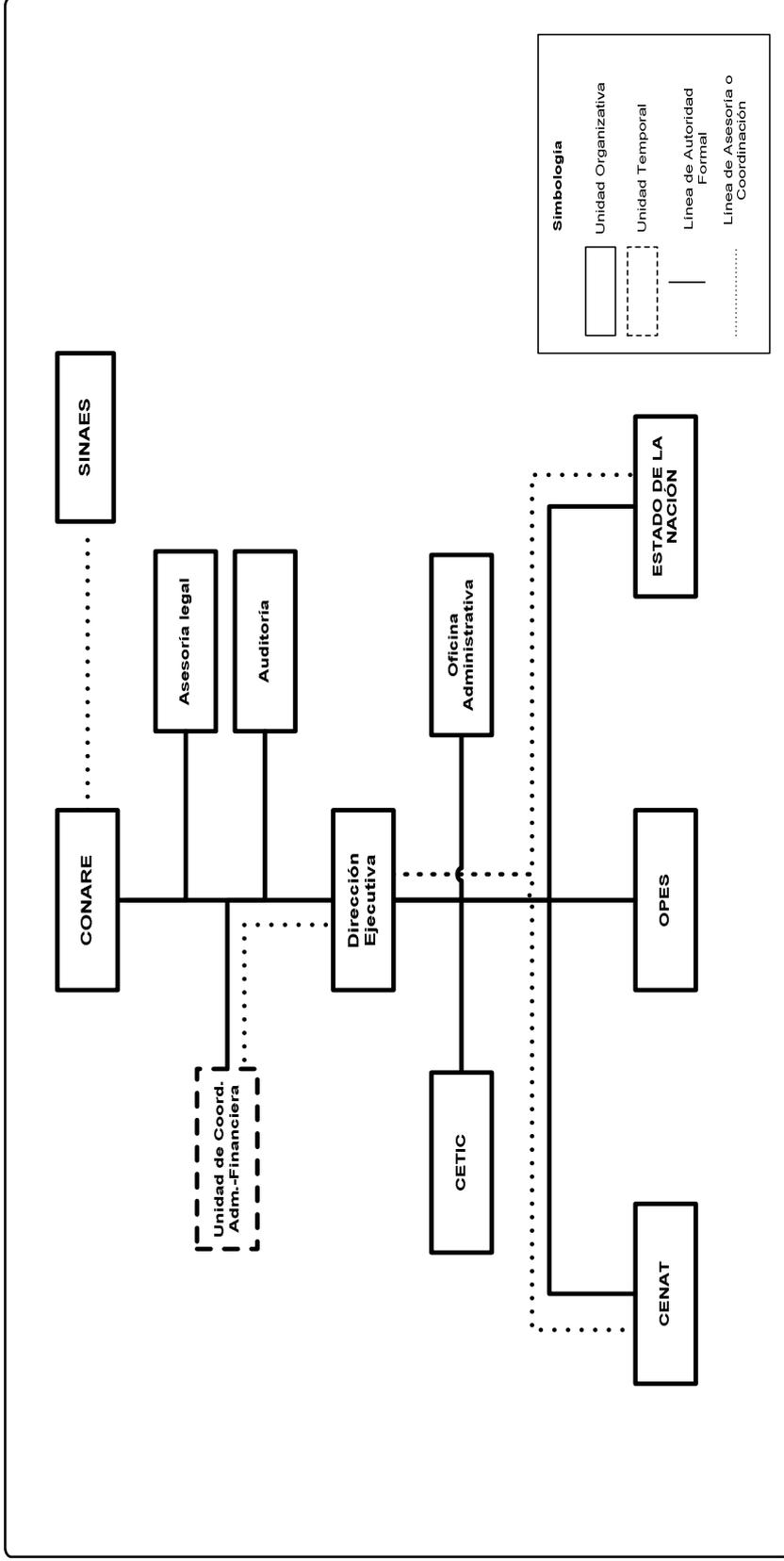
Por acuerdo tomado en la sesión 13-03 del 29 de abril de 2003, el CONARE lo integró a su estructura, fungiendo para ello como ejecutor directo del mismo, con la participación de la Defensoría de los Habitantes mediante convenio. El propósito de esta institucionalización en el seno del CONARE fue el establecimiento formal de un esquema de coordinación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y de éstas con organismos públicos, privados e instituciones internacionales de cooperación para el desarrollo de programas, proyectos y actividades que se orienten hacia la precisión metodológica, la medición del desempeño nacional, la capacitación y la divulgación en materia del desarrollo humano y sostenible.

Para la dirección de las actividades propias del Programa, el mismo está dirigido por un Consejo Directivo, integrado por el Presidente del CONARE, la Defensora de los Habitantes y el Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior. En los demás aspectos operativos y administrativos el Director del Programa depende del Director de OPES y de CONARE.

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Se mantiene el diagnóstico institucional incluido en el Plan Anual Operativo 2005 y por tanto no se presenta de nuevo, según se indica en la directriz de la circular N°8270 del 17 de agosto de 2000.

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



Esta estructura organizacional se fundamenta en el acuerdo tomado por el CONARE en la sesión 32-04 del 28 de setiembre del 2004, en el que se aprobó el Plan Anual Operativo y Presupuesto del 2005, que implicó la nueva estructura orgánica presentada en dicho documento. Para el ejercicio 2010, la estructura que registró para el área administrativa financiera será la que apruebe el Consejo Nacional de Rectores considerando la propuesta que presente oportunamente la Unidad de Coordinación Administrativa Financiera.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La estructura programática del Consejo Nacional de Rectores para el 2010, se mantiene igual a la de años anteriores:

PROGRAMA 1: Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)

PROGRAMA 2: Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

PROGRAMA 3: Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT)

PROGRAMA 4: Estado de la Nación

Los objetivos generales asignados a cada uno de estos programas son los siguientes:

PROGRAMA 1: OPES

Ofrecer al CONARE todos los servicios coadyuvantes que requiera y servirle como Secretaría permanente.

PROGRAMA 2: SINAES

Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.

PROGRAMA 3: CENAT

Ejecutar actividades de investigación que permitan proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología.

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN

Investigación sistemática sobre la realidad del país con propósitos de información ciudadana sobre el país.

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

VISIÓN

El Consejo Nacional de Rectores continuará siendo un medio de creciente efectividad para el logro de una acción sistémica concertada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, con el propósito de optimizar la consecución y la calidad de las metas y resultados del quehacer del conjunto y la relevancia de su aporte al desarrollo científico, cultural, económico y social del país.

MISIÓN

Impulsar la acción sistémica y coordinada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de acuerdo con el encargo establecido en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Para el 2010 las políticas institucionales fueron definidas de acuerdo a los ejes estratégicos y temas establecidos en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2006-2010.

1. PERTINENCIA E IMPACTO	
1.1 Vinculación con el entorno	
1.1.1	Procurará el mantenimiento de vínculos efectivos con los órganos de gobierno de la República, con otras instituciones del sector público y de los sectores productivos, con el fin de favorecer su coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
1.1.2	Continuará impulsando la participación universitaria en la tarea de investigación sistemática de la realidad del país, con propósitos de información ciudadana.
1.1.3	Estimulará el establecimiento de espacios de participación o de representación del conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en actividades o en entidades y organismos que sean de particular interés para los fines y el quehacer de dichas Instituciones.
1.2 Articulación con el sistema educativo en su conjunto	
1.2.1	Promoverá una efectiva articulación entre la educación superior universitaria estatal y los demás niveles del sistema educativo con el fin de impulsar el mejoramiento de la calidad.
1.3 Desarrollo regional	
1.3.1	Promoverá la acción interuniversitaria estatal asociada con instituciones, entidades, sectores y actores sociales, que tenga como propósito el establecimiento de modelos de desarrollo integral en las distintas regiones y zonas del país.
1.3.2	Pondrá especial empeño en fortalecer los esfuerzos de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal por articular su quehacer tendiente a incrementar la población estudiantil de las sedes regionales.

1.4 Responsabilidad con el ambiente	
1.4.1	Fomentará la formación de una cultura de protección, preservación ambiental y prevención de riesgos naturales.
1.5 Internacionalización	
1.5.1	Atenderá la suscripción de acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros por medio de los cuales se vea favorecida la Educación Superior Universitaria Estatal del país.
1.5.2	Fomentará el establecimiento de vínculos con otros organismos del extranjero con funciones similares a las que desempeña el CONARE en Costa Rica.
2. CALIDAD	
2.1 Evaluación	
2.1.1	Impulsará y apoyará procesos nacionales e institucionales de evaluación y de acreditación mediante los cuales se fomente la excelencia académica de las carreras y programas que ofrece la educación superior del país.
2.1.2	Mantendrá un decidido apoyo a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y propiciará una activa coordinación de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal con los órganos de dicho Sistema.
2.1.3	Fomentará la elaboración y difusión de estudios en torno a la calidad de la educación superior.
2.1.4	Propiciará foros de análisis sobre la calidad de la educación superior, incorporando la participación de la comunidad académica nacional e internacional.
2.2 Desarrollo académico	
2.2.1	Impulsará desde una perspectiva sistémica el desarrollo de proyectos y programas de cooperación entre las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, particularmente en lo que se refiere a fortalecimiento de áreas estratégicas, carreras compartidas, proyectos de investigación y de extensión y acción social, y a programas que beneficien la atención al desarrollo integral de los estudiantes.

2.3 Talento humano	
2.3.1	Fortalecerá la formación, capacitación y desarrollo del personal para el mejoramiento de los procesos institucionales.
3. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
3.1 Gestión de tecnologías de información y comunicación	
3.1.1	Promoverá el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación como instrumento de innovación tanto en el quehacer institucional como en la integración efectiva del sistema universitario estatal
3.1.2	Dará un especial impulso a la elaboración sistematizada de información y estadísticas de la Educación Superior.
3.1.3	Promoverá el uso de plataformas tecnológicas que faciliten la integración y el escalamiento de los esfuerzos interinstitucionales buscando la optimización de los recursos.
3.1.4	Propiciará la integración de un sistema de información para el desarrollo de indicadores, a partir de la conformación de un conjunto común de variables.
3.2 Vinculación de la Investigación, Extensión y Acción Social universitaria con la sociedad	
3.2.1	Impulsará, por medio de sus programas y de otros mecanismos de coordinación interuniversitaria, el desarrollo de proyectos y programas conjuntos de docencia, investigación, extensión y acción social, capacitación y educación continua en áreas prioritarias en vinculación con instituciones y órganos del Estado, organizaciones sociales y con el Sector Empresarial.
3.2.2	Contribuirá a la ejecución exitosa del proyecto para el establecimiento del Centro Nacional de Innovaciones Biotecnológicas (CENIBiot), que busca aumentar la competitividad del sector agroindustrial y afines, mediante el desarrollo y la aplicación de la biotecnología, en armonía con el ambiente.

3.2.3	Procurará poner a la disposición de la comunidad nacional e internacional la mayor cantidad de información sobre la educación superior estatal de Costa Rica.
4.GESTIÓN	
4.1 Planificación y Coordinación	
4.1.1	Promoverá la formulación de planes y proyectos de desarrollo que involucren al conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. En particular, impulsará y velará por la ejecución, así como por la evaluación y revisión periódica, del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal.
4.1.2	Impulsará la realización de estudios y el desarrollo de sistemas de información que sirvan de referencia para su propio quehacer y el de las tareas de desarrollo y de toma de decisiones de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
4.1.3	Implementará un sistema de indicadores de gestión académica y administrativa que facilite la toma de decisiones.
4.1.4	Promoverá y apoyará la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que animan a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentará la difusión de los resultados que se deriven de su quehacer.
4.1.5	Fortalecerá los mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para consolidar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
4.2 Administración	
4.2.1	Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del CONARE en todas sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.

4.3 Financiamiento

4.3.1	Establecerá los mecanismos de comunicación que permitan darle seguimiento y la debida aplicación a los términos del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.
-------	--

OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE

1. Constituir un medio permanente y eficaz de apoyo a los esfuerzos de país por elevar la calidad de la educación y propiciar los cambios que garanticen a la sociedad las mejores oportunidades de formación.
2. Fortalecer la coordinación, la articulación y la colaboración entre las IESUE para impulsar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
3. Fortalecer la excelencia en la oferta académica de las universidades mediante los procesos de evaluación y acreditación de sus funciones sustantivas.
4. Contribuir con el desarrollo nacional mediante la vinculación de la docencia, investigación, extensión y acción social con los sectores económicos, productivos, sociales y culturales.
5. Fortalecer la presencia del CONARE en el análisis de la realidad nacional y en la generación de propuestas tendientes a su mejoramiento.
6. Impulsar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con la educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las IESUE.
7. Impulsar los procesos de innovación en las diferentes áreas del quehacer universitario para el desarrollo institucional y su proyección al Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
8. Fortalecer la integración de las plataformas tecnológicas de las IESUE como insumo para el desarrollo y la operación de SI integrados, redundantes y escalables.
9. Promover un modelo que fortalezca el desarrollo integral de la gestión administrativa y organizacional.

VALORES

Quienes integran el CONARE, autoridades y funcionarios, se encuentran comprometidos a actuar bajos los siguientes valores institucionales:

TRANSPARENCIA: Los servidores del CONARE dirigirán su actuar en forma abierta y clara, con idoneidad y efectividad en el marco de principios éticos y morales de la convivencia institucional y social.

EXCELENCIA: Responsabilidad, diligencia y trabajo riguroso y oportuno, son elementos que tratarán de estar siempre presentes en las acciones del CONARE.

COMPROMISO: Laborar con vocación, poniendo entusiasmo y energía en lo que se hace, será una premisa en el quehacer del CONARE

RESPECTO: Todo actuar en la institución estará basado en la comprensión de los derechos y deberes individuales y colectivos, así como el reconocimiento, aprecio y valoración de las diferencias de los individuos y de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Como principio inherente a la naturaleza de las instituciones del sector educativo, el CONARE se mantendrá siempre atento al entorno y a la problemática social para tratar de responder a las necesidades locales, regionales y nacionales con diversos enfoques, modalidades e instrumentos.

FACTORES CLAVES DE ÉXITO

Para cumplir satisfactoriamente con las metas planteadas en el Plan Anual Operativo del 2010 se requieren los siguientes factores claves de éxito:

- Definir la estrategia de planificación y de coordinación interuniversitaria, con el fin de establecer las prioridades institucionales que contribuyan a consolidar el sistema de educación superior universitaria estatal y a la puesta en marcha del PLANES 2006-2010.
- Dar seguimiento a los planes propuestos por las diversas comisiones interuniversitarias para cumplir oportunamente con las metas propuestas.
- Establecer mecanismos flexibles que permitan una gestión dinámica y una planificación acorde con las prioridades institucionales.
- Mejorar los sistemas de información del CONARE para lograr una efectiva planificación y coordinación.
- Crear eficientes canales de comunicación internos y con las instituciones universitarias.
- Mejorar los vínculos con la comunidad, los sectores productivos y la sociedad en general, con el fin de brindar opciones que impacten en forma positiva en la solución de los problemas nacionales.
- Difundir efectivamente el quehacer institucional, por medio de congresos, seminarios, capacitación y divulgación de investigaciones para mejorar el impacto en la comunidad universitaria.
- Fortalecer las buenas relaciones entre el CONARE y las instituciones gubernamentales.
- Transformar el clima organizacional, promoviendo una actitud hacia el cambio de parte de la administración y de los funcionarios, y que a la vez permita el trabajo en equipo.
- Readequar la estructura Interna de forma que defina claramente las competencias de los diferentes niveles jerárquicos y promueva una adecuada articulación entre los diversos programas que integran el CONARE.

**PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACIÓN
PLAN PRESUPUESTO POR PROGRAMA**

PROGRAMA 1: OPES

PLAN ANUAL OPERATIVO 2010

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CUADRO 1.1: Plan Anual Operativo

POLITICAS	OBJETIVOS	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD (A, M, B)	CANTIDAD		UNIDADES DE MEDIDA	INDICADORES	RESPONSABLES
				ISEM.	IISEM.			
1.2.1 1.3.1 1.4.1 1.5.1 2.2.1 3.2.1 3.2.3 4.1.1 4.1.4 4.1.5	1 2 4 5 6 7 8	<p>1.1 Preparar el Plan Nacional de la Educación Superior Estatal (PLANES) 2011-2015, por medio las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos talleres de consulta y validación con autoridades universitarias. - Elaboración de la propuesta del PLANES 2011-2015 en OPES siguiendo las directrices o lineamientos aprobados por el CONARE. - Consulta a los Consejos Universitarios e Institucional del PLANES 2011-2015. - Aprobación del PLANES 2011-2015 por parte del CONARE. - Publicación y divulgación del PLANES 2011-2015 a la comunidad universitaria y a nivel nacional. 	A	70%	30%	Actividad planeada Actividad realizada	Índice de eficacia de actividades planeadas	<p>Director de OPES Jefes de División, Comisión de Directores de Planificación Comisiones de Vicerrectores</p> <p>Director de OPES Jefes de División, Comisión de Directores de Planificación Comisiones de Vicerrectores</p> <p>CONARE</p> <p>CONARE</p> <p>CONARE, OPES</p>

POLITICAS	OBJETIVOS	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD (A, M, B)	CANTIDAD		UNIDADES DE MEDIDA	INDICADORES	RESPONSABLES
				I SEM.	II SEM.			
1.2.1 2.3.1 3.2.1 2.1.1 2.2.1 2.1.3 2.1.2 4.1.5 2.1.4 1.1.1 1.1.3 3.1.2 4.3.1	1 2 3 4 6 7	<p>1.2 Impulsar el desarrollo del sistema de educación superior universitario estatal, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La coordinación y articulación de las IESUE por medio de las comisiones, subcomisiones y equipos de trabajo. - El desarrollo de una metodología para evaluar y dar seguimiento a los proyectos y acciones financiados con recursos del Fondo del Sistema. - El seguimiento a los compromisos señalados en la "Declaración de los Compromisos del Encuentro de Rectores Costarricenses". - La atención de los convenios de cooperación con el MEP y del Convenio de Articulación de la Educación Superior. 	A	50%	50%	<p>Actividad planeada</p> <p>Actividad realizada</p> <p>Publicaciones</p> <p>Convenios específicos</p> <p>Base de datos</p> <p>Informe de avance</p> <p>Acuerdos del CONARE con el MEP</p>	<p>Índice de eficacia de actividades planeadas</p> <p>Índice de avance en el estudio</p>	<p>Director de OPES</p> <p>Jefes de División</p> <p>Subcomisión de estadísticas</p>
3.1.2 1.1.1 1.1.2	1 6 7 8 9	<p>1.3 Consolidar el Observatorio Laboral, por medio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios específicos que permitan conocer la oferta y demanda de los profesionales graduados de las universidades. - La vinculación con sectores claves como colegios profesionales, cámaras, entidades gubernamentales entre otros. 	A	50%	50%	<p>Actividades planeadas</p> <p>Publicaciones</p>	<p>Índice de eficacia en las actividades planeadas por meta.</p> <p>Publicaciones realizadas</p>	<p>Jefes de División</p>

POLITICAS	OBJETIVOS	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD (A, M, B)	CANTIDAD		UNIDADES DE MEDIDA	INDICADORES	RESPONSABLES
				ISEM.	ISEM.			
<p>1.1.3 3.1.1 3.1.2 3.1.3 3.1.4 3.2.3 4.1.1 4.1.2 4.1.5 4.2.1 1.1.1</p>	<p>2 7 8</p>	<p>1.4 Fortalecer el Área de Tecnologías de Información (TI) de los programas del CONARE, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La coordinación e inicio del proceso de automatización y digitalización institucional con miras a la "gestión sin papeles" o "función cero papel", integrando elementos de seguridad, normalización, integridad y autenticidad digital en la gestión institucional. - La conceptualización e inicio de la creación de un "centro institucional de capacitación en TI", determinando el espacio físico, hardware y software requeridos. - El proporcionar servicios pertinentes y efectivos a los diferentes programas del CONARE. 	A	50%	50%	Actividades Planeadas	Índice de eficacia en las actividades planeadas por meta	CETIC

POLITICAS	OBJETIVOS	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD (A, M, B)	CANTIDAD		UNIDADES DE MEDIDA	INDICADORES	RESPONSABLES
				ISEM.	ISEM.			
2.3.1 4.2.1	9	<p>1.5 Fortalecer la gestión administrativa institucional mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de la propuesta para la creación y desarrollo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. - La coordinación con las diferentes dependencias del CONARE para la elaboración de un plan de mediano plazo de infraestructura y el inicio de su ejecución. - Proveer a la administración de CONARE, de una organización para una solución integral, y la automatización de todo lo que implica el proceso de la administración financiera. 	A	50%	50%	<p>Propuesta de la Unidad de Recursos Humanos</p> <p>Actividades realizadas para el desarrollo Unidad de Rec.Humanos.</p> <p>Plan de infraestructura</p> <p>Acuerdos de adjudicación de obras</p> <p>Servicios prestados en las unidades</p> <p>Informes</p> <p>Manual</p>	<p>Índice de eficacia de las metas planeadas</p> <p>Índice de eficacia de actividades planeadas por meta</p>	<p>Jefe Sección Administrativa</p> <p>Encargado Unidad Coordinación Administrativa Financiera</p>

POLITICAS	OBJETIVOS	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD (A, M, B)	CANTIDAD		UNIDADES DE MEDIDA	INDICADORES	RESPONSABLES
				ISEM.	ISEM.			
<p>1.1.3</p> <p>4.2.1</p> <p>2.3.1</p> <p>3.1.3</p> <p>4.1.3</p> <p>4.1.4</p> <p>3.1.4</p>	<p>1</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>9</p>	<p>1.6 Contribuir con el logro de las metas institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo e implementación de los procesos de planificación. - El fortalecimiento del Sistema de Control Interno con la implementación de las autoevaluaciones y los planes de mejora. - El funcionamiento del Sistema Especifico de Valoración de Riesgo (SEVR). - El desarrollo de las actividades de gestión bajo los principios y lineamientos de mejoramiento continuo en concordancia con los objetivos institucionales. - Ejecutar el plan de emergencias institucional. - Los servicios de apoyo y soporte administrativo requeridos para el adecuado desempeño de las actividades planeadas. 	A	50%	50%	<p>Actividad planeada</p> <p>Tareas realizadas</p> <p>Procedimientos establecidos</p>	<p>Índice de eficacia de actividades planeadas por meta</p>	<p>Dirección de OPES</p> <p>Jefes de División</p> <p>Jefe de la Sección Administrativa</p> <p>Unidad de Coordinación Financiero Administrativa</p>

PLAN ANUAL OPERATIVO 2010
PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CUADRO 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto

META	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS	CUENTAS ESPECIALES	TOTAL PRESUPUESTO
<p>1.1 Preparar el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2011-2015, por medio las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos talleres de consulta y validación con autoridades universitarias. - Elaboración de la propuesta del PLANES 2011-2015 en OPES siguiendo las directrices o lineamientos aprobados por el CONARE. - Consulta a los Consejos Universitarios e Institucional del PLANES 2011-2015 - Aprobación del PLANES 2011-2015 por parte del CONARE. - Publicación y divulgación del PLANES 2011-2015 a la comunidad universitaria y a nivel nacional 	59 116 374	17 045 832					76 162 206

META	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS	CUENTAS ESPECIALES	TOTAL PRESUPUESTO
<p>1.2 Impulsar el desarrollo del sistema de educación superior universitario estatal, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La coordinación y articulación de las IESUE por medio de las comisiones, subcomisiones y equipos de trabajo - El desarrollo de una metodología para evaluar y dar seguimiento a los proyectos y acciones financiados con recursos del Fondo del Sistema - El seguimiento a los compromisos señalados en la "Declaración de Compromisos del II Encuentro de Rectores Costarricenses". - La atención de los convenios de cooperación con el MEP y del Convenio de Articulación de la Educación Superior. 	1 276 351 544	769 919 439	33 426 811	219 000 000	115 824 000	1 518 804 062	3 933 325 856
<p>1.3 Consolidar el Observatorio Laboral, por medio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios específicos que permitan conocer la oferta y demanda de los profesionales graduados de las universidades. - La vinculación con sectores claves como colegios profesionales, cámaras, entidades gubernamentales entre otros. 	97 329 686	12 475 000	6 668 852	552 993			1 17 026 531
<p>1.4 Fortalecer el Área de Tecnologías de Información (TI) de los programas del CONARE, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La coordinación e inicio del proceso de automatización y digitalización institucional con miras a la "gestión sin papeles" o "función cero papel", integrando elementos de seguridad, normalización, integridad y autenticidad digital en la gestión institucional. - La conceptualización e inicio de la creación de un "centro institucional de capacitación en TI", determinando el espacio físico, hardware y software requeridos. - El proporcionar servicios pertinentes y efectivos a los diferentes programas del CONARE. 	163 259 487	35 597 990		43 184 121	243 100 000		485 141 598

<p>1.5 Fortalecer la gestión administrativa institucional mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de la propuesta para la creación y desarrollo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos - La coordinación con las diferentes dependencias del CONARE para la elaboración de un plan de mediano plazo de infraestructura y el inicio de su ejecución. - Proveer a la administración de CONARE, de una organización para una solución integral, y la automatización de todo lo que implica el proceso de la administración financiera. 	171 158 889						171 158 889
<p>1.6 Contribuir con el logro de las metas institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo e implementación de los procesos de planificación. - El fortalecimiento del Sistema de Control Interno con la implementación de las autoevaluaciones y los planes de mejora. - El funcionamiento del Sistema Especifico de Valoración de Riesgo (SEVRI). - El desarrollo de las actividades de gestión bajo los principios y lineamientos de mejoramiento continuo en concordancia con los objetivos institucionales. - Ejecutar el plan de emergencias institucional. - Los servicios de apoyo y soporte administrativo requeridos para el adecuado desempeño de las actividades planeadas 	1 016 692 949	639 282 000	315 250 000	67 702 778	150 000 000		2 188 927 727
TOTAL	2 783 908 929	1 474 320 261	355 345 663	330 439 892	508 924 000	1 518 804 062	6 971 742 807

PROGRAMA 2: SINAES

PLAN ANUAL OPERATIVO 2010

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

CUADRO 2.1: Plan Anual Operativo

POLITICAS	OBJETIVOS	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD (A, M, B)	CANTIDAD		UNIDADES DE MEDIDA	INDICADORES	RESPONSABLES
				I SEM.	II SEM.			
2.1.1	3	2.1 Atender 127 carreras de las cuales 27 realizarán visita de evaluación externa, 26 presentarán informes de autoevaluación, 28 presentarán compromisos de mejora y 44 presentarán informes de cumplimiento de avance en el compromiso de mejora. También se visitarán 10 sedes regionales universitarias.	A	43%	56%	Carrera atendida	Carreras atendidas / carreras presentadas	Consejo, Dirección todos los funcionarios
2.1.1	3	2.2 Capacitar al conjunto de profesionales externos del SINAES con dos talleres semestrales y desarrollar 2 talleres semestrales para universidades, unidades técnicas de evaluación y carreras, así como realizar visitas individualizadas de capacitación a estas instancias.	A	50%	50%	Capacitación realizada	Capacitaciones realizadas / Capacitadas planeadas	Dirección funcionarios del SINAES
2.1.1	3	2.3 Ejecutar la Cátedra SINAES y poner en ejecución tres propuestas de investigación según la formulación de los proyectos de investigación.	A	0%	100%	1. Informe de realización de la Cátedra SINAES 2. Informe de avance de la investigación	Evento realizado/evento planeado Análisis hechos / análisis programados de los proyectos planeados	Dirección y todos los funcionarios del SINAES Dirección y área gestión académica
2.1.1	3	2.4 Realizar 15 actividades académicas con los equipos de pares evaluadores seleccionados.	A	40%	60%	Evento realizado	Eventos realizado / eventos planeados	Dirección y área gestión académica

PLAN ANUAL OPERATIVO 2010
PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAE)
CUADRO 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto

METAS	PARTIDAS						TOTAL META
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MAT Y SUMIN.	BIENES DURADEROS	TRANSFER.	CUENTAS ESP.	
2.1 Atender 127 carreras de las cuales 27 realizarán visita de evaluación externa, 26 presentarán informes de autoevaluación, 28 presentarán compromisos de mejora y 44 presentarán informes de cumplimiento de avance en el compromiso de mejora. También se visitarán 10 sedes regionales universitarias.	218.984.186,00	204.332.920,00	4.454.851,00	5.250.000,00	0,00	0,00	433.031.957,00
2.2 Capacitar al conjunto de profesionales externos del SINAE con dos talleres semestrales y desarrollar 2 talleres semestrales para universidades, unidades técnicas de evaluación y carreras, así como realizar visitas individualizadas de capacitación a estas instancias.	30.855.330,00	7.377.260,00	1.290.173,00	750.000,00	0,00	0,00	40.272.763,00
2.3 Ejecutar la Cátedra SINAE y poner en ejecución tres propuestas de investigación según la formulación de los proyectos de investigación.	19.854.082,00	6.652.327,00	365.668,00	525.000,00	0,00	0,00	27.397.077,00
2.4 Realizar 15 actividades académicas con los equipos de pares evaluadores seleccionados.	41.478.738,00	36.691.793,00	1.452.673,00	975.000,00	0,00	0,00	80.598.204,00
TOTAL	311.182.336,00	255.054.300,00	7.563.365,00	7.500.000,00	0,00	0,00	581.300.001,00

PROGRAMA 3: CENAT

PLAN ANUAL OPERATIVO 2010
PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA
CUADRO 3.1: Plan Anual Operativo

POLITICAS	OBJETIVOS	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD (A, M, B)	CANTIDAD		UNIDADES DE MEDIDA	INDICADORES	RESPONSABLES
				ISEM.	IISEM.			
1.1.1 1.1.3 3.2.1	1 4	3.1 Desarrollar los proyectos interuniversitarios e interdisciplinarios, con la participación de entidades empresariales no gubernamentales e instituciones privadas, tanto de carácter nacional como internacional, mediante la: - Capacitación de 20 estudiantes o profesores universitarios en aplicación de las herramientas de la supercomputación a las distintas disciplinas en el marco del proyecto ARTCA y en coordinación con el CNCA - Realización de la transferencia del conocimiento de parte de las personas capacitadas mediante un curso interactivo habierto en línea en coordinación de Intel y el CNCA.	A	50%	50%	Número de personas capacitadas y número de cursos impartidos	Índice de eficacia en las metas planeadas	Director General del CeNAT
1.1.3 3.2.1	1 4	3.2 Apoyar acciones del ámbito universitario, gubernamental y empresarial dirigidas a la difusión científica y tecnológica en la sociedad y en la cultura nacional mediante la: - Reunión anual conjunta de los Consejos Asesores Internacional y Empresarial en coordinación con el CeNAT - Revisión y actualización de los miembros del Consejo de Asesores Internacional y Empresarial por parte del CeNAT - Consolidación del Programa de Vinculación en Alta Tecnología, denominado "Programa EXP" por medio de convenios con la industria y el sector académico en coordinación con el CNCA - Coordinación por parte del CeNAT de la participación de la Red CONARE en la Red CLARA	A	50%	50%	Número de actividades desarrolladas	Índice de eficacia en las metas planeadas	Director General del CeNAT

POLITICAS	OBJETIVOS	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD (A, M, B)	CANTIDAD		UNIDADES DE MEDIDA	INDICADORES	RESPONSABLES
				ISEM.	IISEM.			
1.1.1 1.1.3 3.2.1	1 4 7	3.3 Desarrollar actividades de vinculación con los sectores productivos en áreas de tecnología avanzadas, que contribuyan a la retroalimentación del quehacer académico universitario estatal y a la búsqueda de recursos externos al CeNAT mediante el desarrollo de elementos de investigación científica y tecnológica.	A	50%	50%	Informes de la investigación con respecto al síntesis de moléculas de anclaje para la modificación de la superficie de silicio Informe de la investigación con respecto al desarrollo de un dispositivo miniaturizado para el análisis de fallas en circuitos integrados con estructuras de escala nanométrica Informe de la investigación con respecto al estudio a nanoescala de las interacciones entre vesículas lipídicas y superficies sólidas de biomateriales Informe de la investigación con respecto a la elaboración y caracterización de materiales nanocompuestos a base de resina epóxica y nanoarcillas Informe de la investigación con respecto al desarrollo de técnicas de modelación computacional para mutaciones descritas de enfermedades hemorrágicas hereditarias Informe de la investigación con respecto a la implementación de un laboratorio de preparación de muestras en el LANOTEC Informe de la investigación con respecto a los proyectos donde las ciencias geo-espaciales, la gestión ambiental y los sistemas de información geográfica en conjunto con la gestión ambiental contribuyen con herramientas para la toma de decisiones	Índice de eficacia en las metas planeadas	Director General CeNAT

PLAN ANUAL OPERATIVO 2010
PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA

CUADRO 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto

METAS	PARTIDAS						TOTAL META
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MAT Y SUMIN.	BIENES DURADEROS	TRANSFER.	CUENTAS ESPECIALES	
3.1 Desarrollar los proyectos interuniversitarios e interdisciplinarios, con la participación de entidades empresariales no gubernamentales e instituciones privadas, tanto de carácter nacional como internacional, mediante la: - Capacitación de 20 estudiantes o profesores universitarios en aplicación de las herramientas de la supercomputación a las distintas disciplinas en el marco del proyecto ARTCA y en coordinación con el CNCA - Realización de la transferencia del conocimiento de parte de las personas capacitadas mediante un curso interactivo habierto en línea en coordinación de Intel y el CNCA.	47.968.600,00	2.509.628,00	0,00	0,00	3.211.202,00	0,00	53.689.430,00
3.2 Apoyar acciones del ámbito universitario, gubernamental y empresarial dirigidas a la difusión científica y tecnológica en la sociedad y en la cultura nacional mediante la: - Reunión anual conjunta de los Consejos Asesores Internacional y Empresarial en coordinación con el CeNAT - Revisión y actualización de los miembros del Consejo de Asesores Internacional y Empresarial por parte del CeNAT - Consolidación del Programa de Vinculación en Alta Tecnología, denominado "Programa EXPI" por medio de convenios con la industria y el sector académico en coordinación con el CNCA - Coordinación por parte del CeNAT de la participación de la Red CONARE en la Red CLARA.	4.090.346,00	16.542.056,00	2.000.000,00	0,00	273.824,00	0,00	22.906.226,00
3.3 Desarrollar actividades de vinculación con los sectores productivos en áreas de tecnología avanzadas, que contribuyan a la retroalimentación del quehacer académico universitario estatal y a la búsqueda de recursos externos al CeNAT mediante el desarrollo de elementos de investigación científica y tecnológica.	6.696.082,00	50.240.000,00	700.000,00	55.900.000,00	448.262,00	0,00	113.984.344,00
TOTAL	58.755.028,00	69.291.684,00	2.700.000,00	55.900.000,00	3.933.288,00	0,00	190.580.000,00

Si bien los recursos asignados al Programa 3: CENAT son administrados por la FUNCENAT, y por tanto presupuestariamente en CONARE corresponde una transferencia a la fundación, en este punto se incluye la vinculación exacta de los recursos por partida con el fin de realizar posteriormente una mejor evaluación de sus metas.

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN

PLAN ANUAL OPERATIVO 2010

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN

CUADRO 4.1: Plan Anual Operativo

POLÍTICAS	OBJETIVOS	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD (A, M, B)	METAS		UNIDADES DE MEDIDA	INDICADORES	RESPONSABLES
				CANTIDAD				
				ISEM	IISEM			
1.1.2 3.2.1	4 5 7	4.1 Preparación, consulta y publicación del Decimosexto Informe Estado de la Nación (2009), mediante: - Preparación, consulta y revisión del 100% de las investigaciones que se requirieren - Preparación y consulta del Capítulo 1: Sinopsis -Informe y resumen impreso -Presentación del Informe en la fecha prevista.	A	55%	45%	Estudios planeados según la Estrategia de Investigación y estudios realizados	Índice de eficacia en publicaciones	Coordinador de investigación Investigadores principales
						Actividades planeadas	Índice de eficacia del Programa Índice de divulgación	Equipo técnico
1.1.2 3.2.1	4 5 7	4.2 Preparación, consulta y publicación del Cuarto Informe Estado de la Educación, por encargo del CONARE, mediante: - Consulta y revisión del 100% de las investigaciones planeadas -Preparación y consulta de la Sinopsis -Informe impreso.	A	60%	40%	Estudios planeados y realizados	Índice de eficacia en publicaciones	Isabel Román Vega Equipo técnico del Informe
							Índice de eficacia del Programa	Miguel Gutiérrez Saxe

POLITICAS	OBJETIVOS	METAS						RESPONSABLES
		DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD (A, M, B)	CANTIDAD		UNIDADES DE MEDIDA	INDICADORES	
				ISEM	IISEM			
1.1.2	7 5 4	4.3 Coordinación, preparación y divulgación del Informe Estado de la Región y de otras investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones, mediante: - Coordinación del proceso de preparación, consulta y revisión del 100% de las investigaciones contratadas - Continuar con las actividades de capacitación y difusión del Tercer Informe Estado de la Región.	A	50%	50%	Estudios planeados y realizados	Índice de eficacia en publicaciones	Alberto Mora Román Evelyn Villarreal Fernández
	50%			50%	Actividades planeadas			
1.1.2	4 5 7	4.4 Promoción del desarrollo humano sostenible, mediante: -realización de al menos 20 talleres de capacitación a docentes (primaria, secundaria y superior) - realización de 40 talleres de capacitación con miembros de la sociedad civil, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, etc.				Personas capacitadas	Índice de divulgación	Guido Barrientos Matamoros
								Vera Brenes Solano
								Miguel Gutiérrez Saxe
1.1.2	4 5 7	4.5 Diseño, ejecución y evaluación de foros, consultas, procesos de dialogo social o de preparación de políticas públicas, mediante: - Formulación de foros - Realización de foros.	B	0%	100%	Actividades planeadas	Índice de divulgación	Equipo técnico del Programa
								Guido Barrientos Matamoros
								Isabel Román Vega

PLAN ANUAL OPERATIVO 2010
PROGRAMA 4: Estado de la Nación
CUADRO 4.2: Vinculación Plan-Presupuesto

METAS	PARTIDAS							TOTAL META
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MAT Y SUMIN.	BIENES DURADEROS	TRANS.	CUENTAS ESPECIALES		
4.1 Preparación, consulta y publicación del Decimosexto Informe Estado de la Nación (2009), mediante: - Preparación, consulta y revisión del 100% de las investigaciones que se requieren - Preparación y consulta del Capítulo 1: Sinopsis -Informe y resumen impreso -Presentación del Informe en la fecha prevista.	195.134.645,00	101.252.072,00	8.503.404,00	212.000,00	106.000,00	0,00	305.208.121,00	
4.2 Preparación, consulta y publicación del Cuarto Informe Estado de la Educación, por encargo del CONARE, mediante: - Consulta y revisión del 100% de las investigaciones planeadas -Preparación y consulta de la Sinopsis -Informe impreso.	144.058.511,00	5.787.168,00	106.292,00	0,00	0,00	0,00	149.951.971,00	
4.3 Coordinación, preparación y divulgación del Informe Estado de la Región y de otras investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones, mediante: - Coordinación del proceso de preparación, consulta y revisión del 100% de las investigaciones contratadas - Continuar con las actividades de capacitación y difusión del Tercer Informe Estado de la Región.	183.002.079,00	31.532.136,00	2.150.000,00	0,00	0,00	0,00	216.684.215,00	

METAS	PARTIDAS						TOTAL META
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MAT Y SUMIN.	BIENES DURADEROS	TRANS.	CUENTAS ESPECIALES	
4.4 Promoción del desarrollo humano sostenible, mediante: -realización de al menos 20 talleres de capacitación a docentes (primaria, secundaria y superior) - realización de 40 talleres de capacitación con miembros de la sociedad civil, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, etc.	47.820.951,00	18.409.467,00	1.794.388,00	0.00	0.00	0,00	68.024.806,00
4.5 Diseño, ejecución y evaluación de foros, consultas, procesos de diálogo social o de preparación de políticas públicas, mediante: - Formulación de foros - Realización de foros.	5.829.007,00	3.068.244,00	425.170,00	0.00	0.00	0,00	9.322.421,00
TOTAL	575.845.193,00	160.049.087,00	12.979.254,00	212.000,00	106.000,00	0,00	749.191.534,00

**INDICADORES Y UNIDADES DE MEDIDA
PARA EL PLAN ANUAL OPERATIVO 2010**

El CONARE cuenta con un manual de indicadores el cual fue construido con la colaboración de cada uno de los programas que lo componen, de acuerdo con las metas establecidas.

Una copia de este documento fue entregado en febrero del 2007 a la Contraloría General de la República.

RELACIÓN ENTRE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS Y EL MERCADO META

PRODUCTO/SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	POBLACIÓN META
Informe Estado de la Nación	Proporciona a la sociedad costarricense un estudio para conocer su situación sobre la base de información confiable, con rigor académico y legitimidad social.	Comunidad nacional: autoridades gubernamentales, comunidades universitarias, profesionales, investigadores, estudiantes, organizaciones sociales y público en general.
Módulos educativos y paquetes didácticos sobre desarrollo humano sostenible	Orienta a los docentes y proporciona material de gran valor a los estudiantes para comprender y aplicar el tema de desarrollo humano sostenible.	Docentes y estudiantes de educación primaria y secundaria.
Difusión de resultados de investigaciones del Programa Estado de la Nación	Da a conocer los principales resultados de las investigaciones e informa sobre temas específicos de particular interés.	Comunidad nacional: autoridades gubernamentales, comunidades universitarias, profesionales, investigadores, docentes y estudiantes de educación primaria y secundaria, estudiantes universitarios y organizaciones sociales y público en general.
Estudios de acreditaciones de carreras	Analiza y certifica que las carreras hayan cumplidos con los estándares requeridos por el sistema.	Universidades adscritas al SINAES.
Acciones para promover la cultura de evaluación	Busca concientizar sobre la importancia de la evaluación, de la calidad y del mejoramiento continuo de los procesos.	Comunidad universitaria: autoridades, docentes, investigadores, estudiantes. Público en general.

PRODUCTO/SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	POBLACIÓN META
Estudios para la aprobación de carreras en las universidades estatales	Analiza que las carreras hayan cumplido con los requisitos solicitados en la normativa común para la aprobación de carreras.	Universidades estatales.
Evaluación de carreras y programas	Aplica la metodología aprobada para evaluar el desempeño de las carreras y programas autorizadas por el CONARE.	Universidades estatales.
Dictámenes académicos sobre las carreras que las universidades privadas solicitan al CONESUP.	Realiza el dictamen de conformidad con lo indicado en la Ley N° 6693.	CONESUP y universidades privadas
Estudios sobre oferta y demanda de profesionales graduados en las universidades estatales	Investigaciones sobre seguimiento de profesionales graduados en las universidades estatales y estudios de opinión de empleadores.	Comunidad universitaria: autoridades, docentes, investigadores, estudiantes. Instituciones públicas y privadas y público en general.
Informe sobre la oferta académica de carreras y programas de las universidades estatales	Publicación que presenta las posibilidades de estudio de las universidades estatales.	Comunidad universitaria: autoridades, docentes, investigadores, estudiantes. Público en general.
Informes de investigaciones	Da a conocer los principales resultados de las investigaciones relacionadas sobre población estudiantil, como: expectativas de los estudiantes de secundaria sobre el ingreso a la educación superior, características sociodemográficas de los estudiantes, aspectos relacionados con el rendimiento académico, etc.	Comunidad universitaria: autoridades, académicos, estudiantes. Público en general.
Estadísticas universitarias	Da a conocer datos sobre aspectos relevantes del quehacer universitario, como: proyectos de investigación, extensión y acción social, población estudiantil, bibliotecas, financiamiento universitario, etc.	Comunidad universitaria: autoridades, docentes, investigadores, estudiantes. UNESCO, Ministerios, y público en general,
Seminarios, congresos, talleres de capacitación, videoconferencias y charlas sobre diversos temas de interés nacional	Proyección a la comunidad nacional, educación continua, difusión de resultados de investigaciones.	Comunidad nacional: investigadores, profesionales, académicos, estudiantes. Público en general.
Sitios Web	Información relevante sobre normativa universitaria, investigaciones, publicaciones y compendio de estadísticas.	Académicos, investigadores, estudiantes y público en general.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRESUPUESTO POR META
	I SEM.	II SEM.	
PROGRAMA 1: OPES			
1.1 Impulsar el desarrollo del sistema de educación superior universitario estatal, mediante: <ul style="list-style-type: none"> - La coordinación y articulación de las IESUE por medio de las comisiones, subcomisiones y equipos de trabajo - El desarrollo de una metodología para evaluar y dar seguimiento a los proyectos y acciones financiados con recursos del Fondo del Sistema - El seguimiento a los compromisos señalados en la "Declaración de Compromisos del II Encuentro de Rectores Costarricenses". - La atención de los convenios de cooperación con el MEP y del Convenio de Articulación de la Educación Superior. 	70%	30%	76 162 206
1.2 Consolidar el Observatorio Laboral, por medio de: <ul style="list-style-type: none"> - Estudios específicos que permitan conocer la oferta y demanda de los profesionales graduados de las universidades. - La vinculación con sectores claves como colegios profesionales, cámaras, entidades gubernamentales entre otros 	50%	50%	3 933 325 856
1.3 Fortalecer el Área de Tecnologías de Información (TI) de los programas del CONARE, mediante: <ul style="list-style-type: none"> - La coordinación e inicio del proceso de automatización y digitalización institucional con miras a la "gestión sin papeles" o "función cero papel", integrando elementos de seguridad, normalización, integridad y autenticidad digital en la gestión institucional. - La conceptualización e inicio de la creación de un "centro institucional de capacitación en TI", determinando el espacio físico, hardware y software requeridos. - El proporcionar servicios pertinentes y efectivos a los diferentes programas del CONARE. 	50%	50%	117 026 531
1.4 Impulsar el desarrollo del sistema de educación superior universitario estatal, mediante: <ul style="list-style-type: none"> - La coordinación y articulación de las IESUE por medio de las comisiones, subcomisiones y equipos de trabajo - El desarrollo de una metodología para evaluar y dar seguimiento a los proyectos y acciones financiados con recursos del Fondo del Sistema - El seguimiento a los compromisos señalados en la "Declaración de Compromisos del II Encuentro de Rectores Costarricenses". - La atención de los convenios de cooperación con el MEP y del Convenio de Articulación de la Educación Superior. 	50%	50%	485 141 598

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRESUPUESTO POR META
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
1.5 Fortalecer la gestión administrativa institucional mediante: <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de la propuesta para la creación y desarrollo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos - La coordinación con las diferentes dependencias del CONARE para la elaboración de un plan de mediano plazo de infraestructura y el inicio de su ejecución. - Proveer a la administración de CONARE, de una organización para una solución integral, y la automatización de todo lo que implica el proceso de la administración financiera. 	50%	50%	171 158 889
1.6 Contribuir con el logro de las metas institucionales: <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo e implementación de los procesos de planificación. - El fortalecimiento del Sistema de Control Interno con la implementación de las autoevaluaciones y los planes de mejora. - El funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI). - El desarrollo de las actividades de gestión bajo los principios y lineamientos de mejoramiento continuo en concordancia con los objetivos institucionales. - Ejecutar el plan de emergencias institucional. - Los servicios de apoyo y soporte administrativo requeridos para el adecuado desempeño de las actividades planeadas 	50%	50%	2 188 927 727
TOTAL OPES			6 971 742 807

PROGRAMA 2: SINAES			
2.1 Atender 127 carreras de las cuales 27 realizarán visita de evaluación externa, 26 presentarán informes de autoevaluación, 28 presentarán compromisos de mejora y 44 presentarán informes de cumplimiento de avance en el compromiso de mejora. También se visitarán 10 sedes regionales universitarias.	43%	57%	433 031 957
2.2 Capacitar al conjunto de profesionales externos del SINAES con dos talleres semestrales y desarrollar 2 talleres semestrales para universidades, unidades técnicas de evaluación y carreras, así como realizar visitas individualizadas de capacitación a estas instancias.	50%	50%	40 272 763
2.3 Ejecutar la Cátedra SINAES y poner en ejecución tres propuestas de investigación según la formulación de los proyectos de investigación	0%	100%	27 397 077
2.4.2 Realizar 15 actividades académicas con los equipos de pares evaluadores seleccionados	40%	60%	80 598 203
TOTAL SINAES			581 300 000

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRESUPUESTO POR META
	I SEM.	II SEM.	
PROGRAMA 3: CENAT			
3.1 Desarrollar los proyectos interuniversitarios e interdisciplinarios, con la participación de entidades empresariales no gubernamentales e instituciones privadas, tanto de carácter nacional como internacional, mediante la: - Capacitación de 20 estudiantes o profesores universitarios en aplicación de las herramientas de la supercomputación a las distintas disciplinas en el marco del proyecto ARTCA y en coordinación con el CNCA - Realización de la transferencia del conocimiento de parte de las personas capacitadas mediante un curso interactivo abierto en línea en coordinación de Intel y el CNCA.	50%	50%	53 689 430
3.2 Apoyar acciones del ámbito universitario, gubernamental y empresarial dirigidas a la difusión científica y tecnológica en la sociedad y en la cultura nacional mediante la: - Reunión anual conjunta de los Consejos Asesores Internacional y Empresarial en coordinación con el CeNAT - Revisión y actualización de los miembros del Consejo de Asesores Internacional y Empresarial por parte del CeNAT - Consolidación del Programa de Vinculación en Alta Tecnología, denominado "Programa EXP" por medio de convenios con la industria y el sector académico en coordinación con el CNCA - Coordinación por parte del CeNAT de la participación de la Red CONARE en la Red CLARA.	50%	50%	22.906.226
3.3 Desarrollar actividades de vinculación con los sectores productivos en áreas de tecnología avanzadas, que contribuyan a la retroalimentación del quehacer académico universitario estatal y a la búsqueda de recursos externos al CeNAT mediante el desarrollo de elementos de investigación científica y tecnológica.	50%	50%	113.984.344
TOTAL CENAT			190.580.000

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN			
4.1 Preparación, consulta y publicación del Decimosexto Informe Estado de la Nación (2009), mediante: - Preparación, consulta y revisión del 100% de las investigaciones que se requieren - Preparación y consulta del Capítulo 1: Sinopsis -Informe y resumen impreso -Presentación del Informe en la fecha prevista.	55%	45%	305 208 121
4.2 Preparación, consulta y publicación del Cuarto Informe Estado de la Educación, por encargo del CONARE, mediante: - Consulta y revisión del 100% de las investigaciones planeadas - Preparación y consulta de la Sinopsis -Informe impreso.	60%	40%	149 951 971
4.3 Coordinación, preparación y divulgación del Informe Estado de la Región y de otras investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones, mediante: - Coordinación del proceso de preparación, consulta y revisión del 100% de las investigaciones contratadas - Continuar con las actividades de capacitación y difusión del Tercer Informe Estado de la Región.	50%	50%	216 684 215
4.4 Promoción del desarrollo humano sostenible, mediante: - realización de al menos 20 talleres de capacitación a docentes (primaria, secundaria y superior) - realización de 40 talleres de capacitación con miembros de la sociedad civil, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, etc.	60%	40%	68 024 806
4.5 Diseño, ejecución y evaluación de foros, consultas, procesos de diálogo social o de preparación de políticas públicas, mediante: - Formulación de foros - Realización de foros.	40%	60%	9 322 427
TOTAL ESTADO DE LA NACIÓN			749 191 540
TOTAL CONARE			8 292 814 347

VINCULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON EL PLAN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL

El Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2006-2010 fue aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en sesión 39-05, celebrada el 29 de noviembre de 2005, previa consulta a los cuerpos colegiados superiores de las cuatro instituciones universitarias que lo conforman.

En el marco estratégico del PLANES se presentan la misión y la visión del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, los principios y valores que lo regirán, así como los lineamientos estratégicos.

La vinculación del Plan Anual Operativo del CONARE para el 2010 con el PLANES 2006-2010 se presenta a continuación en dos cuadros: en el primero se vinculan las políticas para la ejecución del PAO con los lineamientos del PLANES y en el segundo se establece la relación entre algunas políticas y objetivos del PAO con objetivos del PLANES.

**VINCULACION DE LAS POLITICAS DEL PAO 2010 CON LOS LINEAMIENTOS
ESTRATEGICOS DEL PLANES 2006-2010**

EJE	LINEAMIENTOS – PLANES 2006-2010	POLÍTICAS PAO 2010
Calidad	<p>2.8 Fortalecerán la excelencia y la gestión académica por medio de los procesos de evaluación continua y acreditación en las funciones sustantivas.</p> <p>2.9 Impulsarán el mejoramiento continuo de la calidad y la transparencia en la formación universitaria del país, por medio de una estrategia para la comprobación de la calidad de las carreras que ofrecen las instituciones universitarias y para la información sobre dichos extremos a la sociedad en general.</p> <p>2.1 Fundamentarán el desarrollo académico de las instituciones en la integración de sus tres componentes principales: docencia, investigación, extensión y acción social.</p>	<p>2.1.1 Impulsará y apoyará procesos nacionales e institucionales de evaluación y de acreditación mediante los cuales se fomenta la excelencia académica de las carreras y programas que ofrece la educación superior del país.</p> <p>2.1.2 Mantendrá un decidido apoyo a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y propiciará una activa coordinación de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal con los órganos de dicho Sistema.</p> <p>2.2.1 Impulsará desde una perspectiva sistémica el desarrollo de proyectos y programas de cooperación entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, particularmente en lo que se refiere a fortalecimiento de áreas estratégicas, carreras compartidas, proyectos de investigación y de extensión y acción social, y a programas que beneficien la atención al desarrollo integral de los estudiantes.</p>
Ciencia, tecnología e innovación	<p>4.1 Fortalecerán el proceso de enseñanza-aprendizaje, la investigación, la extensión y la acción universitaria aprovechando el desarrollo tecnológico, mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación que faciliten la excelencia académica.</p>	<p>3.1.1 Promoverá el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación como instrumento de innovación tanto en el quehacer institucional como en la integración efectiva del sistema universitario estatal.</p>

EJE	LINEAMIENTOS – PLANES 2006-2010	POLÍTICAS PAO 2010
	<p>4.2 Impulsarán el proceso de innovación tecnológica como elemento fundamental en la estrategia de desarrollo del país.</p>	<p>3.1.2 Dará un especial impulso a la elaboración sistematizada de información y estadísticas de la Educación Superior Estatal.</p> <p>3.2.1 Impulsará por medio del CENAT y otros mecanismos de coordinación interuniversitaria, el desarrollo de proyectos y programas conjuntos de docencia, investigación, capacitación y educación continua en áreas prioritarias en vinculación con instituciones y órganos del Estado, organizaciones sociales y con el Sector Empresarial.</p> <p>3.2.2 Contribuirá a la ejecución exitosa del proyecto para el establecimiento del Centro Nacional de Innovaciones Biotecnológicas (CENIBiot).</p>
Gestión	<p>5.1 Promoverán la planificación de la educación superior universitaria de manera tal que garantice el cumplimiento de los objetivos básicos de excelencia académica y del efectivo uso de los recursos.</p>	<p>4.1.1 Promoverá la formulación de planes y proyectos de desarrollo que involucren al conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. En particular, impulsará y velará por la ejecución, así como por la evaluación y revisión periódica, del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal.</p> <p>4.1.2 Impulsará la realización de estudios y la elaboración y mantenimiento de sistemas de información que sirvan de referencia para su propio quehacer y el de las tareas de desarrollo y de toma de decisiones de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.</p> <p>4.1.3 Impulsará el establecimiento y desarrollo de mecanismos y acciones que promuevan una efectiva interrelación e integración sistémicas de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en las diversas áreas de su quehacer.</p>

EJE	LINEAMIENTOS – PLANES 2006-2010	POLÍTICAS PAO 2010
	<p>5.2 Promoverán la cultura de rendición social de cuentas de todas las autoridades y funcionarios universitarios, la cual constituirá una práctica primordial que permitirá mostrar el resultado global del quehacer institucional, así como el uso transparente y eficiente de los recursos públicos.</p>	<p>4.1.4 Promoverá y apoyará la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que animan a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentará la difusión de los resultados que se deriven de su quehacer.</p> <p>4.1.5 Continuará dando impulso a los mecanismos interuniversitarios de coordinación que propicien la adopción de procedimientos y definiciones comunes, en lo pertinente, para la formulación de los planes y los presupuestos anuales de las instituciones universitarias públicas y para los procesos de evaluación correspondientes. Se procurará una adecuada coordinación de estas tareas con la Contraloría General de la República.</p> <p>4.2.1 Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del CONARE en todas sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.</p>

**VINCULACION DE POLITICAS Y OBJETIVOS GENERALES DEL PAO 2010
CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2006-2010**

EJE	OBJETIVOS PLANES 2006-2010	POLÍTICA PAO 2010	OBJETIVO PAO 2010
Pertinencia e impacto	1. Fomentar mecanismos de vinculación del quehacer sustantivo de la educación superior universitaria estatal con diversos órganos de los sectores público, privado y con la economía social,	<p>1.1.1 Procurará el mantenimiento de vínculos efectivos con los órganos de gobierno de la República y con otras instituciones del Sector Público con el fin de favorecer su coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.</p> <p>3.2.1 Impulsará, por medio de sus programas y de otros mecanismos de coordinación interuniversitaria, el desarrollo de proyectos y programas conjuntos de docencia, investigación, extensión y acción social, capacitación y educación continua en áreas prioritarias en vinculación con instituciones y órganos del Estado, organizaciones sociales y con el Sector Empresarial.</p>	1. Constituir un medio permanente y eficaz de apoyo a los esfuerzos de país por elevar la calidad de la educación y propiciar los cambios que garanticen a la sociedad las mejores oportunidades de formación.
2.	Fortalecer la presencia del CONARE en el análisis de la realidad nacional.	<p>1.1.2 Continuará impulsando la participación universitaria en la tarea de investigación sistemática de la realidad del país, con propósitos de información ciudadana.</p> <p>1.1.3 Estimulará el establecimiento de espacios de participación o de representación del conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en actividades o en entidades y organismos que sean de particular interés para los fines y el quehacer de dichas Instituciones.</p>	5. Fortalecer la presencia del CONARE en el análisis de la realidad nacional y en la generación de propuestas tendientes a su mejoramiento.

EJE	OBJETIVOS PLANES 2006-2010	POLÍTICA PAO 2010	OBJETIVO PAO 2010
	<p>5. Promover la articulación de la educación superior universitaria estatal con el Ministerio de Educación Pública, para fortalecer y mejorar los diferentes componentes del sistema educativo nacional.</p> <p>8. Fortalecer la capacidad académica de las sedes regionales.</p> <p>9. Articular esfuerzos entre las instituciones universitarias para dar un mejor servicio a las zonas rurales.</p> <p>11. Vincular el quehacer universitario con acciones orientadas a la protección ambiental.</p> <p>12. Promover y fortalecer lazos de cooperación con entes externos, para impulsar la difusión, innovación, y transferencia del conocimiento, producto de la docencia, la investigación, la extensión y la acción social.</p>	<p>1.2.1 Promoverá una efectiva articulación entre la educación superior universitaria estatal y los demás niveles del sistema con el fin de impulsar el mejoramiento de la calidad.</p> <p>1.3.1 Promoverá la acción interuniversitaria estatal asociada con instituciones, entidades, sectores y actores sociales, que tenga como propósito el establecimiento de modelos de desarrollo integral en las distintas regiones y zonas del país.</p> <p>1.3.2 Pondrá especial empeño en fortalecer los esfuerzos de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal por articular su quehacer tendiente a incrementar la población estudiantil de las sedes regionales.</p> <p>1.4.4 Fomentará la formación de una cultura de protección, preservación ambiental y prevención de riesgos naturales.</p> <p>1.5.1 Atenderá la suscripción de acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros por medio de los cuales se vea favorecida la Educación Superior Universitaria Estatal del país.</p>	

EJE	OBJETIVOS PLANES 2006-2010	POLÍTICA PAO 2010	OBJETIVO PAO 2010
Calidad	<p>7. Fortalecer la cultura de la calidad en todas las acciones institucionales.</p>	<p>1.5.2 Fomentará el establecimiento de vínculos con otros organismos del extranjero con funciones similares a las que desempeña el CONARE en Costa Rica.</p> <p>2.1.1 Impulsará y apoyará procesos nacionales e institucionales de evaluación y de acreditación mediante los cuales se fomente la excelencia académica de las carreras y programas que ofrece la educación superior del país.</p> <p>2.1.2 Mantendrá un decidido apoyo a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y propiciará una activa coordinación de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal con los órganos de dicho Sistema.</p> <p>2.1.3 Fomentará la elaboración y difusión de estudios en torno a la calidad de la educación superior.</p> <p>2.1.4 Propiciará foros de análisis sobre la calidad de la educación superior, incorporando la participación de la comunidad académica nacional e internacional.</p>	<p>3. Fortalecer la excelencia en la oferta académica de las universidades mediante los procesos de evaluación y acreditación de sus funciones sustantivas.</p> <p>7. Impulsar los procesos de innovación en las diferentes áreas del quehacer universitario para el desarrollo institucional y su proyección al Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.</p>

EJE	OBJETIVOS PLANES 2006-2010	POLÍTICA PAO 2010	OBJETIVO PAO 2010
Ciencia, Tecnología e innovación	<p>2. Consolidar la investigación conjunta de las universidades estatales, mediante la vinculación de esfuerzos en áreas de interés.</p> <p>5. Fortalecer la utilización y adaptación de nuevas tecnologías de información y comunicación en el quehacer universitario.</p>	<p>3.2.2 Contribuirá a la ejecución exitosa del proyecto para el establecimiento del Centro Nacional de Innovaciones Biotecnológicas (CENIBiot), que busca aumentar la competitividad del sector agroindustrial y afines, mediante el desarrollo y la aplicación de la biotecnología, en armonía con el ambiente.</p> <p>3.2.3 Procurará poner a la disposición de la comunidad nacional e internacional la mayor cantidad de información sobre la educación superior estatal de Costa Rica.</p> <p>3.1.1 Promoverá el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación como instrumento de innovación tanto en el quehacer institucional como en la integración efectiva del sistema universitario estatal.</p> <p>3.1.2 Dará un especial impulso a la elaboración sistematizada de información y estadísticas de la Educación Superior Estatal.</p> <p>3.1.3 Promoverá el uso de plataformas tecnológicas que faciliten la integración y el escalamiento de los esfuerzos interinstitucionales buscando la optimización de los recursos.</p>	<p>6. Impulsar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las IESUE.</p> <p>8. Fortalecer la integración de las plataformas tecnológicas de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal como insumo para el desarrollo y la operación de sistemas de información integrados, redundantes y escalables.</p>

EJE	OBJETIVOS PLANES 2006-2010	POLÍTICA PAO 2010	OBJETIVO PAO 2010
Gestión	<p>6. Contribuir con el desarrollo nacional mediante la vinculación de la investigación, extensión y acción social universitaria con los sectores: económico, productivo y social.</p>	<p>3.1.4 Propiciará la integración de un sistema de información para el desarrollo de indicadores, a partir de la conformación de un conjunto común de variables.</p> <p>3.2.3 Procurará poner a la disposición de la comunidad nacional e internacional la mayor cantidad de información sobre la educación superior estatal de Costa Rica.</p>	<p>4. Contribuir con el desarrollo nacional mediante la vinculación de la docencia, investigación, extensión y acción social con los sectores económicos, productivos, sociales y culturales.</p>
	<p>1. Consolidar la planificación como un proceso permanente que oriente, proyecte, integre y evalúe el quehacer institucional, de modo que garantice la pertinencia de las acciones.</p>	<p>4.1.1 Promoverá la formulación de planes y proyectos de desarrollo que involucren al conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. En particular, impulsará y velará por la ejecución, así como por la evaluación y revisión periódica, del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal.</p> <p>4.1.2 Impulsará la realización de estudios y el desarrollo de sistemas de información que sirvan de referencia para su propio quehacer y el de las tareas de desarrollo y de toma de decisiones de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.</p>	<p>2. Fortalecer la coordinación, la articulación y la colaboración entre las IESUE para impulsar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.</p>

EJE	OBJETIVOS PLANES 2006-2010	POLÍTICA PAO 2010	OBJETIVO PAO 2010
	<p>2. Impulsar la evaluación y la rendición de cuentas como prácticas institucionales en todas las actividades universitarias, en la búsqueda del mejoramiento de la calidad.</p>	<p>4.1.3 Implementará un sistema de indicadores de gestión académica y administrativa que facilite la toma de decisiones.</p> <p>4.1.4 Promoverá y apoyará la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que animan a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentará la difusión de los resultados que se deriven de su quehacer.</p> <p>4.1.5 Fortalecerá los mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para consolidar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.</p> <p>2.2.1 Impulsará desde una perspectiva sistémica el desarrollo de proyectos y programas de cooperación entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, particularmente en lo que se refiere a fortalecimiento de áreas estratégicas, carreras compartidas, proyectos de investigación y de extensión y acción social, y a programas que beneficien la atención al desarrollo integral de los estudiantes.</p> <p>4.2.1 Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del CONARE en todas sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.</p>	<p>9. Promover un modelo que fortalezca el desarrollo integral de la gestión administrativa</p>

EJE	OBJETIVOS PLANES 2006-2010	POLÍTICA PAO 2010	OBJETIVO PAO 2010
	<p>4. Desarrollar modelos de gestión que permitan proporcionar servicios más pertinentes y efectivos, conducentes a una simplificación de procesos institucionales e interinstitucionales.</p> <p>5. Mejorar las condiciones financieras para la efectiva gestión y desarrollo institucional.</p>	<p>4.3.1 Establecerá los mecanismos de comunicación que permitan darle seguimiento y la debida aplicación a los términos del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.</p>	

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

TOTAL INSTITUCIONAL

CUADRO 1
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA
-En colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	MONTO	%
TOTAL INGRESOS	8 492 814 347,00	100,00
INGRESOS CORRIENTES	8 292 814 347,00	97,64
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	308 300 000,00	3,57
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	198 300 000,00	2,28
VENTA DE BIENES	6 000 000,00	0,07
Venta de bienes manufacturados	6 000 000,00	0,07
VENTA DE SERVICIOS	192 300 000,00	2,21
OTROS SERVICIOS	192 300 000,00	2,21
Servicios de investigación y desarrollo	157 300 000,00	1,79
SINAES-Acreditación	146 300 000,00	1,72
Estado de la Nación-INFOCOOP	6 000 000,00	0,07
Programa Estado de la Nación- TSE	5 000 000,00	0,06
Venta de otros servicios	35 000 000,00	0,41
Venta de servicios ORE	35 000 000,00	0,41
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	110 000 000,00	1,30
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	110 000 000,00	1,30
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	100 000 000,00	1,18
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	100 000 000,00	1,18
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	10 000 000,00	0,12
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	10 000 000,00	0,12
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7 984 514 347,00	94,07
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	7 788 158 351,00	91,76
Transferencias corrientes del Gobierno Central	7 788 158 351,00	91,76
FEES	6 018 158 351,00	70,90
FEES Institucional	2 805 018 086,00	33,05
FEES Fondo del Sistema	3 213 140 265,00	37,86
CONARE-MEP (Marco Cooperación Interinstitucional)	1 050 000 000,00	12,37
CENIBiot-MICIT	500 000 000,00	5,89
SINAES-MEP	215 000 000,00	2,53
Estado de la Nación-Defensoría de los habitantes	5 000 000,00	0,06
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	100 855 996,00	1,19
FUNCENAT	100 855 996,00	1,19

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	MONTO	%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	95 500 000,00	1,13
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	95 500 000,00	1,13
OFDA	52 500 000,00	0,62
D.A.A.D.	43 000 000,00	0,51
FINANCIAMIENTO	200 000 000,00	2,36
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	200 000 000,00	2,36
SUPERAVIT LIBRE	200 000 000,00	2,36

CUADRO 2
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-En colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	OPES	SINAEs	CENAT	ESTADO DE LA NACIÓN
TOTAL INGRESOS	8 492 814 347	6 971 742 807	581 300 000	190 580 000	749 191 540
INGRESOS CORRIENTES	8 292 814 347	6 771 742 807	581 300 000	190 580 000	749 191 540
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	308 300 000	145 000 000	146 300 000	0	17 000 000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	198 300 000	35 000 000	146 300 000	0	17 000 000
VENTA DE BIENES	6 000 000	0	0	0	6 000 000
Venta de bienes manufacturados	6 000 000	0	0	0	6 000 000
VENTA DE SERVICIOS	192 300 000	35 000 000	146 300 000	0	11 000 000
OTROS SERVICIOS	192 300 000	35 000 000	146 300 000	0	11 000 000
Servicios de investigación y desarrollo	157 300 000	0	146 300 000	0	11 000 000
SINAEs-Acreditación	146 300 000	0	146 300 000	0	0
Estado de la Nación-INFOCOOP	6 000 000	0	0	0	6 000 000
Programa Estado de la Nación- TSE	5 000 000	0	0	0	5 000 000
Venta de otros servicios	35 000 000	35 000 000	0	0	0
Venta de servicios ORE	35 000 000	35 000 000	0	0	0
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	110 000 000	110 000 000	0	0	0
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	110 000 000	110 000 000	0	0	0
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	100 000 000	100 000 000	0	0	0
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	100 000 000	100 000 000	0	0	0
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	10 000 000	10 000 000	0	0	0
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	10 000 000	10 000 000	0	0	0

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	OPES	SINAES	CENAT	ESTADO DE LA NACIÓN
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7 984 514 347	6 626 742 807	435 000 000	190 580 000	732 191 540
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	7 788 158 351	6 531 242 807	435 000 000	190 580 000	631 335 544
Transferencias corrientes del Gobierno Central	7 788 158 351	6 531 242 807	435 000 000	190 580 000	631 335 544
FEES	6 018 158 351	4 981 242 807	220 000 000	190 580 000	626 335 544
FEES Institucional	2 805 018 086	2 306 990 046	0	0	498 028 040
FEES Fondo del Sistema	3 213 140 265	2 674 252 761	220 000 000	190 580 000	128 307 504
CENAT-MICIT	500 000 000	500 000 000	0	0	0
CONARE-MEP (Marco Cooperación Interinstitucional)	1 050 000 000	1 050 000 000	0	0	0
SINAES-MEP	215 000 000	0	215 000 000	0	0
Estado de la Nación-Defensoría de los habitantes	5 000 000	0	0	0	5 000 000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	100 855 996	0	0	0	100 855 996
FUNCENAT	100 855 996	0	0	0	100 855 996
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	95 500 000	95 500 000	0	0	0
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	95 500 000	95 500 000	0	0	0
OFDA	52 500 000	52 500 000	0	0	0
D.A.A.D.	43 000 000	43 000 000	0	0	0
FINANCIAMIENTO	200 000 000	200 000 000	0	0	0
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	200 000 000	200 000 000	0	0	0
SUPERAVIT LIBRE	200 000 000	200 000 000	0	0	0

CUADRO 3
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, SEGÚN PROGRAMA
 -En colones-

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	TOTAL	OPES	SINAES	CENAT	ESTADO DE LA NACION
	TOTAL	8 492 814 347	6 971 742 807	581 300 000	190 580 000	749 191 540
0	REMUNERACIONES	3 670 936 459	2 783 908 929	311 182 335	0	575 845 194
1	SERVICIOS	2 069 423 651	1 654 320 261	255 054 300	0	160 049 090
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	375 888 284	355 345 663	7 563 365	0	12 979 256
5	BIENES DURADEROS	338 151 890	330 439 890	7 500 000	0	212 000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	699 610 000	508 924 000	0	190 580 000	106 000
9	CUENTAS ESPECIALES	1 518 804 062	1 518 804 062	0	0	0

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Justificación de Ingresos:

El presupuesto del CONARE para el 2010 alcanza la suma de ¢ 8 492 814 347 y se encuentra financiado con los ingresos que se detallan a continuación:

	TOTAL INGRESOS	¢ 8 492 814 347
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	¢ 8 292 814 347
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	308 300 000
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	198 300 000
1.3.1.1.04.00.0.0.000	Venta de bienes manufacturados	6 000 000
	Corresponde a la venta de las publicaciones producidos por el Programa Estado de la Nación a librerías y a público en general.	
1.3.1.2.09.02.0.0.000	Servicios de Investigación y desarrollo	157 300 000
	En esta subpartida se incluyen los recursos generados por:	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ el SINAES con la venta de sus servicios de acreditación (¢146 300 000), el cual incluye procesos de reacreditación, informes de autoevaluación e Informes de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento. ✓ Los ingresos que recibirá el Estado de la Nación de INFOCOOP (¢6.000.000), según el Convenio suscrito en julio del 2006 (Ver Anexo Convenio INFOCOOP-CONARE-Estado de la Nación), ✓ Los recursos provenientes del Tribunal Supremo de Elecciones (5 000 000) para financiar investigaciones en el Estado de la Nación ((Anexo" Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2010"). 	
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros servicios	¢ 35 000 000
	El CONARE estima un ingreso de 35 millones por los servicios que ofrece por medio de la Oficina de Reconocimiento de grados y títulos, estimado con base en los registros históricos de ejecución.	
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	¢ 110 000 000
1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses sobre títulos del Gobierno Central	¢ 100 000 000
	El CONARE conformó en el 2009 la Comisión de Inversiones la cual ha venido trabajando en esta área y ha logrado realizar una mejor colocación de los recursos estimando intereses sobre títulos valores para el 2010 de ¢100 millones (Anexo Certificación de la Unidad de Coordinación Administrativa Financiera).	

1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	¢ 10 000 000
------------------------------	---	---------------------

La estimación de los ingresos por intereses se realizó con base en los flujos de caja y saldos en bancos que ha mantenido en el 2009 y con ello se ha estimado el ingreso por intereses en cuentas corrientes y otros depósitos para el 2010

1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 7 984 514 347
------------------------------	----------------------------------	------------------------

1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	¢ 7 788 158 351
------------------------------	---	------------------------

1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	¢ 7 788 158 351
------------------------------	---	------------------------

Los ingresos por transferencias del Gobierno Central incluidas en este presupuesto están considerados dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2010 que se encuentra en este momento en la Asamblea Legislativa y que se muestra en los anexos a este documento. Estas transferencias son:

- ✓ La transferencia del MEP por el Fondo Especial para la Educación Superior Universitaria Estatal, según la distribución acordada por el CONARE y comunicada a la Contraloría General de la Republica en el oficio (Anexo "Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2010"). En este rubro se está incluyendo tanto el monto que se encuentra en el Proyecto de Presupuesto Nacional como el monto acordado en Comisión de Enlace a ser incluido en un Presupuesto Extraordinario del cual existe el compromiso expreso por parte del Gobierno (Anexo "Acuerdo de Comisión de Enlace Monto del FEES 2010, 27 agosto 2009").

¢ 6 018 158 351
- ✓ Transferencia del MEP para continuar con Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores (Anexo "Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2010").

¢ 1 050 000 000
- ✓ Transferencia del MICIT al CONARE para gastos operativos del CENIBiot (Convenio ALA 2005/017-534 CENIBiot-MICIT) (Anexo "Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2010").

¢ 500 000 000
- ✓ Transferencia del MEP al CONARE para apoyar el gasto operativo del SINAES (Anexo "Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2010").

¢ 215 000 000
- ✓ Transferencia de la Defensoría de los Habitantes para apoyar la preparación, publicación y difusión anual de Informe Estado de la Nación (Anexo "Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2010").

¢ 5 000 000

1.4.2.0.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes del Sector Privado ₡ 100 855 996

Corresponde a la transferencia que hace la FUNCENAT al Programa del Estado de la Nación para el reconocimiento del personal del Programa por: a) su participación en la ejecución del proyecto Estado de la Región, financiado por la Embajada de Dinamarca y otros auspiciadores, y b) seguimiento y apoyo técnico para la preparación de estudios específicos en el marco de convenios suscritos con el Banco Mundial, Fundecoperación, OPS, UNICEF, entre otros. Estos reconocimientos están debidamente normados por el Reglamento de Incentivos Salariales por Gestión y Ejecución de Proyectos de Vinculación Universitarios, aprobado por el CONARE en la sesión N° 35-04, celebrada el 16 de noviembre del 2004, y los cuales “son compatibles con la Ley en contra del Enriquecimiento Ilícito y con el Reglamento de Incentivos de la Universidad de Costa Rica, de quien el CONARE toma las garantías sociales en materia salarial”. Además incluye los rubros de transporte al exterior y viáticos en el exterior de los funcionarios del Programa.

1.4.3.1.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes de Organismos Internacionales ₡ 95 500 000

Los ingresos que el CONARE estima que recibirá en el 2009 según los convenios o acuerdos suscritos con el DAAD y la OFDA son incluidos en esta subpartida.

De OFDA corresponde a un monto de \$84 000,00 a un tipo de cambio estimado en ₡625/\$1 y DAAD ₡43 000 000 el cual se estima con base en el histórico.

3.3.0.0.00.00.0.0.000 FINANCIAMIENTO ₡ 200 000 000

3.3.0.0.00.00.0.0.000 RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES ₡ 200 000 000

3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit Libre ₡ 200 000 000

La Unidad de Coordinación Financiera Administrativa ha estimado, según la ejecución del ejercicio 2009, que al final del mismo la institución reportará al menos un superávit libre de 200 millones, el cual se está incorporando en este presupuesto con el fin de atender, una vez que este se haga efectivo, algunas obligaciones del próximo año según la normativa que rige para este tipo de recursos y los acuerdos del CONARE sobre el particular. ((Anexo Certificación de la Unidad de Coordinación Administrativa Financiera).

Justificación de Egresos por objeto del Gasto

La justificación de los egresos por objeto del gasto se presenta en el apartado de presupuesto de cada uno de los cuatro programas presupuestarios

PRESUPUESTO

PROGRAMA 1 OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

**CUADRO 4
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010**

**PROGRAMA 1
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

-En colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	OPES	%
TOTAL INGRESOS	6 971 742 807	100,08
INGRESOS CORRIENTES	6 771 742 807	97,13
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	145 000 000	2,14
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	35 000 000	0,52
VENTA DE SERVICIOS	35 000 000	0,52
OTROS SERVICIOS	35 000 000	0,52
Venta de otros servicios	35 000 000	0,52
Venta de servicios ORE	35 000 000	0,52
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	110 000 000	1,62
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	110 000 000	1,62
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	100 000 000	1,48
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	100 000 000	1,48
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	10 000 000	0,15
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	10 000 000	0,15
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 626 742 807	97,86
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	6 531 242 807	96,45
Transferencias corrientes del Gobierno Central	6 531 242 807	96,45
FEES	4 981 242 807	73,56
FEES Institucional	2 306 990 046	34,07
FEES Fondo del Sistema	2 674 252 761	39,49
CONARE-MEP (Marco Cooperación Interinstitucional)	1 050 000 000	15,51
CENIBiot-MICIT	500 000 000	7,38
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	95 500 000	1,41
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	95 500 000	1,41
OFDA	52 500 000	0,78
D.A.A.D.	43 000 000	0,63
FINANCIAMIENTO	200 000 000	2,95
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	200 000 000	2,95
SUPERAVIT LIBRE	200 000 000	2,95

**CUADRO 5
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010**

**PROGRAMA 1
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO
-En colones-**

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	OPES	%
	TOTAL	6 971 742 807	100,00
0	REMUNERACIONES	2 783 908 929	39,93
1	SERVICIOS	1 474 320 260	21,15
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	355 345 663	5,10
5	BIENES DURADEROS	330 439 890	4,74
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	508 924 000	7,30
9	CUENTAS ESPECIALES	1 338 804 062	21,79

PRESUPUESTO ORDINARIO 2010

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

La justificación de ingresos se realizó para el total de la institución, y se puede ubicar en el primer apartado del presupuesto

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

0 REMUNERACIONES

¢ 2 783 908 929

Esta partida se conforma por:

- ✓ La sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puesto.

En ella se incluye el monto necesario para atender no solo el salario base sino otros incentivos salariales como son:

- ✓ Recargo de funciones: este concepto reconoce un porcentaje adicional a las jefaturas u otros cargos de autoridad (¢ 45 321 980)
- ✓ Retribución por años servidos: se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente (¢718 178 984)
- ✓ Restricción al ejercicio liberal de la profesión: es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva) o por prohibición según las leyes vigentes en el sector pública (¢229 634 165)
- ✓ Otros incentivos salariales (¢57 572 221) que incluye por ejemplo el reconocimiento por grado académico y el "fondo consolidado".

También incluye las correspondientes remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo que mantienen una relación laboral no mayor de un año, para realizar trabajos de carácter especial y temporal (¢27 238 958)

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son el décimo tercer mes, el salario escolar, y las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente.

Es importante indicar que las estimaciones de la relación laboral del Programa OPES, al igual que los demás programas se realizó tomando en cuenta el aumento salarial acordado por el CONARE en sesión 30-09 del 6 de octubre del 2009 (ver Anexo) el cual considera un 5% para enero 2010, así como la modificación en el porcentaje de anualidad de 3% a 5,5% a partir del 2010. También se incluyen una reserva del 5% para atender posibles aumentos salariales en el segundo semestre del año en cuestión.

El total de plazas dedicadas al programa OPES para el 2010 es de 128,08

equivalentes a tiempo completo, las cuales incluyen 12,33 plazas nuevas:

- 1 Coordinar de Unidad
- 2 Técnico especializado D, para reforzar la Unidad de Coordinación Administrativa y Financiera.

Servicios Especiales:

- 3.83 Técnico Asistencial B (encuestadores) y 1 Investigador 1 Bachiller, para el proyecto "Observatorio Laboral"
- 1 Técnico Especializado D para fortalecer el área de administración
- 1 Técnico Asistencial A para la Oficina de Reconocimientos (ORE)
- 1 Asistente de Investigación para la División de Coordinación
- 2 Técnico Asistencial B de medio tiempo para la División Académica

1 SERVICIOS

¢ 1 654 320 260

Dentro del Programa OPES el CONARE atiende los egresos relacionados con la contratación de varios servicios necesarios para un adecuado funcionamiento de la institución como un todo y no solo de este programa. Estos servicios son agua, energía eléctrica, vigilancia, limpieza, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de elevador, central telefónica, estructuras de aguas y mantenimiento general del edificio e impuestos.

Además se atienden los egresos directamente relacionados con otros servicios requeridos para atender las actividades propias del programa como son servicios de telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y de transporte, seguros, y actividades de capacitación y protocolo.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 355 345 663

En la partida de materiales y suministros el programa OPES atenderá sus egresos en productos químicos, alimentos y bebidas, diferentes útiles, materiales y suministros. Esta partida muestra un incremento importante respecto al presupuesto 2009 ya que al entrar en funcionamiento el CENIBiot se debe invertir una suma importante en útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación

5 BIENES DURADEROS

¢ 330 439 890

La inversión dentro del Programa OPES en bienes duraderos considera algunos rubros como equipo y programas de cómputo, equipo transporte, equipo y mobiliario de oficina y equipo sanitario, de laboratorio e investigación entre otros, siendo el más importante el primero de ellos con cerca de ¢245 millones

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

¢ 508 924 000

El CONARE acordó asignar recursos a varios proyectos de investigación cuyo proceso de aprobación aún no ha concluido en las universidades, por lo que decidió que se concluya con este requisito antes de transferir los recursos, sin embargo se está tomando la previsión de la transferencia que corresponderá realizar en su momento.

Además se incluyen posibles erogaciones derivadas de la jubilación de colaboradores, quienes ya han manifestado formalmente a las autoridades institucionales su intención de hacer efectivo este derecho el próximo año.

9

CUENTAS ESPECIALES

¢ 1 338 804 061

Dentro del programa OPES se tienen "Sumas libres sin asignación presupuestaria" por el monto indicado en esta partida y corresponde básicamente a la transferencia de ¢1 050 millones que le transferirá el MEP en el 2010 al CONARE dentro del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores pero aún se están elaborando las características específicas que esta cooperación va a tener en este año y por tanto se conoce cuales deberán ser las partidas a presupuestar La suma restante la conforman recursos que los señores rectores han acordado destinar a acciones propias del CONARE pero que aún no se han definido las partidas específicas en que se va a requerir asignar estas sumas.

TOTAL GENERAL- OPES

¢ 6 971 742 807

PRESUPUESTO

PROGRAMA 2 SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN (SINAES)

CUADRO 6
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010

PROGRAMA 2
SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS
-En colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	SINAES	%
TOTAL INGRESOS	581 300 000	100,00
INGRESOS CORRIENTES	581 300 000	100,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	146 300 000	25,17
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	146 300 000	25,17
VENTA DE SERVICIOS	146 300 000	25,17
OTROS SERVICIOS	146 300 000	25,17
Servicios de investigación y desarrollo	146 300 000	25,17
SINAES-Acreditación	146 300 000	25,17
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	435 000 000	74,83
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	435 000 000	74,83
Transferencias corrientes del Gobierno Central	435 000 000	74,83
FEES	220 000 000	37,85
FEES Fondo del Sistema	220 000 000	37,85
SINAES-MEP	215 000 000	36,99

**CUADRO 7
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010**

**PROGRAMA 2
SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO
-En colones-**

CODIGO				OBJETO DEL GASTO	SINAES	%
				TOTAL	581 300 000	100,00
0				REMUNERACIONES	311 182 335	53,53
1				SERVICIOS	255 054 300	43,88
2				MATERIALES Y SUMINISTROS	7 563 365	1,30
5				BIENES DURADEROS	7 500 000	1,29

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

La justificación de ingresos se realizó para el total de la institución, y se puede ubicar en el primer apartado del presupuesto

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

0 REMUNERACIONES **¢ 311 182 335**

Esta partida se conforma por:

- ✓ La sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puestos.
- ✓ Además en ella se incluye el monto necesario para atender no solo el salario base sino otros incentivos salariales como son:
- ✓ Recargo de funciones: este concepto reconoce un porcentaje adicional a las jefaturas u otros cargos de autoridad (¢1.762 039).
- ✓ Para el cálculo del gasto estimado en dietas se utiliza un parámetro de crecimiento de la inflación del 10% con relación al 2009. En el presente año se está pagando por concepto de dietas la suma de 54.285,4 colones. Al aplicarse el factor de crecimiento por inflación resultaría en un monto de 59.714 colones por sesión por persona. Según la ley del SINAES se debe reconocer hasta un máximo de 8 sesiones mensuales por persona, por tanto el cálculo estimado de dietas para los ocho miembros durante todo el año 2010 se realizó de la siguiente forma:
$$8*8*12*59.714 = 45.860.352 \text{ colones, suma que se redondeó a 46 millones}$$
- ✓ Retribución por años servidos: se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente (¢48 117 701).
- ✓ Restricción al ejercicio liberal de la profesión: es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva) o por prohibición según las leyes vigentes en el sector público.
(¢22 647 099)
- ✓ Otros incentivos salariales (¢7 313 253), que incluye por ejemplo el reconocimiento por grado académico y el "fondo consolidado".

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son el décimo tercer mes, el salario escolar, y las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente.

Las estimaciones de la relación laboral del Programa SINAES, al igual que los demás programas se realizó tomando en cuenta el aumento salarial acordado por el CONARE en sesión 30-09 del 6 de octubre del 2009 (ver

Anexo) el cual considera un 5% para enero 2010, así como la modificación en el porcentaje de anualidad de 3% a 5,5% a partir del 2010. También se incluyen una reserva del 5% para atender posibles aumentos salariales en el segundo semestre del año en cuestión.

Este programa no muestra para el 2010 ningún cambio en el número de plazas respecto al presente año (13 plazas en total)

1	SERVICIOS	¢ 255 054 300
	Dentro de los diferentes servicios que en el Programa Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior se deben contratar un rubro importante en servicios de gestión y apoyo (cerca del 40% del monto destinado en esta partida), para atender los diferentes procesos que este Programa debe llevar a cabo. Otros servicio directamente relacionado con el anterior son los gastos de viaje y transporte, pues un porcentaje importante de los expertos contratados deben ser traídos del exterior. Además se requiere contratar servicios información, correo, telecomunicaciones y actividades de capacitación entre otros.	
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 7 563 365
	En la partida de materiales y suministros el programa SINAES atenderá sus egresos tintas, alimentos y bebidas, así como diferentes útiles, materiales y suministros requeridos para su operación normal.	
5.	BIENES DURADEROS	¢ 7 500 000
	TOTAL GENERAL - SINAES	¢ 581 300 000

PRESUPUESTO

PROGRAMA 3 CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CENAT)

CUADRO 8
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010

PROGRAMA 3
CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
-En colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CENAT	%
TOTAL INGRESOS	190 580 000	100,00
INGRESOS CORRIENTES	190 580 000	100,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190 580 000	100,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	190 580 000	100,00
Transferencias corrientes del Gobierno Central	190 580 000	100,00
FEES	190 580 000	100,00
FEES Fondo del Sistema	190 580 000	100,00

CUADRO 9
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010

PROGRAMA 3
CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO
-En colones-

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	CENAT	%
	TOTAL	190 580 000	100,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190 580 000	100,00

PRESUPUESTO ORDINARIO 2010

PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

La justificación de ingresos se realizó para el total de la institución, y se puede ubicar en el primer apartado del presupuesto

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢190 580 000
	Los recursos destinados a la operación normal de CENAT así como los de aquellos proyectos que el CONARE desea desarrollar por medio de este Programa, son administrados por FUNCENAT, esto dada facultad que le fue conferida a la Fundación en su ley de creación N°7806. Con base en lo anterior se establece la transferencia presupuestada en este Programa.	

PRESUPUESTO

PROGRAMA 4

ESTADO DE LA NACIÓN

CUADRO 10
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010

PROGRAMA 4
ESTADO DE LA NACIÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS
-En colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Estado de la Nación	%
TOTAL INGRESOS	749 191 540	100,00
INGRESOS CORRIENTES	749 191 540	100,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17 000 000	2,27
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17 000 000	2,27
VENTA DE BIENES	6 000 000	0,80
Venta de bienes manufacturados	6 000 000	0,80
VENTA DE SERVICIOS	11 000 000	1,47
OTROS SERVICIOS	11 000 000	1,47
Servicios de investigación y desarrollo	11 000 000	1,47
Estado de la Nación-INFOCOOP	6 000 000	0,80
Programa Estado de la Nación- TSE	5 000 000	0,67
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	732 191 540	97,73
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	631 335 544	84,27
Transferencias corrientes del Gobierno Central	631 335 544	84,27
FEES	626 335 544	83,60
FEES Institucional	498 028 040	66,48
FEES Fondo del Sistema	128 307 504	17,13
Estado de la Nación-Defensoria de los habitantes	5 000 000	0,67
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	100 855 996	13,46
FUNCENAT	100 855 996	13,46

CUADRO 11
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010

PROGRAMA 4
ESTADO DE LA NACIÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO
-En colones-

CODIGO				OBJETO DEL GASTO	ESTADO DE LA NACIÓN	%
				TOTAL	749 191 540	100,00
0				REMUNERACIONES	575 845 194	76,86
1				SERVICIOS	160 049 090	21,36
2				MATERIALES Y SUMINISTROS	12 979 256	1,73
5				BIENES DURADEROS	212 000	0,03
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106 000	0,01

PRESUPUESTO ORDINARIO 2010

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

La justificación de ingresos se realizó para el total de la institución, y se puede ubicar en el primer apartado del presupuesto

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

0 REMUNERACIONES **¢ 575 845 194**

- ✓ Esta partida se conforma por la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puestos.

En ella se incluye el monto necesario para atender no solo el salario base sino otros incentivos salariales como son:

- ✓ Recargo de funciones: este concepto reconoce un porcentaje adicional a las jefaturas u otros cargos de autoridad (¢5 737 331).
- ✓ Retribución por años servidos: se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente (¢95 165 681).
- ✓ Restricción al ejercicio liberal de la profesión: es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva) o por prohibición según las leyes vigentes en el sector pública (¢20 442 840).
- ✓ Otros incentivos salariales (¢109 051 098), que incluye por ejemplo el reconocimiento por grado académico y el "fondo consolidado, así como incentivos para la investigación.

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son el décimo tercer mes, el salario escolar, y las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente.

Las estimaciones de la relación laboral del Programa Estado de la Nación, al igual que los demás programas se realizó tomando en cuenta el aumento salarial acordado por el CONARE en sesión 30-09 del 6 de octubre del 2009 (ver Anexo) el cual considera un 5% para enero 2010, así como la modificación en el porcentaje de anualidad de 3% a 5,5% a partir del 2010. También se incluyen una reserva del 5% para atender posibles aumentos salariales en el segundo semestre del año en cuestión.

Este programa no muestra para el 2010 ningún cambio en el número de plazas respecto al presente año (23 plazas en total).

1	SERVICIOS	¢ 160 049 090
	<p>Dentro de los diferentes servicios que en el Programa Estado de la Nación se deben contratar un rubro importante corresponde a los servicios de gestión y apoyo (cerca del 50% del monto destinado en esta partida), con el cual se busca atender el pago de consultores para la fase del proceso de investigación, edición y corrección de estilo del Informe del Estado de la Nación, del Estado de la Educación y la preparación de otros estudios específicos.</p> <p>Otros servicios que requiere contratar este Programa son los servicios de impresión, encuadernación, correo, información, telecomunicaciones, gastos de viaje y transporte, actividades de capacitación entre otros.</p>	
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 12 979 256
	<p>En la partida de materiales y suministros el programa el Estado de la Nación atenderá sus egresos en productos en combustibles y gasolina en los que incurren los funcionarios del Programa cuando se utiliza el carro oficial del CONARE, alimentos y bebidas, así como diferentes útiles, materiales y suministros requeridos para su operación normal.</p>	
5	BIENES DURADEROS	¢ 212.000,00
	<p>En el Programa Estado de la Nación se incluyeron ciento seis mil colones para la adquisición de equipo y mobiliario de oficina así como equipo y mobiliario de cómputo.</p>	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 106 000 00
	<p>Para atender posibles compromisos por prestaciones laborales el Programa Estado de la Nación incluye la suma de cien mil colones en esta partida.</p>	
TOTAL GENERAL- ESTADO DE LA NACIÓN		¢ 749 191 540

CUADROS COMPARATIVOS

**PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
CONSOLIDADO HISTÓRICO DE INGRESOS EFECTIVOS 2004-2008**

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto año 2004 - 2008									
	2 008	%	2 007	%	2 006	%	2 005	%	2 004	%
TOTAL INGRESOS	5.642.162.389,28	100,00	3.464.938.613,69	100,00	2.145.565.138,62	100,00	1.614.094.664,18	100,00	1.279.463.299,29	100,00
INGRESOS CORRIENTES	4.847.121.575,12	85,91	3.053.926.102,53	88,14	1.933.374.341,62	90,11	1.413.291.528,23	87,56	1.086.584.416,92	84,93
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	200.905.245,60	3,56	113.966.385,91	3,29	136.178.548,12	6,35	46.987.863,88	2,91	91.417.103,79	7,14
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	124.507.668,19	2,21	82.375.397,20	2,38	94.925.130,99	4,42	35.861.659,43	2,22	31.325.787,70	2,45
VENTA DE BIENES	5.420.200,00	0,10	5.761.820,00	0,17	11.033.512,27	0,51	5.945.953,23	0,37	5.101.750,00	0,40
Venta de bienes manufacturados	5.420.200,00	0,10	5.761.820,00	0,17	11.033.512,27	0,51	5.945.953,23	0,37	5.101.750,00	0,40
VENTA DE SERVICIOS	119.087.468,19	2,11	76.613.577,20	2,21	83.891.618,72	3,91	29.915.706,20	1,85	26.224.037,70	2,05
OTROS SERVICIOS	119.087.468,19	2,11	76.613.577,20	2,21	83.891.618,72	3,91	29.915.706,20	1,85	26.224.037,70	2,05
Servicios de investigación y desarrollo	79.600.447,90	1,41	46.123.758,00	1,33	56.893.739,00	2,65	0,00	0,00	0,00	0,00
Sinaes Acreditación	65.489.135,50	1,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estado de la Nación - INFOCOOP	5.925.000,00	0,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estado de la Nación - IMAS	8.186.312,40	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de otros servicios	39.487.020,29	0,70	30.489.819,20	0,88	26.997.879,72	1,26	29.915.706,20	1,85	26.224.037,70	2,05
Venta de otros servicios ORE	39.487.020,29	0,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	62.735.123,97	1,11	23.354.107,10	0,67	35.595.343,71	1,66	174.824,00	0,01	0,00	0,00
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	62.735.123,97	1,11	23.354.107,10	0,67	35.595.343,71	1,66	174.824,00	0,01	0,00	0,00
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	38.738.223,34	0,69	9.595.077,62	0,28	23.545.456,70	1,10	174.824,00	0,01	0,00	0,00
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	38.738.223,34	0,69	9.595.077,62	0,28	23.545.456,70	1,10	174.824,00	0,01	0,00	0,00

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto año 2004 - 2008									
	2 008	2 008	2 008	2 008	2 008	2 008	2 008	2 008	2 008	2 008
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	23.996.900,63	0,43	13.759.029,48	0,40	12.049.887,01	0,56	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	23.996.900,63	0,43	1.323.421,68	0,04	11.986.143,70	0,56	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias por tipo de cambio	0,00	0,00	12.435.607,80	0,36	1.405,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.662.453,44	0,24	8.236.881,61	0,24	5.658.073,42	0,26	10.951.380,45	0,68	60.091.316,09	4,70
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	13.662.453,44	0,24	8.236.881,61	0,24	5.658.073,42	0,26	10.951.380,45	0,68	60.091.316,09	4,70
Comisión del INS	17.993,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos Varios No Especificados	13.644.460,44	0,24	8.236.881,61	0,24	5.658.073,42	0,26	10.951.380,45	0,68	60.091.316,09	4,70
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.646.216.329,52	82,35	2.939.959.716,62	84,85	1.797.195.793,50	83,76	1.366.303.658,35	84,65	995.167.313,13	77,78
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	4.506.550.982,61	79,87	2.845.527.644,99	82,12	1.748.852.220,16	81,51	1.309.500.629,33	81,13	959.556.244,56	75,00
Transferencias corrientes del Gobierno Central	4.506.550.982,61	79,87	2.845.527.644,99	82,12	1.748.852.220,16	81,51	1.309.500.629,33	81,13	959.556.244,56	75,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	78.013.936,00	1,38	45.578.590,00	1,32	14.080.000,00	0,66	13.730.666,67	0,85	0,00	0,00
FUNCENAT	78.013.936,00	1,38	45.578.590,00	1,32	14.080.000,00	0,66	13.730.666,67	0,85	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	61.651.410,91	1,09	48.853.481,63	1,41	34.263.573,34	1,60	43.072.362,35	2,67	35.611.068,57	2,78
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	61.651.410,91	1,09	48.853.481,63	1,41	34.263.573,34	1,60	43.072.362,35	2,67	35.611.068,57	2,78
FINANCIAMIENTO RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	795.040.814,16	14,09	411.012.511,16	11,86	212.190.797,00	9,89	200.793.135,95	12,44	192.878.882,37	15,07
SUPERAVIT LIBRE	795.040.814,16	14,09	411.012.511,16	11,86	212.190.797,00	9,89	200.793.135,95	12,44	192.878.882,37	15,07
SUPERAVIT ESPECIFICO	0,00	0,00	161.214.748,69	4,65	109.162.966,08	5,09	0,00	0,00	0,00	0,00

PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS 2009-2010
 -en colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2010		INGRESO ESTIMADO 2009		VARIACIÓN a-b	VARIACIÓN %
	a		b			
	Absoluto	%	Absoluto	%		
TOTAL INGRESOS	8.492.814.347	100,00	7.764.860.347	100,00	727.954.000	9,37%
INGRESOS CORRIENTES	8.292.814.347	97,65	5.830.078.137	75,08	2.462.736.210	42,24%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	308.300.000	3,63	285.852.524	3,68	22.447.476	7,85%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	198.300.000	2,33	165.820.524	2,14	32.479.476	19,59%
VENTA DE BIENES	6.000.000	0,07	6.000.000	0,08	0	0,00%
Venta de bienes manufacturados	6.000.000	0,07	6.000.000	0,08	0	0,00%
VENTA DE SERVICIOS	192.300.000	2,26	159.820.524	2,06	32.479.476	20,32%
OTROS SERVICIOS	192.300.000	2,26	159.820.524	2,06	32.479.476	20,32%
Servicios de investigación y desarrollo	157.300.000	1,85	124.820.524	1,61	32.479.476	26,02%
SINAES-Acreditación	146.300.000	1,72	105.000.000	1,35	41.300.000	39,33%
Estado de la Nación-INFOCOOP	6.000.000	0,07	6.000.000	0,08	0	0,00%
Programa Estado de la Nación- INAMU	0	0,00	11.700.000	0,15	-11.700.000	0,00%
Programa Estado de la Nación- IMAS		0,00	2.120.524	0,03	-2.120.524	-100,00%
Programa Estado de la Nación- TSE	5.000.000	0,06	0	0,00	5.000.000	
Venta de otros servicios	35.000.000	0,41	35.000.000	0,45	0	0,00%
Venta de servicios ORE	35.000.000	0,41	35.000.000	0,45	0	0,00%
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	110.000.000	1,30	112.516.000	1,45	-2.516.000	-2,24%
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	110.000.000	1,30	105.000.000	1,35	5.000.000	4,76%
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	100.000.000	1,18	95.000.000	1,22	5.000.000	0,00%
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	100.000.000	1,18	95.000.000	1,22	5.000.000	0,00%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	10.000.000	0,12	10.000.000	0,13	0	0,00%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	10.000.000	0,12	10.000.000	0,13	0	0,00%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0,00	7.516.000	0,10	-7.516.000	-100,00%
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	0	0,00	7.516.000	0,10	-7.516.000	-100,00%
Comisión del INS	0	0,00	16.000	0,00	-16.000	0,00%
Ingresos varios no especificados	0	0,00	7.500.000	0,10	-7.500.000	-100,00%

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2010		INGRESO ESTIMADO 2009		VARIACIÓN	VARIACIÓN
	a		b		a-b	%
	Absoluto	%	Absoluto	%		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.984.514.347	94,01	5.544.225.613	71,40	2.440.288.734	44,01%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	7.788.158.351	91,70	5.367.325.613	69,12	2.420.832.738	45,10%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	7.788.158.351	91,70	5.367.325.613	69,12	2.420.832.738	45,10%
FEEES	6.018.158.351	70,86	4.426.205.613	57,00	1.591.952.738	35,97%
Conare -MEP	1.050.000.000	12,36	400.000.000	5,15	650.000.000	162,50%
CENIBIOT - MICIT	500.000.000	5,89	400.000.000	5,15	100.000.000	25,00%
SINAEES-MEP	215.000.000	2,53	141.120.000	1,82	73.880.000	52,35%
Estado de la Nación-Defensoria de los habitantes	5.000.000	0,06	0	0,00	5.000.000	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	100.855.996	1,19	74.400.000	0,96	26.455.996	35,56%
FUNCENAT	100.855.996	1,19	74.400.000	0,96	26.455.996	35,56%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	95.500.000	1,12	102.500.000	1,32	-7.000.000	-6,83%
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	95.500.000	1,12	102.500.000	1,32	-7.000.000	-6,83%
OFDA	52.500.000	0,62	48.500.000	0,62	4.000.000	8,25%
D.A.A.D.	43.000.000	0,51	54.000.000	0,70	-11.000.000	-20,37%
FINANCIAMIENTO	200.000.000	2,35	1.934.782.210	24,92	-1.734.782.210	-89,66%
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	200.000.000	2,35	1.934.782.210	24,92	-1.734.782.210	-89,66%
SUPERAVIT LIBRE	200.000.000	2,35	1.119.354.050	14,42	-919.354.050	-82,13%
SUPERAVIT ESPECIFICO		0,00	815.428.160	10,50	-815.428.160	-100,00%

PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMA

(Análisis Horizontal)

-en colones-

OBJETO DEL GASTO	TOTAL	%	OPES	%	SINAEs	%	CENAT	%	ESTADO DE LA NACIÓN	%
TOTAL	8 492 814 347,24	100,00	6 971 742 807	82,09	581 300 000	6,84	190 580 000	2,24	749 191 540	8,82
REMUNERACIONES	3 670 936 458,74	100,00	2 783 908 929	75,84	311 182 335	8,48	0	0,00	575 845 194	15,69
REMUNERACIONES BASICAS	1 170 784 579,07	100,00	887 829 218	75,83	104 919 318	8,96	0	0,00	178 036 043	15,21
Sueldos para cargos fijos	1 143 545 620,94	100,00	860 590 260	75,26	104 919 318	9,17	0	0,00	178 036 043	15,57
Servicios especiales	27 238 958,13	100,00	27 238 958	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
REMUNERACIONES EVENTUALES	109 081 633,61	100,00	55 582 264	50,95	47 762 039	43,79	0	0,00	5 737 331	5,26
Tiempo extraordinario	10 260 284,45	100,00	10 260 284	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Recargo de funciones	52 821 349,16	100,00	45 321 980	85,80	1 762 039	3,34	0	0,00	5 737 331	10,86
Dietas	46 000 000,00	100,00	0	0,00	46 000 000	100,00	0	0,00	0	0,00
INCENTIVOS SALARIALES	1 735 051 913,49	100,00	1 340 574 045	77,26	109 867 450	6,33	0	0,00	284 610 419	16,40
Retribución por años servidos	861 462 365,97	100,00	718 178 984	83,37	48 117 701	5,59	0	0,00	95 165 681	11,05
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	272 724 104,54	100,00	229 634 165	84,20	22 647 099	8,30	0	0,00	20 442 840	7,50
Dedicación Exclusiva	192 495 296,87	100,00	149 405 358	77,62	22 647 099	11,77	0	0,00	20 442 840	10,62
Prohibición	80 228 807,67	100,00	80 228 808	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Decimotercer mes	223 762 933,09	100,00	175 691 194	78,52	16 657 600	7,44	0	0,00	31 414 139	14,04
Salario escolar	203 165 937,27	100,00	159 497 480	78,51	15 131 796	7,45	0	0,00	28 536 662	14,05
Otros incentivos salariales	173 936 572,61	100,00	57 572 221	33,10	7 313 253	4,20	0	0,00	109 051 098	62,70

OBJETO DEL GASTO	TOTAL	%	OPES	%	SINAES	%	CENAT	%	ESTADO DE LA NACIÓN	%
Incentivos para la investigación	60 000 000,00	100,00	0	0,00		0,00	0	0,00	60 000 000	100,00
Otros incentivos salariales	113 936 572,61	100,00	57 572 221	50,53	7 313 253	6,42	0	0,00	49 051 098	43,05
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	383 562 585,07	100,00	290 505 233	75,74	28 984 224	7,56	0	0,00	64 073 128	16,70
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	369 831 938,39	100,00	279 983 459	75,71	27 984 768	7,57	0	0,00	61 863 712	16,73
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	13 730 646,68	100,00	10 521 774	76,63	999 456	7,28	0	0,00	2 209 417	16,09
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	272 455 747,50	100,00	209 418 170	76,86	19 649 305	7,21	0	0,00	43 388 273	15,92
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	41 191 945,04	100,00	31 565 322	76,63	2 998 368	7,28	0	0,00	6 628 255	16,09
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	82 383 890,09	100,00	63 130 645	76,63	5 996 736	7,28	0	0,00	13 256 509	16,09
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	8 359 522,41	100,00	8 146 497	97,45		0,00	0	0,00	213 026	2,55
Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	140 520 389,97	100,00	106 575 706	75,84	10 654 201	7,58	0	0,00	23 290 483	16,57
Asociación Solidarista	140 520 389,97	100,00	106 575 706	75,84	10 654 201	7,58	0	0,00	23 290 483	16,57
SERVICIOS	2 069 423 650,77	100,00	1 654 320 261	79,94	255 054 300	12,32	0	0,00	160 049 090	7,73
ALQUILERES	555 000 000,00	100,00	555 000 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Alquiler de edificios, locales y terrenos	546 000 000,00	100,00	546 000 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Alquiler de maquinaria y equipo	9 000 000,00	100,00	9 000 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

OBJETO DEL GASTO	TOTAL	%	OPES	%	SINAES	%	CENAT	%	ESTADO DE LA NACION	%
SERVICIOS BÁSICOS	144 384 719,76	100,00	135 536 445	93,87	6 000 000	4,16	0	0,00	2 848 275	1,97
Servicio de agua y alcantarillado	12 480 000,00	100,00	12 480 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Servicio de energía eléctrica	87 056 444,64	100,00	87 056 445	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Servicio de correo	6 661 466,50	100,00	500 000	7,51	5 500 000	82,56	0	0,00	661 467	9,93
Servicio de telecomunicaciones	37 686 808,62	100,00	35 000 000	92,87	500 000	1,33	0	0,00	2 186 809	5,80
Otros servicios básicos	500 000,00	100,00	500 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	144 415 198,60	100,00	86 416 845	59,84	30 600 000	21,19	0	0,00	27 398 354	18,97
Información	53 900 000,00	100,00	24 800 000	46,01	29 100 000	53,99	0	0,00	0	0,00
Publicidad y propaganda	5 566 844,60	100,00	5 566 845	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Impresión, encuadernación y otros	49 948 354,00	100,00	21 550 000	43,14	1 000 000	2,00	0	0,00	27 398 354	54,85
Servicios Aduaneros	1 000 000,00	100,00	1 000 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Comisiones y gastos por servicios financieros	1 500 000,00	100,00	1 000 000	66,67	500 000	33,33	0	0,00	0	0,00
Servicios de transferencia electrónica de información	32 500 000,00	100,00	32 500 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	763 640 410,09	100,00	573 767 832	75,14	104 497 800	13,68	0	0,00	85 374 778	11,18
Servicios médicos y de laboratorio	100 000 000,00	100,00	100 000 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Servicios en ciencias económicas y sociales	77 172 901,12	100,00	26 750 000	34,66	0	0,00	0	0,00	50 422 901	65,34
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	3 120 000,00	100,00	3 120 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Servicios generales	354 865 866,00	100,00	352 000 000	99,19	220 000	0,06	0	0,00	2 645 866	0,75
Otros servicios de gestión y apoyo	228 481 642,97	100,00	91 897 832	40,22	104 277 800	45,64	0	0,00	32 306 011	14,14

OBJETO DEL GASTO	TOTAL	%	OPES	%	SINAES	%	CENAT	%	ESTADO DE LA NACIÓN	%
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	159 555 560,00	100,00	26 176 950	16,41	103 231 500	64,70	0	0,00	30 147 110	18,89
Transporte dentro del país	11 309 900,00	100,00	8 195 000	72,46	687 500	6,08	0	0,00	2 427 400	21,46
Viáticos dentro del país	40 096 500,00	100,00	8 581 950	21,40	29 694 000	74,06	0	0,00	1 820 550	4,54
Transporte en el exterior	86 631 705,00	100,00	7 900 000	9,12	65 875 000	76,04	0	0,00	12 856 705	14,84
Viáticos en el exterior	21 517 455,00	100,00	1 500 000	6,97	6 975 000	32,42	0	0,00	13 042 455	60,61
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	25 440 818,73	100,00	21 551 200	84,71	500 000	1,97	0	0,00	3 389 619	13,32
Seguros	25 440 818,73	100,00	21 551 200	84,71	500 000	1,97	0	0,00	3 389 619	13,32
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	142 853 943,59	100,00	121 737 990	85,22	10 225 000	7,16	0	0,00	10 890 954	7,62
Actividades de capacitación	141 353 943,59	100,00	121 237 990	85,77	9 225 000	6,53	0	0,00	10 890 954	7,70
Actividades protocolarias y sociales	1 500 000,00	100,00	500 000	33,33	1 000 000	66,67	0	0,00	0	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	121 128 000,00	100,00	121 128 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Mantenimiento de edificios y locales	80 800 000,00	100,00	80 800 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Mantenimiento y reparación de equipo de producción	5 328 000,00	100,00	5 328 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2 200 000,00	100,00	2 200 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	3 200 000,00	100,00	3 200 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	7 000 000,00	100,00	7 000 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1 000 000,00	100,00	1 000 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Mantenimiento y reparación de otros equipos	21 600 000,00	100,00	21 600 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

OBJETO DEL GASTO	TOTAL	%	OPES	%	SINAES	%	CENAT	%	ESTADO DE LA NACIÓN	%
IMPUESTOS	13 000 000,00	100,00	13 000 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Impuestos sobre bienes inmuebles	6 000 000,00	100,00	6 000 000	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00
Otros impuestos	7 000 000,00	100,00	7 000 000	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00
SERVICIOS DIVERSOS	5 000,00	100,00	5 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros servicios no especificados	5 000,00	100,00	5 000	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00
MATERIALES Y SUMINISTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	375 888 283,78	100,00	355 345 663	94,53	7 563 365	2,01	0	0,00	12 979 256	3,45
Combustibles y lubricantes	44 666 950,00	100,00	35 450 000	79,37	3 000 000	6,72	0	0,00	6 216 950	13,92
Productos farmacéuticos y medicinales	13 859 000,00	100,00	13 700 000	98,85		0,00	0	0,00	159 000	1,15
Productos farmacéuticos y medicinales	3 000 000,00	100,00	3 000 000	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00
Tintas, pinturas y diluyentes	24 707 950,00	100,00	15 650 000	63,34	3 000 000	12,14	0	0,00	6 057 950	24,52
Otros productos químicos	3 100 000,00	100,00	3 100 000	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	16 960 000,00	100,00	14 400 000	84,91	1 300 000	7,67	0	0,00	1 260 000	7,43
Alimentos y bebidas	16 960 000,00	100,00	14 400 000	84,91	1 300 000	7,67	0	0,00	1 260 000	7,43
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5 200 000,00	100,00	5 100 000	98,08	100 000	1,92	0	0,00	0	0,00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	5 100 000,00	100,00	5 000 000	98,04	100 000	1,96	0	0,00	0	0,00
Materiales y productos plásticos	100 000,00	100,00	100 000	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	9 533 155,36	100,00	9 533 155	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Herramientas e instrumentos	1 800 000,00	100,00	1 800 000	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00
Repuestos y accesorios	7 733 155,36	100,00	7 733 155	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00

OBJETO DEL GASTO	TOTAL	%	OPES	%	SINAES	%	CENAT	%	ESTADO DE LA NACIÓN	%
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	299 528 178,42	100,00	290 862 508	97,11	3 163 365	1,06	0	0,00	5 502 306	1,84
Útiles y materiales de oficina y cómputo	20 423 755,05	100,00	15 127 889	74,07	2 000 000	9,79	0	0,00	3 295 866	16,14
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	250 000 000,00	100,00	250 000 000	100,00		0,00		0,00		0,00
Productos de papel, cartón e impresos	22 712 461,90	100,00	19 506 022	85,88	1 000 000	4,40		0,00	2 206 440	9,71
Textiles y vestuario	500 000,00	100,00	500 000	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00
Útiles y materiales de limpieza	3 895 528,70	100,00	3 832 164	98,37	63 365	1,63	0	0,00	0	0,00
Útiles y materiales de cocina	850 000,00	100,00	850 000	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00
Otros útiles, materiales y suministros	1 146 432,77	100,00	1 046 433	91,28	100 000	8,72	0	0,00	0	0,00
BIENES DURADEROS MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	338 151 891,70	100,00	330 439 892	97,72	7 500 000	2,22	0	0,00	212 000	0,06
Equipo de transporte	337 151 891,70	100,00	329 439 892	97,71	7 500 000	2,22	0	0,00	212 000	0,06
Equipo de comunicación	17 000 000,00	100,00	17 000 000	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00
Equipo y mobiliario de oficina	500 000,00	100,00	500 000	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00
Equipo y programas de cómputo	15 706 000,00	100,00	13 100 000	83,41	2 500 000	15,92	0	0,00	106 000	0,67
Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	250 945 891,70	100,00	245 839 892	97,97	5 000 000	1,99	0	0,00	106 000	0,04
Maquinaria y equipo diverso	50 000 000,00	100,00	50 000 000	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00
BIENES DURADEROS DIVERSOS	1 000 000,00	100,00	1 000 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Bienes intangibles	1 000 000,00	100,00	1 000 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

OBJETO DEL GASTO	TOTAL	%	OPES	%	SINAES	%	CENAT	%	ESTADO DE LA NACION	%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	699 610 000,00	100,00	508 924 000	72,74	0	0,00	190 580 000	27,24	106 000	0,02
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	115 424 000,00	100,00	115 424 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	115 424 000,00	100,00	115 424 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Universidades-Otros	115 424 000,00	100,00	115 424 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Universidad de Costa Rica	39 774 000,00	100,00	39 774 000	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00
Instituto Tecnológico de Costa Rica	29 650 000,00	100,00	29 650 000	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00
Universidad Nacional	46 000 000,00	100,00	46 000 000	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00
PRESTACIONES	150 106 000,00	100,00	150 000 000	99,93	0	0,00	0	0,00	106 000	0,07
Prestaciones legales	150 106 000,00	100,00	150 000 000	99,93		0,00	0	0,00	106 000	0,07
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	190 580 000,00	100,00	0	0,00	0	0,00	190 580 000	100,00	0	0,00
Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro	190 580 000,00	100,00	0	0,00		0,00	190 580 000	100,00	0	0,00
FUNCENAT	190 580 000,00	100,00	0	0,00		0,00	190 580 000	100,00	0	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	243 500 000,00	100,00	243 500 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Transferencias corrientes a organismos internacionales	243 500 000,00	100,00	243 500 000	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Convenio FISU	200 000,00	100,00	200 000	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00
Org.Dep.Centr.y del Caribe ODUCC	200 000,00	100,00	200 000	100,00		0,00	0	0,00	0	0,00
CLARA	243 100 000,00	100,00	243 100 000	100,00		0,00		0,00		0,00

OBJETO DEL GASTO	TOTAL	%	OPES	%	SINAEs	%	CENAT	%	ESTADO DE LA NACION	%
CUENTAS ESPECIALES	1 338 804 062,25	100,00	1 338 804 062	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	1 338 804 062,25	100,00	1 338 804 062	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Sumas libres sin asignación presupuestaria	1 338 804 062,25	100,00	1 338 804 062	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
EVOLUCIÓN DEL GASTO
-en colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2010		EGRESO ESTIMADO 2009		VARIACIÓN	VARIACIÓN
	a		b		a-b	%
	Absoluto	%	Absoluto	%		
TOTAL	8.492.814.347	100,00	6.191.799.728	100,00	2.301.014.619	37,16%
REMUNERACIONES	3.670.936.459	43,22	2.632.850.000	42,52	1.038.086.459	39,43%
REMUNERACIONES BÁSICAS	1.170.784.579	13,79	865.000.000	13,97	305.784.579	35,35%
Sueldos para cargos fijos	1.143.545.621	13,46	860.000.000	13,89	283.545.621	32,97%
Servicios especiales	27.238.958	0,32	5.000.000	0,08	22.238.958	444,78%
Suplencias		0,00	0	0,00	0	0,00%
REMUNERACIONES EVENTUALES	109.081.634	1,28	72.650.000	1,17	36.431.634	50,15%
Tiempo extraordinario	10.260.284	0,12	5.000.000	0,08	5.260.284	105,21%
Recargo de funciones	52.821.350	0,62	46.000.000	0,74	6.821.350	14,83%
Dietas	46.000.000	0,54	21.650.000	0,35	24.350.000	112,47%
INCENTIVOS SALARIALES	1.735.051.914	20,43	1.248.700.000	20,17	486.351.914	38,95%
Retribución por años servidos	861.462.366	10,14	622.000.000	10,05	239.462.366	38,50%
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	272.724.105	3,21	193.000.000	3,12	79.724.105	41,31%
Dedicación Exclusiva	192.495.297	2,27	130.000.000	2,10	62.495.297	48,07%
Prohibición	80.228.808	0,94	63.000.000	1,02	17.228.808	27,35%
Decimotercer mes	223.762.933	2,63	160.000.000	2,58	63.762.933	39,85%
Salario escolar	203.165.937	2,39	128.200.000	2,07	74.965.937	58,48%
Otros incentivos salariales	173.936.573	2,05	145.500.000	2,35	28.436.573	19,54%
Incentivos para la investigación	60.000.000	0,71	52.500.000	0,85	7.500.000	14,29%
Otros incentivos salariales	113.936.573	1,34	93.000.000	1,50	20.936.573	22,51%
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	383.562.585	4,52	271.000.000	4,38	112.562.585	41,54%
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	369.831.938	4,52	260.000.000	4,38	109.831.938	42,24%
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	13.730.647	4,35	11.000.000	4,20	2.730.647	24,82%

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2010		EGRESO ESTIMADO 2009		VARIACIÓN	VARIACIÓN
	a		b		a-b	%
	Absoluto	%	Absoluto	%		Absoluto
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	272.455.747	3,21	175.500.000	2,83	96.955.747	55,25%
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	41.191.945	0,49	32.000.000	0,52	9.191.945	28,72%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	82.383.890	0,97	62.000.000	1,00	20.383.890	32,88%
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	8.359.522	0,10	1.500.000	0,02	6.859.522	457,30%
Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	140.520.390	1,65	80.000.000	1,29	60.520.390	75,65%
Asociación Solidarista	140.520.390	1,65	80.000.000	1,29	60.520.390	75,65%
Contribución Patronal UCR		0,00		0,00	0	
SERVICIOS	2.069.423.652	24,37	1.523.655.000	24,61	545.768.652	35,82%
ALQUILERES	555.000.000	6,53	145.000.000	2,34	410.000.000	282,76%
Alquiler de Edificios Locales y Terrenos	546.000.000	6,43	136.000.000	2,20	410.000.000	301,47%
Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	9.000.000	0,11	9.000.000	0,15	0	0,00%
SERVICIOS BÁSICOS	144.384.720	1,70	123.500.000	1,99	20.884.720	16,91%
Servicio de agua y alcantarillado	12.480.000	0,15	6.700.000	0,11	5.780.000	86,27%
Servicio de energía eléctrica	87.056.445	1,03	82.000.000	1,32	5.056.445	6,17%
Servicio de correo	6.661.466	0,08	4.300.000	0,07	2.361.466	54,92%
Servicio de telecomunicaciones	37.686.809	0,44	30.500.000	0,49	7.186.809	23,56%
Otros servicios básicos	500.000	0,01	0	0,00	500.000	
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	144.415.199	1,70	144.000.000	2,33	415.199	0,29%
Información	53.900.000	0,63	50.000.000	0,81	3.900.000	7,80%
Publicidad y propaganda	5.566.845	0,07	1.500.000	0,02	4.066.845	271,12%
Impresión, encuadernación y otros	49.948.354	0,59	50.000.000	0,81	-51.646	-0,10%
Transporte de Bienes	0	0,00	5.000.000	0,08	-5.000.000	-100,00%
Servicios Aduaneros	1.000.000	0,01	1.000.000	0,02	0	0,00%
Comisiones y gastos por servicios Financieros	1.500.000	0,02	1.500.000	0,02	0	0,00%
Servicios de transferencia electrónica de información	32.500.000	0,38	35.000.000	0,57	-2.500.000	-7,14%
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	763.640.410	8,99	791.900.000	12,79	-28.259.590	-3,57%
Servicios Médicos y de Laboratorio	100.000.000	1,18	0	0,00	100.000.000	
Servicios Ingeniería	0	0,00	69.000.000	1,11	-69.000.000	-100,00%
Servicios en ciencias económicas y sociales	77.172.901	0,91	158.000.000	2,55	-80.827.099	-51,16%
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	3.120.000	0,04	55.000.000	0,89	-51.880.000	-94,33%
Servicios generales	354.865.866	4,18	250.900.000	4,05	103.965.866	41,44%
Otros servicios de gestión y apoyo	228.481.643	2,69	259.000.000	4,18	-30.518.357	-11,78%

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2010		EGRESO ESTIMADO 2009		VARIACIÓN	VARIACIÓN
	a		b		a-b	%
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	159.555.560	1,88	135.800.000	2,19	23.755.560	17,49%
Transporte dentro del país	11.309.900	0,13	5.600.000	0,09	5.709.900	101,96%
Viáticos dentro del país	40.096.500	0,47	27.700.000	0,45	12.396.500	44,75%
Transporte en el exterior	86.631.705	1,02	76.000.000	1,23	10.631.705	13,99%
Viáticos en el exterior	21.517.455	0,25	26.500.000	0,43	-4.982.545	-18,80%
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	25.440.819	0,30	33.800.000	0,55	-8.359.181	-24,73%
Seguros	25.440.819	0,30	33.800.000	0,55	-8.359.181	-24,73%
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	142.853.944	1,68	86.000.000	1,39	56.853.944	66,11%
Actividades de capacitación	141.353.944	1,66	83.000.000	1,34	58.353.944	70,31%
Actividades protocolarias y sociales	1.500.000	0,02	3.000.000	0,05	-1.500.000	-50,00%
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	121.128.000	1,43	46.500.000	0,75	74.628.000	160,49%
Mantenimiento de edificios y locales	80.800.000	0,95	29.000.000	0,47	51.800.000	178,62%
Mantenimiento y reparación de equipo de Producción	5.328.000	0,06	0	0,00	5.328.000	
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2.200.000	0,03	1.000.000	0,02	1.200.000	120,00%
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	3.200.000	0,04	4.000.000	0,06	-800.000	-20,00%
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	7.000.000	0,08	10.000.000	0,16	-3.000.000	-30,00%
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1.000.000	0,01	1.000.000	0,02	0	0,00%
Mantenimiento y reparación de otros equipos	21.600.000	0,25	1.500.000	0,02	20.100.000	1340,00%
IMPUESTOS	13.000.000	0,15	17.000.000	0,27	-4.000.000	-23,53%
Impuestos sobre bienes inmuebles	6.000.000	0,07	5.000.000	0,08	1.000.000	20,00%
Otros Impuestos	7.000.000	0,08	12.000.000	0,19	-5.000.000	-41,67%
SERVICIOS DIVERSOS	5.000	0,00	155.000	0,00	-150.000	-96,77%
Otros servicios no especificados	5.000	0,00	155.000	0,00	-150.000	-96,77%
MATERIALES Y SUMINISTROS	375.888.284	4,43	131.467.000	2,12	244.421.284	185,92%
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	44.666.950	0,53	45.100.000	0,73	-433.050	-0,96%
Combustibles y lubricantes	13.859.000	0,16	13.000.000	0,21	859.000	6,61%
Productos farmacéuticos y medicinales	3.000.000	0,04	2.700.000	0,04	300.000	11,11%
Tintas, pinturas y diluyentes	24.707.950	0,29	28.400.000	0,46	-3.692.050	-13,00%
Otros productos químicos	3.100.000	0,04	1.000.000	0,02	2.100.000	210,00%

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2010		EGRESO ESTIMADO 2009		VARIACIÓN	VARIACIÓN
	a		b		a-b	%
	Absoluto	%	Absoluto	%		Absoluto
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	16.960.000	0,20	14.200.000	0,23	2.760.000	19,44%
Alimentos y Bebidas	16.960.000	0,20	14.200.000	0,23	2.760.000	19,44%
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.200.000	0,06	7.247.000	0,12	-2.047.000	-28,25%
Materiales y productos metálicos	0	0,00	184.000	0,00	-184.000	-100,00%
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	5.100.000	0,06	7.000.000	0,11	-1.900.000	-27,14%
Materiales y productos plásticos	100.000	0,00	50.000	0,00	50.000	100,00%
Otros Materiales y productos de uso en la construcción	0	0,00	13.000	0,00	-13.000	0,00%
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	9.533.155	0,11	4.500.000	0,07	5.033.155	111,85%
Herramientas e instrumentos	1.800.000	0,02	500.000	0,01	1.300.000	260,00%
Repuestos y accesorios	7.733.155	0,09	4.000.000	0,06	3.733.155	93,33%
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	299.528.179	3,53	60.420.000	0,98	239.108.179	395,74%
Útiles y materiales de oficina y cómputo	20.423.755	0,24	20.000.000	0,32	423.755	2,12%
Útiles y materiales médico hospitalario y de investigación	250.000.000	2,94	0	0,00	250.000.000	
Productos de papel, cartón e impresos	22.712.462	0,27	21.200.000	0,34	1.512.462	7,13%
Textiles y vestuario	500.000	0,01	16.500.000	0,27	-16.000.000	-96,97%
Útiles y materiales de limpieza	3.895.529	0,05	1.400.000	0,02	2.495.529	178,25%
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0	0,00	70.000	0,00	-70.000	-100,00%
Útiles y materiales de cocina	850.000	0,01	1.000.000	0,02	-150.000	-15,00%
Otros útiles, materiales y suministros	1.146.433	0,01	250.000	0,00	896.433	358,57%
BIENES DURADEROS	338.151.890	3,98	614.600.000	9,93	-276.448.110	-44,98%
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	337.151.890	3,97	413.400.000	6,68	-76.248.110	-18,44%
Maquinaria y equipo para la producción	0	0,00	3.000.000	0,05	-3.000.000	-100,00%
Equipo de transporte	17.000.000	0,20	100.000.000	1,62	-83.000.000	-83,00%
Equipo de comunicación	500.000	0,01	34.900.000	0,56	-34.400.000	-98,57%
Equipo y mobiliario de oficina	15.706.000	0,18	50.000.000	0,81	-34.294.000	-68,59%
Equipo y programas de cómputo	250.945.890	2,95	200.000.000	3,23	50.945.890	25,47%
Equipo sanitario , de laboratorio e Investigación	50.000.000	0,59	13.000.000	0,21	37.000.000	284,62%
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0	0,00	9.000.000	0,15	-9.000.000	-100,00%
Maquinaria y equipo diverso	3.000.000	0,04	3.500.000	0,06	-500.000	-14,29%
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	0,00	200.000.000	3,23	-200.000.000	-100,00%
Edificios	0	0,00	200.000.000	3,23	-200.000.000	-100,00%

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2010		EGRESO ESTIMADO 2009		VARIACIÓN	VARIACIÓN
	a		b		a-b	%
	Absoluto	%	Absoluto	%		Absoluto
BIENES DURADEROS PREEXISTENTES	0	0,00	1.200.000	0,02	-1.200.000	-100,00%
Otros Bienes Duraderos	0	0,00	1.200.000	0,02	-1.200.000	-100,00%
BIENES DURADEROS DIVERSOS	1.000.000	0,01	0	0,00	1.000.000	
Bienes Intangibles	1.000.000	0,01	0	0,00	1.000.000	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	699.610.000	8,24	1.289.227.728	20,82	-589.617.728	-45,73%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	115.424.000	1,36	806.027.728	13,02	-690.603.728	-85,68%
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	115.424.000	1,36	806.027.728	13,02	-690.603.728	-85,68%
Universidades-ORE		0,00	13.680.458	0,22	-13.680.458	-100,00%
Universidades-Otros	115.424.000	1,36	792.347.270	12,80	-676.923.270	-85,43%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0	0,00	12.200.000	0,20	-12.200.000	-100,00%
Becas a funcionarios		0,00	12.000.000	0,19	-12.000.000	-100,00%
Becas a terceras personas		0,00	0	0,00	0	
Ayudas a funcionarios		0,00	200.000	0,00	-200.000	-100,00%
PRESTACIONES	150.106.000	1,77	54.000.000	0,87	96.106.000	177,97%
Prestaciones legales	150.106.000	1,77	54.000.000	0,87	96.106.000	177,97%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	190.580.000	2,24	172.000.000	2,78	18.580.000	10,80%
Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro	190.580.000	2,24	172.000.000	2,78	18.580.000	10,80%
FUNCENAT	190.580.000	2,24	172.000.000	2,78	18.580.000	10,80%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	243.500.000	2,87	245.000.000	3,96	-1.500.000	-0,61%
Transferencias corrientes a organismos internacionales	243.500.000	2,87	245.000.000	3,96	-1.500.000	-0,61%
CUENTAS ESPECIALES	1.338.804.062	15,76	0	0,00	1.338.804.062	
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	1.338.804.062	15,76	0	0,00	1.338.804.062	
Sumas libres sin asignación presupuestaria	1.338.804.062	15,76	0	0,00	1.338.804.062	

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS**

ORIGEN			APLICACIÓN						
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL INGRESOS	CODIGO		TOTAL POR PARTIDA	OPES	CENAT	SINAEs	ESTADO DE LA NACION	TOTAL EGRESOS
TOTAL INGRESOS	8 492 814 347			8 492 814 347	6 971 742 807	190 580 000	581 300 000	749 191 540	8 492 814 347
Venta de bienes manufacturados	6 000 000								
Servicios de investigación y desarrollo									
SINAEs-Acreditación	163 300 000	1	SERVICIOS	163 300 000			146 300 000	17 000 000	163 300 000
Estado de la Nación-INFOCOOP	6 000 000								
Programa Estado de la Nación- TSE	5 000 000								
Venta de otros servicios	35 000 000	0	REMUNERACIONES	3 493 898 128	2 783 908 929		220 000 000	489 989 198	
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	100 000 000	1	SERVICIOS	1 397 369 350	1 274 320 261			123 049 090	
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	10 000 000	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	118 324 919	105 345 663			12 979 256	
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	95 500 000	5	BIENES DURADEROS	230 651 892	230 439 892			212 000	
Transferencias corrientes del Gobierno Central	6 018 158 351	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	549 610 000	358 924 000	190 580 000		106 000	
FEES		9	CUENTAS ESPECIALES	468 804 062	468 804 062				6 258 658 351
Transferencias corrientes del Gobierno Central									
CONARE-MEP (Marco Cooperación Interinstitucional)	1 050 000 000	9	CUENTAS ESPECIALES	1 050 000 000	1 050 000 000				1 050 000 000
Transferencias corrientes del Gobierno Central									
CENBIOT-MICIT	500 000 000	1	SERVICIOS	200 000 000	200 000 000				500 000 000
		2	MATERIALES Y SUMINISTROS	250 000 000	250 000 000				
		5	BIENES DURADEROS	50 000 000	50 000 000				
Transferencias corrientes del Gobierno Central									
SINAEs-MEP	215 000 000	0	REMUNERACIONES	91 182 335			91 182 335		
		1	SERVICIOS	108 754 300			108 754 300		215 000 000
		2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7 563 365			7 563 365		
		5	BIENES DURADEROS	7 500 000			7 500 000		
Transferencias corrientes del Gobierno Central									
Estado de la Nación-Defensoría de los Habitantes	5 000 000	1	SERVICIOS	5 000 000				5 000 000	5 000 000
Transferencias corrientes del sector privado									
FUNCENAT	100 855 996	0	REMUNERACIONES	85 855 996				85 855 996	
		1	SERVICIOS	15 000 000				15 000 000	100 855 996
SUPERAVIT LIBRE-OPES									
	200 000 000	5	BIENES DURADEROS	50 000 000	50 000 000				200 000 000
		6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150 000 000	150 000 000				

RELACIÓN DE PUESTOS

RELACION DE PUESTOS 2010

Título del Puesto	Número de puestos	Salario base actual	Salario base propuesto	Aumento	Número de meses	Total Anual
Asesor Legal	1,00	751.603,00	908.661,60	157.058,60	12	11.176.537,68
Auditor	1,00	799.544,00	878.732,00	79.188,00	12	10.808.403,60
Encargado UCAF	1,00	1.039.407,20	1.142.352,00	102.944,80	12	14.050.929,60
Catedrático	1,00	1.400.000,00	1.680.000,00	280.000,00	12	20.664.000,00
Director	9,00	751.603,00	826.056,00	74.453,00	12	91.444.399,20
Director General	1,00	1.312.885,00	1.445.485,70	132.600,70	12	17.779.474,11
Investigador 1 Bachiller	3,75	431.586,00	475.176,00	43.590,00	12	21.917.493,00
Investigador 1 Licenciado	13,50	561.062,00	617.729,00	56.667,00	12	102.573.900,45
Investigador 2	2,00	604.220,00	665.246,00	61.026,00	12	16.365.051,60
Investigador 3	10,00	668.958,00	736.523,00	67.565,00	12	90.592.329,00
Investigador 4	14,00	776.855,00	855.317,00	78.462,00	12	147.285.587,40
Jefe B	12,00	650.724,00	715.355,00	64.631,00	12	107.346.171,30
Jefe de División	3,00	776.855,00	855.317,00	78.462,00	12	31.561.197,30
Profesional A	33,00	431.586,00	475.176,00	43.590,00	12	192.873.938,40
Profesional B	1,00	489.410,00	538.372,00	48.962,00	12	6.621.975,60
Profesional C	4,00	544.025,00	598.048,00	54.023,00	12	29.423.961,60
Profesional D	6,00	565.332,00	621.459,00	56.127,00	12	45.863.674,20
Técnico Asistencial A	1,00	255.746,00	281.577,00	25.831,00	12	3.463.397,10
Técnico Asistencial B	18,00	275.604,00	303.440,00	27.836,00	12	67.181.616,00
Técnico Especializado A	5,00	285.650,00	314.501,00	28.851,00	12	19.341.811,50

Titulo del Puesto	Número de puestos	Salario base actual	Salario base propuesto	Aumento	Número de meses	Total Anual
Técnico Especializado D	10,00	361.728,00	398.262,00	36.534,00	12	49.476.085,80
Trabajador Operativo B	3,00	242.461,00	266.950,00	24.489,00	12	9.850.455,00
Servicios Especiales						
Técnico Asistencial B	3,83	275.604,00	303.440,00	27.836,00	12	14.216.164,00
Técnico Especializado D	1,00	361.728,00	398.262,00	36.534,00	11	4.490.404,05
Técnico Asistencial A	1,00	255.746,00	281.577,00	25.831,00	11	3.174.780,68
Investigador 1 Bachiller	1,00	431.586,00	475.176,00	43.590,00	11	5.357.609,40
Total	164,08					1.152.644.589,57
Otros Incentivos						
Tiempo extraordinario						10.260.284,45
Recargo de Funciones						46.461.689,55
Retribución por años servidos						731.109.270,85
Dedicación exclusiva						149.405.357,72
Prohibición						80.228.807,67
Decimotercer mes						181.271.624,36
Salario escolar						164.566.751,56
Incentivos para la investigación						60.000.000,00
Otros incentivos salariales						58.000.482,45
Total						1.481.304.268,61

Relación de puestos por programa									
Título del Puesto	Total		OPES		SINAES		Estado de la Nación		
	Número de puestos	Anual	Número de puestos	Anual	Número de puestos	Anual	Número de puestos	Anual	
Asesor Legal	1,00	11.176.537,68	1,00	11.176.537,68					
Auditor	1,00	10.808.403,60	1,00	10.808.403,60					
Encargado UCAF	1,00	14.050.929,60	1,00	14.050.929,60					
Catedrático	1,00	20.664.000,00	1,00	20.664.000,00					
Director	9,00	91.444.399,20	4,00	40.641.955,20			5,00	50.802.444,00	
Director General	1,00	17.779.474,11	1,00	17.779.474,11					
Investigador 1 Bachiller	3,75	21.917.493,00	3,75	21.917.493,00					
Investigador 1 Licenciado	13,50	102.573.900,45	8,50	64.583.566,95	3,00	22.794.200,10	2,00	15.196.133,40	
Investigador 2	2,00	16.365.051,60	1,00	8.182.525,80	1,00	8.182.525,80			
Investigador 3	10,00	90.592.329,00	9,00	81.533.096,10	1,00	9.059.232,90			
Investigador 4	14,00	147.285.587,40	12,00	126.244.789,20	1,00	10.520.399,10	1,00	10.520.399,10	
Jefe B	12,00	107.346.171,30	10,00	89.748.438,30			2,00	17.597.733,00	
Jefe de División	3,00	31.561.197,30	3,00	31.561.197,30					
Profesional A	33,00	192.873.938,40	26,00	151.961.284,80	3,00	17.533.994,40	4,00	23.378.659,20	
Profesional B	1,00	6.621.975,60					1,00	6.621.975,60	
Profesional C	4,00	29.423.961,60	1,00	7.355.990,40	1,00	7.355.990,40	2,00	14.711.980,80	
Profesional D	6,00	45.863.674,20	2,00	15.287.891,40			4,00	30.575.782,80	
Técnico Asistencial A	1,00	3.463.397,10	1,00	3.463.397,10					
Técnico Asistencial B	18,00	67.181.616,00	15,00	55.984.680,00	2,00	7.464.624,00	1,00	3.732.312,00	
Técnico Especializado A	5,00	19.341.811,50	4,00	15.473.449,20	1,00	3.868.362,30			

Relación de puestos por programa											
Título del Puesto	Total			OPES			SINAES			Estado de la Nación	
	Número de puestos	Annual	Número de puestos	Annual	Número de puestos	Annual	Número de puestos	Annual	Número de puestos	Annual	
Técnico Especializado C	4,00	17.743.242,00	4,00	17.743.242,00							
Técnico Especializado D	10,00	49.476.085,80	9,00	44.577.463,20			1,00		4.898.622,60		
Trabajador Operativo B	3,00	9.850.455,00	3,00	9.850.455,00							
Servicios Especiales											
Técnico Asistencial B	3,83	14.216.164,00	3,83	14.216.164,00							
Técnico Especializado D	1,00	4.490.404,05	1,00	4.490.404,05							
Técnico Asistencial A	1,00	3.174.780,68	1,00	3.174.780,68							
Investigador 1 Bachiller	1,00	5.357.609,40	1,00	5.357.609,40							
Total	164,08	1.152.644.589,57	128,08	887.829.218,07	13,00	86.779.329,00	23,00	178.036.042,50			
Otros Incentivos											
Tiempo extraordinario		10.260.284,45		10.260.284,45		0,00		0,00		0,00	
Recargo de Funciones		46.461.689,55		39.004.273,19		1.720.085,20		5.737.331,16			
Retribución por años servidos		731.109.270,85		589.362.596,70		46.580.993,39		95.165.680,77			
Dedicación exclusiva		149.405.357,72		108.608.035,07		20.354.482,80		20.442.839,85			
Prohibición		80.228.807,67		80.228.807,67		0,00		0,00			
Decimotercer mes		181.271.624,36		134.833.648,87		15.023.837,59		31.414.137,90			
Salario escolar		164.566.751,56		122.382.407,06		13.647.682,40		28.536.662,10			
Incentivos para la investigación		60.000.000,00		0,00		0,00		60.000.000,00			
Otros incentivos salariales		58.000.482,45		1.810.256,17		7.139.127,87		49.051.098,41			
Total		1.481.304.268,61		1.086.490.309,17		104.466.209,25		290.347.750,19			

ANEXOS

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
INFOCOOP, CONARE Y ESTADO DE LA NACIÓN**

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES -PROGRAMA ESTADO DE LA NACION-**

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo "INFOCOOP" con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro cinco cero uno cinco, representado por Ana Patricia Jiménez Gómez, mayor, casada una vez, Ingeniera Agrónoma, vecina de Hatillo, San José, portadora de la cédula de identidad número uno-quinientos trece-seiscientos cuarenta y ocho .en calidad de Directora Ejecutiva del "Instituto Nacional de Fomento Cooperativo", en adelante denominado "INFOCOOP", y YAMILETH GONZALEZ GARCIA –mayor, divorciada, Doctora en Historia, vecina de Guadalupe, con cédula de identidad número dos guión doscientos cuarenta y seis guión quinientos cincuenta y cinco, como Presidenta del CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, en adelante denominado el "CONARE", cédula jurídica vigente número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, personería que consta publicada en La Gaceta (Diario Oficial) número doscientos treinta y siete del ocho de diciembre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El Programa ESTADO DE LA NACION, iniciativa conjunta del Consejo Nacional de Rectores y la Defensoría de los Habitantes, tiene como fin dotar a la sociedad costarricense de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución cuanto a su desarrollo humano sostenible, desarrollar instancias de rendición de cuentas, fortalecer mecanismos de participación y negociación y contribuir a la formación de consensos nacionales, tan necesarios en épocas de profundas reformas, además de ser ejercicios indispensables en una sociedad democrática.

SEGUNDO: Por medio de estrategias de amplia participación, el PROGRAMA ESTADO DE LA NACION mejora el acceso de la ciudadanía a información amplia, oportuna y veraz sobre los asuntos de interés público. Este esfuerzo se basa en la convicción de que, para enfrentar los desafíos sociales, económicos y ambientales, una democracia requiere de ciudadanas y ciudadanos informados, con capacidad constructiva y con ilusión. Un ciudadano con información es un ciudadano con poder democrático, pero también con más responsabilidades hacia su comunidad y su país.

TERCERO: El INFOCOOP es una institución autónoma, cuyos fines son: fomentar, promover, financiar, divulgar y apoyar el cooperativismo en todos los niveles, propiciando las condiciones requeridas y los elementos indispensables, a una mayor y efectiva participación de la población del país, en el desenvolvimiento de la actividad económica y social, que simultáneamente contribuya a crear mejores condiciones de vida para los habitantes de escasos recursos, realizar una verdadera promoción del ser humano y fortalecer la cultura democrática nacional.

CUARTO: Que en el Plan Anual Operativo de INFOCOOP período 2006, establece en materia de investigación:

Que el Proceso de Desarrollo Estratégico contemplo en la meta: 7.9.1 “Promover las investigaciones en nuevas áreas para el desarrollo de proyectos cooperativos; en ese sentido la investigación dentro del marco del convenio con el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), viene a contribuir con la gestión social y empresarial del movimiento cooperativo.

QUINTO: Tanto el CONARE-PROGRAMA ESTADO DE LA NACION como el INFOCOOP tienen el interés de promover y desarrollar conjuntamente, actividades que permitan el desarrollo del sector cooperativo nacional por medio de cursos y actividades de capacitación dirigidos a las cooperativas y entidades que conforman este sector, así como otras de fortalecimiento institucional, investigación y potenciación de recursos. Acciones que también configuren y fortalezcan el sector de la economía social y sus diversos actores como una opción de desarrollo para la población.

Convenimos celebrar el presente acuerdo interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es promover el fortalecimiento del cooperativismo en su gestión socio-empresarial desde una perspectiva integral de un sector de economía social, mediante la colaboración del CONARE – ESTADO DE LA NACIÓN en las áreas de investigación y metodologías de interés para el cooperativismo y el sector de la economía social.

SEGUNDA: El compromiso de INFOCOOP es el de asumir la disponibilidad de información, requerimientos logísticos, coordinación con las organizaciones cooperativas y divulgación de resultados necesarios para el éxito de las actividades que se realicen de forma conjunta con el Programa ESTADO DE LA NACION.

TERCERA: Corresponde al PROGRAMA ESTADO DE LA NACION identificar profesionales idóneos en áreas de interés mutuo, identificar y suministrar los materiales y publicaciones actualizados de acuerdo a esos temas, así como proponer las metodologías apropiadas e identificación de recursos dirigidos a la realización de:

- a) Investigaciones sobre diagnóstico del sector cooperativo y otros sectores, actividades desarrolladas, economía cooperativa, evolución e impacto social del sector, empleo, pequeñas y medianas empresas, o aquellos temas que el INFOCOOP determine.
- b) Actividades de capacitación sobre temas del desarrollo humano sostenible, o sobre los resultados de las investigaciones realizadas y elaboración de materiales para asociados, personal y dirigencia que ayuden en la difusión información relevante.
- c) Seminarios, foros y talleres de temas de interés para el cooperativismo y el sector de la economía social y en general de temas del desarrollo humano en el país.

CUARTA: Las dos instituciones se comprometen a realizar un intercambio oportuno de información y publicaciones que sirvan para enriquecer los resultados de las actividades ejecutadas en el marco del presente convenio.

QUINTA: Cada una de las actividades que se realice en el marco del convenio deberá estar debidamente respaldada por una carta de intenciones o contrato que indique los objetivos, productos y forma de evaluación de sus resultados. Si se requieren aportes económicos, los contratos correspondientes determinarán los detalles sobre emisión de facturas y formas de pago, según los procedimientos establecidos y la regulación vigente al respecto.

SEXTA: El presente convenio no crea ninguna relación laboral, legal o financiera entre las partes, sino que expresa sus intenciones de ejecutar proyectos futuros de carácter interinstitucional.

SETIMA:

La fiscalización de este convenio, estará a cargo del Proceso de Desarrollo Estratégico del INFOCOOP; Quien a su vez dentro del tema de rendición de cuentas, elaborará un informe semestral sobre la ejecución del mismo. Por parte del CONARE – ESTADO DE LA NACIÓN la fiscalización corresponderá a Miguel Gutiérrez Saxe.

OCTAVA: El Programa ESTADO DE LA NACION será la instancia institucional encargada de suplir las necesidades de investigación y capacitación que solicite INFOCOOP, de acuerdo a los mecanismos vigentes y a las posibilidades institucionales y según las necesidades identificadas en las diferentes expresiones empresariales y sociales de las cooperativas y de la economía social.

NOVENA: La ejecución, seguimiento y resolución de discrepancias derivadas de este convenio, será coordinada por representantes de cada una de las instituciones. Por parte del PROGRAMA ESTADO DE LA NACION, será el coordinador del Programa o quien éste designe; de INFOCOOP será la Directora Ejecutiva o la persona que ésta designe al efecto.

DECIMA: Este acuerdo tendrá una duración de tres años, a partir de la fecha de su refrendo, y podrá ser dado por terminado en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes.

DECIMA PRIMERA: El INFOCOOP se compromete a aportar al Programa ESTADO DE LA NACION en el año dos mil seis la suma de cinco millones de colones exactos y en el dos mil siete y dos mil ocho seis millones de colones para cada uno de los años, como aporte solidario a la publicación anual del informe sobre el Estado de la Nación, siempre que exista contenido presupuestario y que ESTADO DE LA NACION reconozca a INFOCOOP el derecho a la obtención de los siguientes productos:

- a) Cien ejemplares y doscientos cincuenta resúmenes del INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NACION.
- b) Dos exposiciones para cooperativistas sobre los resultados de dichos informes.

- c) Una investigación en cada año de vigencia de este convenio, sobre el tema de interés que el INFOCOOP definirá al inicio de cada año.
- d) Acceso a la base de datos del Programa ESTADO DE LA NACION.
- e) Identificación en calidad de contribuyente, en dichas publicaciones del Programa Estado de la Nación.
- f) Formación de una comisión en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para promover y coordinar acciones dirigidas atender los siguientes temas:
 - Promover dentro de la comisión CONARE los temas de Economía Social, en el pensum universitario, a través de su incidencia en la curricula universitaria.
 - Sistematizar las relaciones entre el sector de economía social y las universidades públicas.
 - Identificar mecanismos para que los graduados universitarios vean en la economía social una opción laboral.

De conformidad con la comisión, el INFOCOOP, nombraría una persona o miembro suplente, para que coordinen los productos que se generen dentro de la comisión.

DECIMO SEGUNDA: Las partes estimamos el presente convenio en la suma de ¢ 17,000,000 (diecisiete millones de colones sin céntimos).

En fe de lo anterior firmamos a los _____ días del mes de marzo de dos mil seis.

Dra. Yamileth González García
Presidenta
Consejo Nacional de Rectores

Patricia Jiménez
Directora Ejecutiva
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL MEP-CONARE**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Y CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

Entre nosotros, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, representado por **LEONARDO GARNIER RÍMOLO**, mayor, casado, Doctor en Economía, vecino de Zapote, San José, cédula de identidad número uno-cuatrocientos treinta y tres-seiscientos veintiuno, en su condición de **MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, nombramiento realizado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 001-P, de fecha 8 de mayo de dos mil seis, publicado en la Gaceta N° 101, del 26 de mayo de 2006, y Ley de Administración Vial N° 6324 y sus reformas y el **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, representado por **OLMAN SEGURA BONILLA**, mayor, casado, Doctor en Economía, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro guión ciento trece guión doscientos setenta y dos en su carácter de Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, cédula jurídica vigente número tres guión cero cero siete guión cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, en adelante denominado el **CONARE**,

CONSIDERANDO QUE:

I.- Por Decreto Ejecutivo número 34069 del 18 de octubre de 2007 el Gobierno de la República crea el Instituto Uladislao Gámez Solano como órgano con desconcentración mínima, adscrito al Ministerio de Educación Pública bajo la dependencia directa de su Viceministerio Académico.

II.- El Instituto tiene como objetivos fundamentales fortalecer los valores en que está fundado el Estado costarricense y promover la reflexión, la investigación, el análisis, la interacción pedagógica y cultural, que propicien el mejoramiento de la calidad profesional del personal en servicio del Ministerio de Educación Pública y su adecuada certificación.

III.- El CONARE fue creado el 4 de diciembre de 1974 por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, con personalidad jurídica dada por Ley 6162 de 30 de noviembre de 1977, y es el ente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal costarricense, dentro de cuyos fines está el establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación que sean necesarios para la integración de esfuerzos en las áreas de la docencia, la investigación y la extensión de la educación superior universitaria estatal dentro del marco del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

IV.- Las políticas educativas amparadas en la Constitución Política y la Ley Fundamental de Educación de Costa Rica, consideran la renovación y



transformación de la educación costarricense, así como la continua innovación e investigación en diferentes aspectos del proceso educativo, acorde con los principios de equidad, justicia social y desarrollo integral.

V.- El Ministerio de Educación Pública y el CONARE comparten una misma visión en cuanto a la formación permanente de los educadores, la renovación continua de la Educación Costarricense y la innovación en diferentes aspectos del proceso educativo, para lo cual es necesario fortalecer la docencia, la investigación, la acción social y las experiencias específicas en el campo educativo.

Por tanto,

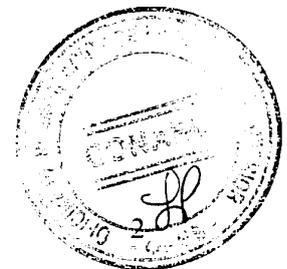
SE ACUERDA

Suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por el ordenamiento jurídico costarricense y por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objetivos:

El presente convenio tiene como propósito establecer un instrumento eficaz de cooperación y coordinación con las instituciones de educación superior para el desarrollo de programas y actividades conjuntas que promuevan el desarrollo profesional y humano del personal en servicio del Ministerio de Educación Pública, en áreas de común interés:

- a) Investigación orientada a la práctica educativa y que contribuya a la reflexión e innovación sobre los perfiles del personal en servicio del sistema educativo.
- b) Gestión, planificación y ejecución de actividades de desarrollo profesional, dirigidas al personal en servicio del sistema educativo.
- c) Evaluación y seguimiento de los proyectos y actividades de capacitación, determinando su impacto en el desempeño laboral del personal capacitado. La capacitación deberá estar en concordancia con el Calendario Escolar.
- d) Certificación del personal en servicio.
- e) Producción de materiales de apoyo para las diferentes actividades que promuevan el desarrollo profesional.



SEGUNDA: Ámbitos de cooperación:

Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, el CONARE promoverá acciones tendientes a:

- a) Coadyuvar a la elaboración de programas y proyectos dirigidos al desarrollo del personal en servicio del sistema educativo.
- b) Dar aportes metodológicos para el adecuado desarrollo de capacitación de docentes en servicio y para su adecuada certificación, según las tendencias internacionales en la materia.
- c) Colaborar en el desarrollo de un sistema de información que permita la toma de decisiones y la realimentación respectiva, en materia de la formación permanente del personal en servicio.
- d) Mantener un diálogo permanente en el ámbito de proceso de desarrollo profesional, que posibiliten el mejoramiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- e) Gestionar procesos de desarrollo profesional estimulando la autogestión y cogestión de éstos.
- f) Desarrollar proyectos de investigación en áreas pertinentes para el desarrollo de los programas del MEP y del Instituto Uladislao Gámez Solano.
- g) Generar la producción de obras didácticas que faciliten el desarrollo de los procesos de enseñanza – aprendizaje, así como establecer procesos de evaluación de las obras existentes.
- h) Colaborar en la ejecución de iniciativas del país en el campo educativo, en especial en aquellos aspectos que requieran de la actualización de la formación inicial de educadores y de la actualización de conocimientos y estrategias metodológicas del personal en servicio.

TERCERA: Comité de coordinación interinstitucional:

A efecto de facilitar la ejecución del presente convenio, se establecerá una comisión mixta MEP – CONARE integrada por el (la) Viceministro(a) Académica y los Vicerrectores de Docencia de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. Podrán participar en ella el personal técnico que sea necesario por cada parte. La comisión definirá los términos de referencia de cada proyecto que contendrán, como mínimo:



- a) Antecedentes y Justificación.
- b) Descripción, Objetivo General y Objetivos Específicos.
- c) Actividades a desarrollar, cronograma y productos esperados.
- d) Duración estimada del proyecto o actividad y definición de posibles prórrogas.
- f) Presupuesto.
- g) Descripción de los requerimientos académicos o técnicos que se consideren necesarios, h) Definición de encargados de su supervisión.
- i) Indicadores de gestión, metodología para su evaluación.

Para la ejecución de cada proyecto derivado de este convenio se suscribirá un convenio específico entre el MEP, el CONARE y las demás instituciones involucradas.

CUARTA: De las obligaciones laborales y profesionales:

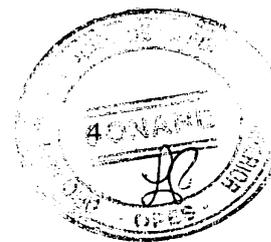
Cada parte aportará su propio personal profesional o en servicio para el desarrollo de los programas o actividades que se ejecuten al amparo del presente convenio. Cada uno de ellos se entenderá contratado exclusivamente con la parte que lo haya aportado y las partes no serán consideradas patronos solidarios ni sustitutos en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia. Las partes mantendrán a su personal protegido con la correspondiente póliza de riesgos profesionales.

QUINTA: Ámbitos institucionales de competencia:

Ambas partes reconocen la autonomía universitaria del CONARE y de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que lo conforman, así como la independencia propia del MEP. La ejecución de este convenio no será obstáculo para el cumplimiento de los cometidos propios de cada una de las partes e instituciones mencionadas.

SEXTA: Estimación, vigencia y prórrogas:

Este convenio –que se estima de cuantía inestimable para los efectos de ley– tendrá una vigencia de **cinco años**, regirá a partir de su aprobación institucional interna y se entenderá prorrogado por tácita reconducción, por plazos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su propósito de no renovarlo con al menos seis meses de anticipación al vencimiento de su plazo original o al de cualquiera de sus prórrogas.



SETIMA: Terminación:

Tanto el **MEP** como el **CONARE** podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier tiempo con sólo avisar su propósito de hacerlo con treinta días de anticipación por lo menos. La terminación del convenio no afectará la vigencia de los demás convenios interinstitucionales vigentes entre ambas instituciones ni la efectiva conclusión de las actividades o proyectos que se mantengan en ejecución a la fecha.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos en tres tantos de un mismo tenor y efecto en San José a los veintitrés días del mes de junio de dos mil ocho.



Leonardo Garnier
Ministro de Educación Pública



MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA
COSTA RICA



Olman Segura Bonilla
Presidente del CONARE



**COPIAS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO
ORDINARIO DE LA REPÚBLICA 2010**

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2010
					LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	
					Ced. Jur.: 4-000-0421-47	16,030,000
60103	001	1310	1190	204	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN ACUERDO DEL T.S.E. SESIÓN N° 78-2005 DEL 11-08-2005).	
					Ced. Jur.: 4-000-042-149	10,000,000
60103	001	1310	1190	208	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN).	
					Ced. Jur.: 4-000-0421-47	5,000,000
603					PRESTACIONES	125,000,000
60301	001	1320	1190		PRESTACIONES LEGALES	100,000,000
60399	001	1320	1190		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE PREVISIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	25,000,000
607					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	11,640,000
60701					TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	6,640,000
60701	001	1330	1190	200	INSTITUTO INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA Y DE ASISTENCIA ELECTORAL -IDEA. (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY N° 7905 DEL 14/09/1999, LEY DE APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL INSTITUTO PARA ASISTENCIA DEMOCRÁTICA ELECTORAL (IDEA), FIRMADO EN ESTOCOLMO, SUECIA EL 27/02/1995).	
					Ced. Jur.: 3-003-269864	3,320,000
60701	001	1330	1190	202	INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. (PARA EL CENTRO DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN ELECTORAL (CAPEL). COMO SECRETARÍA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES ELECTORALES CONOCIDA COMO "PROTOCOLO DE TIKAL", CUOTA ORDINARIA ACORDADA EN XII CONFERENCIA DE ORGANISMOS ELECTORALES DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE, CELEBRADA EN JUNIO DE 1999).	
					Ced. Jur.: 3-003-061552	3,320,000
60702					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	5,000,000
60702	001	1330	1190	200	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO). (PARA APOYO A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A TEMAS ELECTORALES Y OTROS; SESIÓN ORDINARIA N° 51-2008 DE 12/06/2008).	
					Ced. Jur.: 3-007-056353	5,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2010
					REFRENDADO POR LA UNIDAD TÉCNICA LEGAL DEL MEP DEL 30-03-2005).	
					Ced. Jur.: 3-007-227851	25,000,000
60103	001	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10/6/1976, LEY N° 6450 DEL 15/7/1980 Y ACUERDO DE COMISIÓN DE ENLACE DEL 29/7/2004).	
					Ced. Jur.: 2-100-042-002	95,147,368,500
60103	280	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10/6/1976, LEY N° 6450 DEL 15/7/1980 Y ACUERDO DE COMISIÓN DE ENLACE DEL 29/7/2004, INCLUYE	
					¢2.760.000.000,00 PARA CUBRIR DEUDAS DE PERÍODOS ANTERIORES POR AJUSTES AL PIB, SEGÚN ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ENLACE DEL MES DE JUNIO DEL 2009).	
					Ced. Jur.: 2-100-042-002	120,173,095,500
60103	001	1310	3440	224	UNIVERSIDAD NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACION SEGUN LEY N° 7386, DEL 18-3-94 Y SUS REFORMAS).	
					Ced. Jur.: 4-000-042-150	1,962,264,220
60103	001	1310	3440	226	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACION SEGUN LEY N° 7386, DEL 18-03-94 Y SUS REFORMAS).	
					Ced. Jur.: 4-000-042-149	1,962,264,220
60103	001	1310	3440	228	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 7386, DEL 18/03/94 Y SUS REFORMAS).	
					Ced. Jur.: 4-000-042-145	980,722,620
60103	001	1310	3440	230	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 8457, DEL 4/10/2005).	
					Ced. Jur.: 4-000-042-151	2,241,472,800
60103	001	1310	3440	231	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES. (PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES), SEGÚN ACUERDO DE COMISIÓN DE ENLACE DEL 04/04/2005).	
					Ced. Jur.: 3-007-045-437	215,000,000
60103	001	1310	3440	232	UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 8638 DEL 14/05/2008).	
					Ced. Jur.: 3-007-556085	7,167,925,317
607					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	596,773,800
60701					TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	596,773,800
60701	001	1330	3480	242	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN DECRETO N° 758 DEL 11/10/1949, GACETA N° 232 DEL 16/10/1950).	
					Ced. Jur.: 9-000-010-031	420,127,000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-552-00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2010
20101	001	1120	3480		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,727,620
20104	001	1120	3480		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	23,084,835
203					MAT. Y PROD. DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIM.	2,044,815
20304	001	1120	3480		MAT. Y PROD. ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	1,958,565
20306	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	86,250
204					HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	13,688,057
20401	001	1120	3480		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	54,297
20402	001	1120	3480		REPUESTOS Y ACCESORIOS	13,633,760
299					UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	26,553,671
29901	001	1120	3480		UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	9,665,802
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	13,164,973
29904	001	1120	3480		TEXTILES Y VESTUARIO	250,063
29905	001	1120	3480		UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	538,148
29999	001	1120	3480		OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,934,685
5					BIENES DURADEROS	17,844,452
501					MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	17,844,452
50103	280	2210	3480		EQUIPO DE COMUNICACION	1,804,650
50104	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5,804,129
50105	280	2210	3480		EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	9,053,286
50107	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEP. Y RECREATIVO	418,787
50199	280	2210	3480		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	763,600
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,052,533,282
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1,052,533,282
60103					TRANSF. CORRIENTES A INS. DESCENTRALIZADAS NO EMP.	1,052,533,282
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.: 4-000-0421-47	955,959
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.: 4-000-0421-47	1,577,323
60103	001	1310	3440	204	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (RECURSOS PARA DAR CONTINUIDAD AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO EL 23/06/2008, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES- CONARE). Ced. Jur.: 3-007-045-437	1,050,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-F	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2010
60103	001	1310	1160	214	ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS. (PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LEY N° 7169, ART. N° 66, LEY N° 7544). (PARA GASTO OPERATIVO). Ced. Jur.: 3-007-154845-22	58,000,000
60103	001	1310	1160	216	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA CONVENIO CITA/MAG/UCR/MICIT). (PARA GASTOS OPERATIVOS). (ARTÍCULO 7 DE LA LEY N° 7169 DEL 1 DE AGOSTO DE 1990). Ced. Jur.: 4-000-042149-36	122,000,000
60103	001	1310	1160	222	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES. (CONVENIO ALA 2005/017-534 CENIBIOT- MICIT). (LEY MARCO N° 8342). (PARA GASTOS OPERATIVOS). Ced. Jur.: 3-007-045437-08	500,000,000
602					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	5,000,000
60201	001	1320	1160		BECAS A FUNCIONARIOS	5,000,000
603					PRESTACIONES	34,000,300
60301	001	1320	1160		PRESTACIONES LEGALES	30,000,300
60399	001	1320	1160		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	4,000,000
604					TRANSF. CORR. A ENTIDADES PRIV. SIN FINES DE LUCRO	1,200,000
60404					TRANSF. CORR. A OTR. ENT. PRIV. SIN FINES DE LUCRO	1,200,000
60404	001	1320	2111	250	INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA. (INTECO). (PARA AFILIACION DE COSTA RICA A ISO, LEY N° 8279 DEL 02 DE MARZO DE 2002). (ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LA NORMALIZACION). Ced. Jur.: 3-002-087432-24	1,200,000
606					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1,000,000
60601	001	1320	1160		INDEMNIZACIONES (PREVISIÓN PARA EVENTUALES INDEMNIZACIONES A PAGAR A TERCERAS PERSONAS).	1,000,000
607					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	253,162,700
60701					TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	253,162,700
60701	001	1330	2134	200	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. (CUOTA ANUAL ORDINARIA). (DECRETO N° 3440 DEL 26/10/1964). Ced. Jur.: 3-007-045538-02	253,162,700

Registro Contable: 1.1.1.1.103.000-808-00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2010
50299	280	2150	1120		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (CONSTRUCCIÓN DE ALEROS EN EDIFICIO DE LA DEFENSORÍA).	10,000,000
599					BIENES DURADEROS DIVERSOS	2,000,000
59903	280	2240	1120		BIENES INTANGIBLES	2,000,000
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51,163,000
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	25,163,000
60103					TRANSF. CORRIENTES A INS. DESCENTRALIZADAS NO EMP.	25,163,000
60103	001	1310	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.: 4-000-0421-47	9,419,800
60103	001	1310	1120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.: 4-000-0421-47	5,743,200
60103	001	1310	1120	204	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (CONVENIO UCR-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES (DHR) PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO QUE FUNCIONA EN LA SEDE DE LA DEFENSORÍA EN APOYO A LOS SERVICIOS QUE ÉSTA PRESTA A LOS Y LAS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, CONVENIO FACULTADO POR LO DISPUESTO EN EL ART. 20 DE LA LEY 7319 DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES Y EL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Ced. Jur.: 4-000-0421-49	5,000,000
60103	001	1310	1120	206	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (CONVENIO CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE) - DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA (DHR), PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME DEL ESTADO DE LA NACIÓN, CONVENIO FACULTADO POR EL ART.20 DE LA LEY 7319 DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES). Ced. Jur.: 3-007-0454-37	5,000,000
602					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2,000,000
60201	001	1320	1120		BECAS A FUNCIONARIOS	2,000,000
603					PRESTACIONES	21,000,000
60301	001	1320	1120		PRESTACIONES LEGALES	16,000,000
60399	001	1320	1120		OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES).	5,000,000

**ACUERDO DE COMISIÓN DE ENLACE
FEES 2010**

LA COMISIÓN DE ENLACE

CONSIDERANDO:

1. Lo avanzada de la fecha del año, que requiere con urgencia de la definición de los distintos rubros que configuran el Presupuesto Ordinario de la República para el 2010, entre ellos el que corresponde al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES).
2. El interés del Gobierno de la República por que el financiamiento del FEES mantenga un nivel de crecimiento real significativo, particularmente dentro del contexto de incertidumbre que se deriva para el país producto de la crisis económica mundial.
3. La conveniencia de que los términos para un nuevo convenio quinquenal de financiamiento de la educación superior universitaria estatal, por la importancia que ésta reviste para el futuro del país, puedan ser considerados y aprobados con el debido tiempo.

ACUERDA:

CAPÍTULO PRIMERO

MONTO DEL FEES 2010

Artículo 1. El monto del FEES correspondiente al año 2010 se establece en 226 211,136 millones de colones.

Artículo 2. El monto del artículo anterior responde a un incremento del 16% sobre la base del monto inicial del FEES para el año 2009 incluido en el Presupuesto Ordinario de la República de este año (195 009,6 millones de colones).

CAPÍTULO SEGUNDO

FORMA DE PAGO

Artículo 3. La parte principal del monto del FEES señalado en el artículo 1, equivalente a 212 560,464 millones de colones, será incluida en el Presupuesto Ordinario de la República para el año 2010.

Artículo 4. Los restantes 13 650,672 millones de colones, que completan el monto del FEES por 226 211,136 millones de colones, se pagarán en el 2010 mediante un crédito externo que tramitará oportunamente y financiará el Gobierno de la República. De no resultar viable dicho crédito, el Gobierno de la República incorporará una suma equivalente a la del resto señalado en un presupuesto extraordinario que será presentado a la Asamblea Legislativa para su aprobación en el segundo semestre de 2010.

Artículo 5. Con base en los acuerdos de la sesión de la Comisión de Enlace de 29 de junio de 2009, la suma de 2760 millones de colones, correspondiente a parte de la deuda del presupuesto del FEES 2009, se incorporará al Presupuesto Ordinario de la República para el año 2010, de manera que el total que se incluya por concepto del FEES en dicho Presupuesto Ordinario será de 215 320,464 millones de colones.

Artículo 6. Asimismo, los restantes 6000 millones de colones que se adeudan del FEES 2009 se agregarán a la operación de crédito externo indicada en el artículo 4, cuyo monto ascenderá de esta manera a un total de 19 650,672 millones de colones, o el equivalente a US\$33 millones.

CAPÍTULO TERCERO

GIRO OPORTUNO DE LOS RECURSOS

Artículo 7. El giro de los recursos asignados al FEES en el Presupuesto Ordinario de la República se efectuará de manera que se cumplan, al menos, las siguientes condiciones:

- a) Las transferencias del FEES se girarán a razón de un trezavo por mes, con excepción de enero, mes en el cual serán girados dos trezavos con el fin de que las instituciones puedan atender los pagos del salario escolar. Los giros se efectuarán en la primera semana de cada mes.
- b) Las transferencias específicas establecidas por ley a favor de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal se girarán en dozavos en la primera semana de cada mes.

CAPÍTULO CUARTO

OBLIGACIONES POR CAUSA EXTERNA

Artículo 8. Adicionalmente, el Estado financiará el costo que representen para las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal los casos de aplicación de nuevas disposiciones legales o de resoluciones judiciales que, a juicio de la Comisión de Enlace, califiquen debidamente de acuerdo a lo que se señala en el artículo 10 de este acuerdo.

Artículo 9. La calificación la hará la Comisión de Enlace, caso por caso, y para ello se deberán cumplir al menos las siguientes condiciones:

- a) En cuanto a resoluciones judiciales, las Instituciones deberán demostrar a satisfacción de los representantes del Poder Ejecutivo que aquéllas no se originan en acuerdos o en acciones propios del ámbito de discreción de las mismas Instituciones y que, además, se han agotado todos los recursos legales en la debida defensa del Estado, en general, y de las Instituciones en particular.
- b) Deberán mostrar asimismo que las disposiciones legales o resoluciones judiciales a las que se refiere el caso colocan a las Instituciones en una posición de aplicación obligatoria.

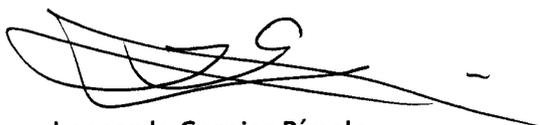
CAPÍTULO QUINTO

PRÓXIMO CONVENIO QUINQUENAL DE FINANCIAMIENTO

Artículo 10. Establecidos mediante los artículos precedentes el monto y condiciones que regirán para el FEES del 2010, la Comisión de Enlace se abocará de inmediato al estudio y discusiones que correspondan con el propósito de lograr antes de que finalice el 2009 la suscripción de un nuevo convenio quinquenal para el financiamiento de la educación superior universitaria estatal en ella representada.

Artículo 11. Las ministras y ministros integrantes de la Comisión de Enlace dejan señalado como parte de estos acuerdos su compromiso para que en el próximo convenio quinquenal figure un rubro de inversión especialmente dedicado al financiamiento de equipo científico y tecnológico.

En fe de lo anterior, firmamos en San José, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve.



Leonardo Garnier Rímolo
Ministro de Educación Pública
Presidente
Comisión de Enlace



Rodrigo Arias Camacho, Rector
Universidad Estatal a Distancia
Presidente
Consejo Nacional de Rectores

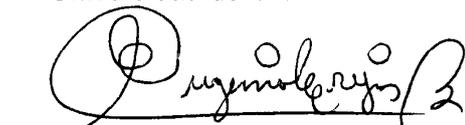


Jenny Phillips Aguilera
Ministra de Hacienda

Yamileth González García, Rectora
Universidad de Costa Rica



Eugenia Flores Vindas
Ministra de Ciencia y Tecnología



Eugenio Trejos Benavides, Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica



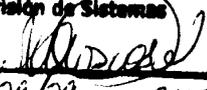
Roberto Gallardo Núñez
Ministro de la Planificación



Olman Segura Bonilla, Rector
Universidad Nacional

lum/dir/CEnlaceFEES2010*02.09.2009

OFICIO DE DISTRIBUCIÓN DEL FEES

CONARE - OPES
División de Sistemas
Recibido por: 
Fecha: 30/09/09 Hora: 3:09pm

30 de setiembre de 2009
OPES-OF-272-2009-S

Licenciada
Amelia Jiménez Rueda, Gerente
Área de Servicios Sociales
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Contraloría General de la República

Estimada señora:

Los señores rectores y los señores ministros acordaron en el seno de la Comisión de Enlace, que el monto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) del 2010 ascenderá a ¢226 211 136 000, cifra a la que deberá agregarse la suma de ¢8 760 000 000,00, monto del FEES del 2009 diferido al 2010. Por consiguiente, el total de las transferencias del Gobierno a la educación superior universitaria estatal durante el 2010 por concepto del FEES ascenderá a ¢234 971 136 000.

La suma anteriormente indicada se financiará ¢215 320 464 000 vía Presupuesto Ordinario de la República y ¢19 650 672 000 mediante una operación de crédito externo que tramitará el Gobierno de la República. En reunión de los señores rectores con la señora Contralora General de la República, realizada el 7 de setiembre, se convino en que las instituciones universitarias presentarían sus presupuestos a la Contraloría General de la República por la totalidad del FEES.

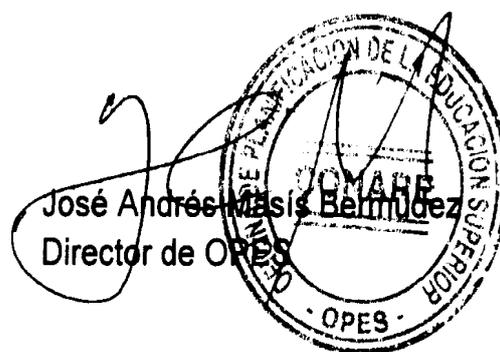
La distribución del FEES por institución, con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), es la siguiente:

Licda. Amelia Jiménez Rueda
30 de setiembre de 2009
Página 2

**DISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS DEL FEES A PRESUPUESTAR EN EL 2010,
POR INSTITUCIÓN, SEGÚN PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**

INSTITUCIÓN	TOTAL	Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario
TOTAL	234 971 136 000,00	215 320 464 000,00	19 650 672 000,00
Universidad de Costa Rica	124 986 252 401,30	116 407 874 421,30	8 578 377 980,00
Instituto Tecnológico de Costa Rica	27 724 860 813,57	24 398 330 770,57	3 326 530 043,00
Universidad Nacional	53 570 252 387,67	48 876 818 493,67	4 693 433 894,00
Universidad Estatal a Distancia	22 671 612 046,62	19 773 227 920,62	2 898 384 126,00
Consejo Nacional de Rectores	6 018 158 350,84	5 864 212 393,84	153 945 957,00

Le saluda muy cordialmente,


José Andrés Masís Bermúdez
Director de OPES



*dms lvm cartas*17.1*

- c. Flor de Ma. Cervantes Gamboa, M.A.U., Jefa División de Sistemas
Archivo
Consecutivo

**CERTIFICACIÓN DE ESTIMACIÓN DE SUPERÁVIT
E INGRESOS POR INTERESES EN INVERSIONES**



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Unidad Coordinadora Administrativa Financiera ha estimado para el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) un superávit en el ejercicio 2009 de al menos ¢200 000 000 (doscientos millones de colones), así como un ingreso por intereses en inversiones en el 2010 de ¢100 000 000 (cien millones de colones).

Estas estimaciones se realizaron con base en criterios técnicos y el análisis de ejecución presupuestaria institucional.

Dado en San José, a las diez horas del 13 de octubre de dos mil nueve.



Lic. Víctor Segura López, Coordinador

Unidad Coordinadora Administrativa Financiera

Cédula 1-320-130

**ACUERDO SALARIAL 2010
SESIÓN DEL CONARE 30-09**



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

M.B.A. Samuel Arias Chaves
Jefe Administrativo

José Andrés Masís Bermúdez
Director de OPES



Transcripción acuerdo CONARE, sesión 30-09
14 de octubre, 2009
CNR-378-09

Me permito informarle que el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.30-09, celebrada el 6 de octubre de 2009, determinó lo siguiente:

Artículo 2, Inciso a)

MEMO-SA-123 solicitud de aprobación del aumento salarial de medio período y enero 2010.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el reajuste salarial tal y como se estableció en la Universidad de Costa Rica:

"Aumentar el tres por ciento de incremento salarial anual establecido por la Convención Colectiva de Trabajo para todos los trabajadores universitarios, docentes y administrativos, en un dos y medio por ciento adicional, para completar un total de incremento anual del cinco y medio por ciento. Es entendido que este aumento del incremento salarial anual queda comprendido y absorbido en el cinco y medio por ciento anual dispuesto por la Ley de Incentivos a los profesionales en Ciencias Médicas del que ya disfrutaban algunos servidores universitarios, quienes, en consecuencia, no disfrutarán de ningún beneficio salarial adicional, por este concepto.

El pago del 5,5% se hará a partir del 1º enero de 2010 de conformidad con el procedimiento aplicado en la Universidad de Costa Rica.

Le saludo atentamente,

lyc/OPESadm/.doc*

c: Encargada de la Unidad de Plan Presupuesto;

CONARE - OPES
Unidad Plan - Presupuesto

Recibido por:

Fecha

15/10/09

Hora:

2:00 pm

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PLAN ANUAL OPERATIVO 2010**

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Beneficiario	Cédula Jurídica	Monto
Universidad de Costa Rica	4-000-042-149	39 774 000,00
Instituto Tecnológico de Costa Rica	4-000-042-145	29 650 000,00
Universidad Nacional	4-000-042-150	46 000 000,00
FUNCENAT	3 006 213 777	190 580 000,00

PRESUPUESTO DE LA AUDITORÍA INTERNA



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

09 de septiembre de 2009
AI-085-2009

Señor
José Andrés Masís Bermúdez
Director de OPES

Estimado señor

Le remito el presupuesto de la Auditoría Interna para el año 2010, conforme a lo que establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno:

Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

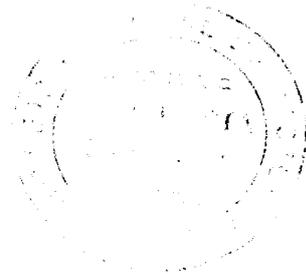
La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.

Cualquier aclaración al respecto, no dude en consultármela.

Atentamente,

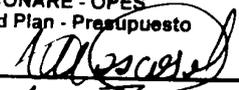
Original Firmado
AUDITORIA INTERNA
CONARE

Grace Fonseca Bonilla
Auditora Interna a.i.



Adjunto: Presupuesto 2010, Auditoría Interna

c. Sra. Xinia Morera González, Unidad Plan Presupuesto, CONARE
Archivo

CONARE - OPES
Unidad Plan - Presupuesto
Recibido por: 
Fecha: 09/09/09 Hora: 10:00 am.

PRESUPUESTO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

2010

La Auditoría Interna del Consejo Nacional de Rectores, de conformidad con su plan estratégico elaborado para el período 2008-2010, presenta el presupuesto requerido para el cumplimiento de los objetivos planteados para el período 2010.

1	SERVICIOS	11.225.000,00
1 03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	950.000,00
1 03 01	Información	800.000,00
1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	150.000,00
1 04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.500.000,00
1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	5.500.000,00
1 05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	275.000,00
1 05 01	Transporte dentro del país	150.000,00
1 05 02	Viáticos dentro del país	125.000,00
1 07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	4.500.000,00
1 07 01	Actividades de capacitación	4.500.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.600.000,00
2 01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	450.000,00
2 01 04	Tintas de impresora, pinturas y diluyentes	450.000,00
2 02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	100.000,00
2 02 03	Alimentos y bebidas	100.000,00
2 99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.050.000,00
2 99 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	450.000,00
2 99 03	Productos de papel, cartón e impresos	450.000,00
2 99 05	Útiles y materiales de limpieza	100.000,00
2 99 07	Útiles y materiales de cocina y comedor	50.000,00
5	BIENES DURADEROS	6.000.000,00
5 01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5.000.000,00
5 01 04	Equipo y mobiliario de oficina	2.000.000,00
5 01 05	Equipo y mobiliario de cómputo	3.000.000,00
5 99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	1.000.000,00
5 99 03	Bienes intangibles	1.000.000,00
TOTAL EGRESOS		209.864.357,00

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

0 Remuneraciones

Incluye el pago de los salarios del personal de la Auditoría, el cual comprende el pago de sueldos para cargos fijos, las remuneraciones eventuales (recargo de funciones), los incentivos salariales (anualidades, escalafones, prohibición, aguinaldo, salario escolar); además, contempla los pagos de las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social (CCSS y Banco Popular), y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y de capitalización laboral (ROPC, FCL, asociación solidarista y otros fondos privados de pensiones)

El detalle de las plazas es el siguiente:

1 Auditor	1 Profesional A
1 Director (Coordinador)	2 Técnico Especializado D
1 Director (Abogado) 3/4T	1 Técnico Especializado A
1 Profesional C	

Esta partida contempla, el pago del 65% de prohibición para el personal que ejecuta labores propias de auditoría, según lo que establece el artículo 34 de la Ley General de Control Interno y que además, se indica en el Reglamento de organización y funciones de la Auditoría Interna del CONARE, publicado el 7 de agosto de 2007, en el Diario Oficial La Gaceta N° 150.

Se hace la reserva del 5% sobre los salarios presupuestados para cubrir aumentos, según la metodología del cálculo que se aplica en la Institución.

1 Servicios

1 03 *Servicios comerciales y financieros*

1 03 01 Información

Se prevé este monto en caso de que se deba realizar alguna publicación, a través de un medio de comunicación escrito (periódico), así como si se necesitara contratar un servicio de impresión o publicación de los requerimientos propios de la ejecución del plan de trabajo para el 2009.

1 03 03 Impresión, encuadernación y otros

Se hace la reserva para posibles gastos de fotocopiado y encuadernación de documentos necesarios para la gestión de auditoría interna.

1 04 Servicios de gestión y apoyo

1 04 99 Otros servicios de gestión y apoyo

Cubren las obligaciones y contrataciones que contrae la Auditoría con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza relacionada directamente con la labor de auditoría o evaluaciones externas de la Unidad, según publicación de la Contraloría General de la República, en la Gaceta 68 del 9 abril del 2007.

1 05 Gastos de viaje y de transporte

1 05 01 Transporte dentro del país

Traslados que los funcionarios deben realizar a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones propias de su cargo o de capacitación.

1 05 02 Viáticos dentro del país

Gastos menores que la Institución reconoce al personal cuando debe asistir a capacitaciones, reuniones o actividades especiales, fuera de la Institución, para la ejecución del plan de trabajo.

1 07 Capacitación y protocolo

1 07 01 Actividades de capacitación

En cumplimiento de lo que indica el Manual de normas generales de auditoría para el sector público (M-2-2006-CO-DFOE), específicamente la norma 107 "Educación profesional continua", el personal de auditoría será capacitado en las áreas referentes a su trabajo durante el año, con el fin de mantener y perfeccionar las cualidades y competencias profesionales.

2 Materiales y suministros

2 01 Productos químicos y conexos

2 01 04 Tintas de impresora, pinturas y diluyentes

Actualmente se cuenta con tres impresoras y según el promedio de gasto actual, se estima que se cambiarán las tintas cada tres meses.

2.02 Alimentos y productos agropecuarios

2 02 03 Alimentos y bebidas

Corresponde a la compra de repostería para atención de reuniones de la Auditoría Interna.

2 99 Útiles, materiales y suministros diversos

2 99 01 Útiles y materiales de oficina y cómputo

Se estima la adquisición de artículos necesarios para las labores de oficina: bolígrafos, discos compactos, lápices, borradores, clips, cinta adhesiva, ampos, fólder y demás artículos de uso diario.

2 99 03 Productos de papel, cartón e impresos

Adquisición de papel bond para la impresión de informes, correspondencia, documentos de estudio y análisis de temas relacionados con el desarrollo del plan de trabajo.

2 99 05 Útiles y materiales de limpieza

Adquisición de artículos necesarios para el aseo general de la unidad, adicionales a los que brinda el servicio de limpieza, como desinfectantes, desodorizantes, insecticidas, etc.

2 99 07 Útiles y materiales de cocina y comedor

Corresponde a la adquisición los utensilios desechables de papel, cartón y plástico, para la atención de reuniones de la auditoría interna.

5 Bienes duraderos

5 01 Maquinaria, equipo y mobiliario

5 01 04 Equipo y mobiliario de oficina

Es necesario prever la adquisición de mobiliario de oficina como escritorios, sillas y demás equipo necesario para las labores diarias.

5 01 05 Equipo y programas de cómputo

Se prevé la compra de equipo de procesamiento electrónico de datos (computadoras) para quien ocupe el puesto de Auditor Interno y se reservan fondos en caso de que se deba cambiar alguna de las que están en uso, por deterioro.

5 99 Bienes duraderos diversos

5 99 03 Bienes intangibles

Se presupuesta el pago de la licencia anual por el sistema Gestión de Procesos Administrativos, utilizado en el desarrollo de los estudios de auditoría interna.



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

17 de setiembre de 2009
AI-089-2009

Señor
José Andrés Masis Bermúdez
Director de OPES

Estimado señor:

Le solicito respetosamente, que se considere una modificación al presupuesto presentado por la Auditoría Interna para el año 2010, dicha modificación es con relación a la reclasificación de dos puestos, ya que considero oportuno prever dichos movimientos para el próximo año, según lo siguiente:

- 1- Reclasificar un Técnico Especializado D como Profesional A.
- 2- Reclasificar el Técnico Especializado A como Técnico especializado C.

Cualquier aclaración al respecto, no dude en consultármela.

Atentamente,

Original Firmado
AUDITORIA INTERNA
CONARE

Grace Fonseca Bonilla
Auditora Interna a.i.

Adjunto: Presupuesto 2010, Auditoría Interna- modificado

c. Sra. Xinia Morera González, Unidad Plan Presupuesto, CONARE
Archivo

CONARE - OPES
Unidad Plan - Presupuesto
Recibido por: *Ulloscas*
Fecha: *17/09/09* Hora: *1:20pm*

**CERTIFICACIÓN DE SOLVENCIA
DE LA C.C.S.S**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE COBROS
DEPTO. COBRO ADMINISTRATIVO

PATRONO AL DIA

CEDULA JURIDICA: 3007045437 RAZON SOCIAL: CONS NAL DE RECTORES

REVISADOS LOS REGISTROS DE CUENTAS POR COBRAR POR CONCEPTO DE CUOTAS ORERAS Y PATRONALES. LOS PATRONOS ABAJO DETALLADOS CON LA CEDULA JURIDICA Y RAZON SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA (N) AL DIA.

DADA EL DIA: 14/10/2009

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ POR 8 DIAS

NUMERO PATRONAL	NUEVO NUMERO PATRONAL	LUGAR DE PAGO
083271005	2-3007045437-1-1	1123
ULTIMA LINEA		
NUMERO PATRONAL	NUEVO NUMERO PATRONAL	LUGAR DE PAGO
165818000	2-3007045437-2-1	1123
ULTIMA LINEA		

**CERTIFICACIÓN DE LOS DATOS DEL
PRESUPUESTO Y SU EJECUCIÓN**



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se encuentra al día en el registro de los datos del presupuesto y que éstos son confiables, veraces y oportunos de conformidad con las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del Plan y Presupuesto del ejercicio económico 2009.

Dado en San José, a las diez horas del 13 de octubre de dos mil nueve.

Xinia Morera González

Encargada, Unidad de Plan y Presupuesto

Cédula 3-241-455



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se encuentra al día en el registro de los datos de ejecución del presupuesto y que éstos son confiables, veraces y oportunos de conformidad con las indicaciones para la ejecución y remisión a la Contraloría General de la República del Plan y Presupuesto del ejercicio económico 2009.

Dado en San José, a las diez horas del 13 de octubre de dos mil nueve.

Lic. Víctor Segura López, Coordinador

Unidad Coordinadora Administrativa Financiera

Cédula 1-320-130

**CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE
LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL
PRESUPUESTO INICIAL DE LAS UNIVERSIDADES
ESTATALES**



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales”¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de planificación institucional de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

¹ Publicados en La Gaceta No. 96 del martes 18 de mayo del 2004.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito (a) (nombre y calidades), (puesto), responsable del proceso de formulación del presupuesto inicial 201__ de la entidad _____, designado por _____, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

- A. Requisitos que debe cumplir la Administración. En caso de incumplimiento se ha dispuesto en el bloque de legalidad, que debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial por parte de la Contraloría General de la República.**

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
2. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas que así lo requieran para todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
3. Se adjunta la certificación vigente o acuerdo de pago, extendidos por la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.), en la que se indica que la entidad se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, según lo dispuesto en el artículo 74 Ley Constitutiva C.C.S.S., N° 174 y sus reformas.	X			
4. El presupuesto inicial incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁵ y sus reformas.	X			

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad.

⁴ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁵ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
5. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, Ley Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁶ .			X	No aplica no hay obligaciones pendientes
6. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N° 8508 ⁷ .	X			
7. Se incluye contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador No. 7983.	X			
8. Se adjunta el acuerdo del Consejo Universitario o Consejo Institucional, según el caso, donde conoce y aprueba el proyecto de presupuesto según lo establecido en la circular N° 8270 ⁸ .	X			

B. Requisitos que debe cumplir la Administración. En caso de incumplimiento se ha dispuesto en el bloque de legalidad, que debe aprobarse parcialmente⁹ el presupuesto por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. El presupuesto inicial incluye todos los ingresos y egresos probables, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
2. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente.	X			
3. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y considera los cálculos directos para los ingresos provenientes de tasas, tarifas y otros.	X			
4. Los ingresos por concepto de transferencias de otras				

⁶ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N° 38 a La Gaceta N° 120 del 22 de junio del 2006.

⁸ De fecha 17 de agosto de 2000.

⁹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes, tienen fundamento legal y son aplicados según la finalidad establecida.	X			
5. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República para el año _____.	X			Se adjunta el acuerdo de Comisión de Endeje con compromiso de presupuesto y la diferencia.
6. El monto del superávit (libre y el específico) se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros.	X			
7. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital ¹⁰ .		X		
8. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en la ley que les da origen.	X			
9. La relación de puestos por sueldos fijos y servicios especiales se ajusta a lo establecido en el Anexo No. 5 de la circular No. 8270.	X			
10. Se adjunta la información correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios.	X			
11. Se incluye la explicación sobre las variaciones que se presentan en los incentivos salariales aprobados o nuevos, así como el fundamento legal de la aplicación de esos incentivos.	X			
12. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda.	X			
13. Las dietas se ajustan a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Nº 7138, Ley de Presupuesto Extraordinario de la República.	X			

C. Otros requisitos¹¹ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto inicial.

¹⁰ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131 y la norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

¹¹ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incluye contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador No. 7983.	X			
2. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 ¹² .	X			
3. Se incorpora por objeto del gasto en el presupuesto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley No. 8488.	X			
4. Se considera en el presupuesto la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley No 8488 (aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas).			X	
5. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica (artículo 9, inciso f, de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555 ¹³ .			X	
Atento de que se observen las normas y las prioridades de distribución ¹⁴ del gasto para atender los requerimientos.	X			
7. Se ha verificado si resulta pertinente la aplicación de lo establecido en el artículo 4 de las leyes No 7184 (Convención de los Derechos del Niño) y 7739 (Código de la				

¹² Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

¹³ Publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

¹⁴ Acorde con lo indicado en el punto 2.3.4 de las Normas técnicas básicas que regulan el sistema de Administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE), publicadas en La Gaceta Nro. 58 del 22 de marzo, 2007.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
Niñez y la Adolescencia), referente a las medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, de manera que en el presupuesto se considere el contenido económico en los casos que así se requiera y en lo que corresponda.			X	
8. La entidad tiene dentro de su personal al menos un técnico profesional en archivística y/o los técnicos necesarios de la misma especialidad, para el archivo central de la entidad, conforme lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, N° 7202 ¹⁵ .	X			
9. Se considera en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos.			X	La institución no tiene créditos
10. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender los compromisos proyectados al 31 de diciembre.	X			
11. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ¹⁶ .	X			
12. El presupuesto cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales" ¹⁷ .	X			
13. Los ingresos y egresos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ¹⁸ .	X			
14. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP) la información que se generó en la formulación presupuestaria	X			

¹⁵ Publicada en La Gaceta N° 225 del 27 de noviembre de 1990.

¹⁶ Decreto Ejecutivo No. 34700-H, publicado en La Gaceta No. 163 del 25 de agosto del 2008.

¹⁷ Publicados en La Gaceta No. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

¹⁸ Publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
y que corresponde a la que se utiliza a lo interno de la institución ¹⁹ .				
15. Se adjunta al presupuesto la certificación de la autoridad superior administrativa en la que conste que su institución se encuentra al día en el registro de los datos del presupuesto y su ejecución y que éstos son confiables, veraces y oportunos ²⁰ .	X			

Esta certificación la realizo a las 12 horas del día 16 del mes de octubre del año ~~2010~~ ²⁰⁰⁹

Firma 

¹⁹ Según lo dispuesto en el punto 5 de las Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro o incorporación y validación de información en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP) D-2-2005-CO-DFOE, publicadas en La Gaceta No 131 del 7 de julio de 2005.

²⁰ Conforme se solicitó en el punto 9 de la circular Nro. 9351 del 17 de agosto del 2007.

**CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE
LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN ANUAL
OPERATIVO DE LAS UNIVERSIDADES
ESTATALES**



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del plan anual operativo, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales”¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de planificación institucional de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

¹ Publicados en La Gaceta No. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito (a) (nombre y calidades), (puesto), responsable del proceso de formulación del plan anual operativo del período 201__ de la entidad _____, designado por _____, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. El plan operativo anual fue aprobado por el superior jerarca (Consejo Universitario, Consejo Institucional o similar).	X			
2. El plan operativo anual cumple con lo establecido en la normativa vigente ³ , a saber:				
2.1. Marco general				
2.1.1. Marco jurídico institucional	X			
2.1.2. Diagnóstico institucional	X			
2.1.3. Estructura organizativa	X			
2.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto	X			
2.1.5. Marco estratégico institucional				
2.1.5.1. Visión	X			
2.1.5.2. Misión	X			
2.1.5.3. Políticas institucionales	X			
2.1.5.4. Objetivos generales o estratégicos	X			
2.1.5.5. Valores	X			
2.1.5.6. Factores claves de éxito	X			
2.2. Formulario resumen para integrar el plan-presupuesto:				
2.2.1. Políticas	X			
2.2.2. Objetivos estratégicos o generales	X			

² Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Especialmente en la Circular con algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos públicos, sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, No 8270 de 17 de agosto de 2000, ajustada con fundamento en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos. Disponible en la página web de esta Contraloría General de la República

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
2.2.3. Objetivos operativos o específicos	X			
2.2.4. Metas cuantificadas	X			
2.2.5. Unidades de medida	X			
2.2.6. Responsable	X			
2.2.7. Fuente y monto del financiamiento	X			
2.2.8. Objeto del gasto	X			
2.2.9. Total presupuesto por meta.	X			
2.3. La estructura programática del plan anual operativo es congruente con la estructura del presupuesto (norma 554 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto..." ⁴ y el punto II.1.5.4 de la circular No. 8270).	X			
2.4. Mercado público -mercado meta- (punto II.1.5.7 de la circular No. 8270).	X			
2.5. Producto o servicio (punto II.1.5.8 de la Circular No. 8270)	X			
2.6. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas (punto II.1.5.9 de la circular N° 8270).	X			
2.7. Catálogo de indicadores (punto 1.7.15.d. de la Circular No. 8270).	X			
2.8. Información referente a proyectos de inversión física y desarrollo (Capítulo III. de la circular N° 8270).			X	
3. El plan anual operativo cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales":				
a) Principios de la formulación presupuestaria.				
i) Integralidad	X			
ii) Divulgación	X			
iii) Participación	X			
iv) Flexibilidad	X			
v) Sostenibilidad	X			
b) Que responda a:				
i) Políticas institucionales	X			
ii) Planes de mediano y largo plazo	X			
c) Financiamiento suficiente y oportuno en el presupuesto para el cumplimiento de lo programado.	X			

⁴ Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta N° 183 del 27 de setiembre de 1988.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
d) Relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en el plan anual operativo.	X			
e) Medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			
f) Utilización de los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos.		X		La institución al finalizar 2009 contará con la identificación de riesgos.
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual operativo y el presupuesto ordinario para el periodo 2010 se encuentran debidamente vinculados.	X			
2. En el plan anual operativo se establecen prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
3. El plan operativo anual se formuló con base en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal.	X			

Esta certificación la realizo a las 12 horas del día 16 del mes de octubre del año 2009

Firma 

**GUÍAS INTERNAS DE VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE
DEBEN CUMPLIRSE EN LA FOMULACIÓN
PRESUPUESTARIA DE LAS UNIVERSIDADES
ESTATALES**



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

GUÍAS INTERNAS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Aspectos generales y sujetos obligados a completar la guía interna: Estas Guías serán de uso interno de la entidad y se deberán adjuntar al plan anual operativo y proyecto de presupuesto inicial que se remitan a aprobación del jerarca superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, deberán ser completadas nuevamente e incorporarse al expediente respectivo.

Deberán ser completadas por el/los funcionarios designados formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del plan anual operativo y el presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales"¹.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna.

Estas guías se deben mantener en el expediente respectivo como parte del componente sistemas de información a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y estar disponibles para la Auditoría interna y para esta Contraloría General para efectos de fiscalización.

Nota: En vista de la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos vigentes deberán ajustarse, en lo que corresponda, los cuadros e información que incorpora la normativa vigente, especialmente la Circular No. 8270.

¹ Publicados en La Gaceta No. 96 del martes 18 de mayo del 2004.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

GUIA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. El plan operativo anual cumple con lo establecido en la normativa vigente ³ , a saber:				
1.1. Marco general				
1.1.1. Marco jurídico institucional	X			
1.1.2. Diagnóstico institucional	X			
1.1.3. Estructura organizativa	X			
1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto	X			
1.1.5. Marco estratégico institucional				
1.1.5.1. Visión	X			
1.1.5.2. Misión	X			
1.1.5.3. Políticas institucionales	X			
1.1.5.4. Objetivos generales o estratégicos	X			
1.1.5.5. Valores	X			
1.1.5.6. Factores claves de éxito	X			
1.2. Formulario resumen para integrar el plan-presupuesto:				
1.2.1. Políticas	X			
1.2.2. Objetivos estratégicos o generales	X			
1.2.3. Objetivos operativos o específicos	X			
1.2.4. Metas cuantificadas	X			
1.2.5. Unidades de medida	X			
1.2.6. Responsable	X			
1.2.7. Fuente y monto del financiamiento	X			
1.2.8. Objeto del gasto	X			
1.2.9. Total presupuesto por meta.	X			
1.3. La estructura programática del plan anual operativo es congruente con la estructura del presupuesto (norma 554 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto..." y el punto II.1.5.4 de la circular No. 8270).	X			
1.4. Mercado público -mercado meta- (punto II.1.5.7 de la circular No. 8270).	X			
1.5. Producto o servicio (punto II.1.5.8 de la Circular No.	X			

² Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Especialmente en la Circular con algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos públicos, sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, No 8270 de 17 de agosto de 2000, ajustada con fundamento en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos. Disponible en la página web de esta Contraloría General de la República

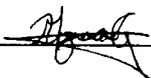
⁴ Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta Nº 183 del 27 de setiembre de 1988.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
8270)				
1.6. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas (punto II.1.5.9 de la circular N° 8270).	X			
1.7. Catálogo de indicadores (punto 1.7.15.d. de la Circular No. 8270).	X			
1.8. Información referente a proyectos de inversión física y desarrollo (Capítulo III. de la circular N° 8270).			X	
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual operativo cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales":				
1.1. Se propició la aplicación de mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos (punto 4.3.).	X			
1.2. El plan anual operativo responde a los planes institucionales de mediano y largo plazo (punto 5.1.).	X			
1.3. Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente y oportuno para el cumplimiento de lo programado en el plan operativo anual (punto 5.2.).	X			
1.4. Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores (punto 6.5.) ⁵ .	X			
1.5. Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual operativo los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno (punto 6.6.).				los resultados de identificación y valoración de riesgos se tendrán a finales del 2009
2. Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
3. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras instituciones ⁶ .	X			

Esta Guía Interna la elaboro a las 12 horas del día 16 del mes de octubre del año 2009

Firma 

⁵ Así como lo dispuesto en la norma 3.3 de las

⁶ Según lo dispuesto en la norma 5.3 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto...".



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

GUIA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A. Requisitos formales.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
El proyecto de presupuesto contiene lo siguiente:				
1. Documento de presentación formal del documento presupuestario.				
1.1. Carta de presentación suscrita por el funcionario responsable previamente designado.	X			
1.2. Índice	X			
1.3. Las páginas del documento tiene numeración continua.	X			
2. Sección de ingresos con el nivel de detalle definido al efecto.	X			
3. Sección de egresos con el nivel de detalle definido al efecto.	X			
4. Información adicional				
4.1. Justificaciones generales sobre las partidas, grupos y/o subpartidas que por su monto y características así lo ameriten ⁷ .	X			
4.2. Detalle de origen y aplicación de recursos.	X			
4.3. Relación de puestos de sueldos para cargos fijos y servicios especiales ⁸ .	X			
4.4. Detalle de la deuda ⁹ .			X	
4.5. Detalle de las transferencias corrientes y de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro ¹⁰ (base legal, nombre del beneficiario, finalidad, monto y cédula jurídica).	X			
4.6. Informe de ejecución presupuestaria al 30 de junio.		X		Fue presentado en su oportunidad a la Contraloría General de la República

⁷ Punto 1.2.2.2.1 de la Circular No. 8270.

⁸ Punto 1.2.3.2 (Anexo No. 5) de la Circular N° 8270.

⁹ Punto 1.2.2.2.4 de la Circular No. 8270.

¹⁰ Aparte IV, punto 1 de la Circular No. 14299 del 18 de diciembre de 2001.

B. Sección de Ingresos

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Los ingresos están clasificados correctamente, según el Clasificador de Ingresos del Sector Público ¹¹ .	X			
2. Los ingresos se presentan detallados al mínimo nivel del Clasificador de ingresos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ¹² .	X			
3. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos.	X			
4. Se incorpora en el presupuesto de ingresos información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto (anexo 1 de la circular 8270).	X			
5. Se adjuntan como anexos la Serie histórica de los ingresos efectivos y el Cuadro comparativo de ingresos según lo señalado en el punto I.1.3. (anexos 2 y 3) de la Circular N° 8270.	X			
6. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital el nombre de la institución concedente, fundamento legal y finalidad.	X			
7. La suma por concepto del Fondo Especial para la Educación Superior –FEES-, consignada en el presupuesto de la institución, coincide con el monto indicado en la distribución que se realiza con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores.	X			
8. Se indica el número y página del Proyecto o Ley de Presupuesto, el registro presupuestario, monto y finalidad de las transferencias y partidas específicas incluidas en el Presupuesto de la República.	X			
9. En cuanto al crédito interno/externo, en el presupuesto se identifica la siguiente información: Nombre del acreedor, monto contratado, fecha de formalización, plazo, desembolsos, tipo de cambio, finalidad, naturaleza del crédito (efectivo, crédito a proveedores, etc) acuerdo de aprobación y base legal.			X	
10. En el presupuesto se identifican los recursos por concepto de superávit libre y específico.	X			

¹¹ Decreto No. Decreto No. 31458-H, publicado en La Gaceta No. 223 del 19 de noviembre del 2003.

¹² Publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

C. Sección de egresos

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
11. El detalle de egresos se ajusta al Clasificador por objeto del gasto del Sector Público ¹³ .	X			
12. Los egresos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ¹⁴ :	X			
2.1. Para la aprobación interna se presenta el detalle general y por programas al mínimo nivel del Clasificador por objeto del gasto del Sector Público.	X			
2.2. Para la aprobación externa (Contraloría General de la República) se presenta el detalle general y por programas a nivel de partidas por objeto del gasto.	X			
13. Se incorpora información sobre la importancia relativa de cada egreso en relación con el total del presupuesto.	X			
14. Se anexa el cuadro sobre la "Distribución del presupuesto por objeto de gasto para cada programa (análisis horizontal)" ¹⁵ .	X			
15. Se anexa el cuadro sobre "Evolución del gasto" ¹⁶ .	X			
16. Se incluye la justificación de egresos por programa y en función de lo propuesto en el plan anual operativo.	X			
17. Se consideran en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones pendientes de pago proyectadas al 31 de diciembre.	X			

2. Remuneraciones.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se está considerando el contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios.	X			
2. Se adjunta la información correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios.	X			
3. Se incluye la explicación sobre las variaciones que se presentan en los incentivos salariales aprobados o nuevos, así como el fundamento legal de la aplicación de esos incentivos.	X			
4. Se adjunta el detalle del cálculo de las dietas ¹⁷ .	X			
5. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones patronales establecidas	X			

¹³ Decreto Ejecutivo No. 34325-H, publicado en La Gaceta No. 38 del 22 de febrero del 2008.

¹⁴ Publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005.

¹⁵ Punto I 2.3.6.1 (anexo 6) de la circular N° 8270.

¹⁶ Punto I 2.3.6.2 (anexo 7) de la circular N° 8270.

¹⁷ Punto I.2.2.2.1 inciso c) de la Circular N° 8270.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
en el ordenamiento jurídico vigente.				
6. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.	X			
7. Se cuenta con el detalle actualizado de los incentivos salariales que reconoce la entidad, su base legal y procedimiento de cálculo ¹⁸ .	X			

3. Bienes duraderos.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cuenta con un plan informático estratégico.	X			
2. En el plan anual operativo se consideran los proyectos de gestión de tecnología e información que forman parte del plan informático estratégico.	X			
3. Se adjunta la información sobre las "construcciones, adiciones y mejoras" relacionada con las obras por administración y contrato ¹⁹ .			X	

4. Transferencias corrientes y de capital.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incluye la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad y monto para cada transferencia corriente y de capital incluida en el presupuesto ²⁰ .	X			
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.	X			

5. Otros.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se considera en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos.			X	
2. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²¹ .	X			

¹⁸ Punto 1.2.2.3.1 inciso a) de la Circular No. 8270.

¹⁹ Punto 1.2.2.2.5 de la Circular N° 8270.

²⁰ Punto 1.2.2.2.3 de la Circular No. 8270.

²¹ Decreto Ejecutivo No. 34700-H, publicado en La Gaceta No. 163 del 25 de agosto del 2008.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
3. El presupuesto cumple con lo establecido en los "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la caja costarricense de seguro social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos" N-1-2007-CO-DFOE ²² :				
a) Se establecen con claridad los resultados que se esperan alcanzar en el término del ejercicio presupuestario así como las acciones, los medios y recursos necesarios para obtenerlos, considerando las orientaciones y regulaciones establecidas para el corto, mediano y largo plazo.	X			
b) El presupuesto refleja las prioridades y actividades estratégicas consideradas en los planes institucionales de mediano y largo plazo.	X			
c) Se han designado oficialmente los funcionarios responsables de los programas y de las unidades que intervienen en el proceso presupuestario.	X			
d) Se ha tomado en cuenta los resultados de la evaluación del plan anual operativo de ejercicios anteriores.	X			
e) Se formularon distintos escenarios presupuestarios, tomando como referencia la programación macroeconómica, de manera que en forma posterior se facilite el ajustar el plan operativo a los recursos financieros finalmente autorizados en el presupuesto.	X			
f) Se formularon distintos cursos de acción y elección, en procura de elegir la o las alternativas que permitan alcanzar los resultados esperados con la mayor eficacia, eficiencia, economía y transparencia posible.	X			
g) Se establecieron los mecanismos y parámetros que permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados.	X			
h) Se identificaron los requerimientos de recursos financieros necesarios para dar cumplimiento al plan anual operativo.	X			
i) Existe una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos (bienes y servicios) finales que provee la institución a la sociedad.	X			
j) Se realizó una programación de la ejecución física y financiera, de conformidad con la información que brinde cada responsable de programa sobre los requerimientos de insumos que utilizará para la producción de bienes y servicios, el traslado de recursos a otras instancias, la amortización y el pago de intereses y cualquier otra asignación sin contraprestación que se prevea ejecutar en el ejercicio presupuestario.	X			

²² Resolución R-CO-8-2007 publicada en La Gaceta 58 del Jueves 22 de marzo del 2007.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
k) Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X			
l) Se proponen cambios en la estructura programática debidamente aprobados por el Jeraarca institucional.		X		
4. Se cuenta con la siguiente información relacionada con Proyectos de reforma y reestructuración:				
a) Contenido económico suficiente en la subpartida de "Prestaciones legales".			X	
b) Estudio técnico.			X	
c) Acuerdo del Consejo Universitario, Consejo Institucional o similar.			X	
d) Relación con los objetivos y metas del plan anual operativo.			X	
5. En el presupuesto se considera contenido económico para la aplicación de la convención colectiva, cuando corresponda.	X			

Fecha: 16 octubre 2009

Nombre: Xinia Morera Gonzalez

Firma: 